



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22995 12141 Orden de modificación de Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a las Corporaciones Locales, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2005.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 22996 12080 Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 23021 12098 Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.
- 23022 12099 Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios.
- 23024 12100 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 23028 11977 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción y explotación de una planta desaladora de las aguas residuales depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Mar Menor-Sur, en el paraje Los Chaparros, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 23032 11994 Acuerdo de 17 de Octubre de 2005, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 23041 12005 Normas Urbanísticas de la modificación n.º 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre-Pacheco para reclasificar como suelo urbanizable sectorizado terrenos en Roldán (entre Los Cachimanes y Los Sánchez). Expte.: 51/04 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 23043 11933 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 23043 11934 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 23043 11935 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.
- 23044 11939 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.

- 23045 **Consejería de Educación y Cultura**
11958 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de cuatro aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Monte Miravete», de Torreagüera (Murcia).
- 23045 11974 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de caducidad de expediente de responsabilidad patrimonial.
- 23046 12022 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Argárico de «Los Cipreses», en Lorca (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

- 23046 11951 Notificación de reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 23048 12118 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos y comercial en la urbanización Hacienda Riquelme», en la pedanía de Sucina en término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 23048 11976 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-003/04.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

- 23050 12073 Notificación de actos administrativos.
- 23072 12076 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

- 23073 12108 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

- 23075 12004 Expediente de dominio n.º 415/05.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 23075 12006 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 603/2004.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 23076 12007 Procedimiento ordinario 224/2002.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

- 23076 12009 Procedimiento: Suspensión de pagos 900/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 23077 11982 Procedimiento Verbal desahucio falta pago 641/2005.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 23077 12008 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 417/2005.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 23077 11983 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 928/2005.

IV. Administración Local

Abarán

- 23078 12212 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-4 residencial de la Barriada San José Artesano de Abarán.
- 23078 12213 Subsanación anuncio UA-12 Residencial de Abarán.

Alhama de Murcia

- 23078 12111 Modificación de ordenanzas fiscales y generales.

Pág.

- Bullas**
23078 12003 Delegación de atribuciones.

Cartagena

- 23078 11942 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana.
- 23079 11945 Notificación a interesados.
- 23081 11947 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones.
- 23081 11954 Convocatoria de contratación.
- 23081 12000 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 23085 12113 Aprobación inicial de los estatutos de la entidad colaboradora de conservación del Polígono II del Plan Parcial Mar de Cristal.
- 23086 12131 Corrección de error.
- 23086 12132 Anuncio de concurso.
- 23087 12133 Anuncio de concurso.

Cehegín

- 23088 11999 Modificación ordenanzas fiscales año 2006.

Las Torres de Cotillas

- 23088 12002 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora.

Mazarrón

- 23088 12115 Anuncio de subasta.
- 23089 12119 Anuncio de subasta.
- 23089 12120 Anuncio de subasta.

Moratala

- 23090 11969 Anuncio de licitación.
- 23090 11970 Anuncio de adjudicación.

Murcia

- 23091 12142 Notificación de procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 23091 12143 Notificación de apertura del trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 23092 12144 Notificación de la apertura de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 23092 12145 Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 15 de junio de 2005 relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 23092 12196 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0397GC05).
- 23093 12198 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0396GC05).

San Pedro del Pinatar

- 23093 12211 Relación de propietarios del Plan Parcial del Sector UP-3R de San Pedro del Pinatar.

Torre Pacheco

- 23094 11997 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Vicopro, S.A.
- 23094 11998 Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación en los Países del Tercer Mundo.

Totana

- 23094 12010 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Yecla

- 23094 11968 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial.
- 23095 12110 Estudio de Detalle «Patio abierto a fachada en calle Eugenio Noel». Aprobación definitiva.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas

- 23096 12109 Contratación.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia

- 23096 11996 Anuncio de regulación de ficheros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12141 Orden de modificación de Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a las Corporaciones Locales, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2005.

En el marco de la política de fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética y de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, dispuso la Orden de 20 de enero de 2005, de la citada Consejería, por la que se regulan las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a las corporaciones locales, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2005, que tiene por destinatarios a las corporaciones locales.

La mencionada Orden disponía un plazo de presentación de solicitudes en su Art. 10 que concluía el 30 de abril de 2005 de acuerdo con las previsiones de ejecución temporal de que se disponía en el momento de la elaboración de esta Orden, no obstante la realidad ha venido a poner de relieve el interés que ha despertado esta línea de apoyo a las energías renovables en el ámbito Municipal dado que las Corporaciones Locales en un ejercicio de responsabilidad ambiental, han realizado reiteradas peticiones aún fuera del plazo indicado y además han puesto de relieve la necesidad de apoyo a la realización de ampliaciones y reparaciones de instalaciones existentes, que por otra parte se venía realizando en convocatorias anteriores.

Por todo lo anterior se estima procedente modificar la Orden citada en el sentido expresado, a fin de dar satisfacción a las demandas señaladas, teniendo en cuenta fundamentalmente la alta replicabilidad y el interés público que arrastra cualquier realización de estas características en el ámbito municipal.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Modificación del artículo tercero.

Se modifica el apartado primero del artículo 3, otorgándole la siguiente redacción:

«1.- Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de iniciativa municipal, realizados en edificios e instalaciones públicas, de titularidad municipal, cuyo objeto sea la explotación de recursos energéticos renovables y que contribuyan a la protección del medio ambiente, comprendidos en los siguientes supuestos:

a) Instalación o reparación de instalaciones existentes de tecnología fotovoltaica, eólica o mixta, eólico-fotovoltaicas, de generación de energía eléctrica en zonas aisladas que no dispongan de energía eléctrica convencional.

b) Instalación o reparación de instalaciones existentes de tecnología fotovoltaica de titularidad municipal de pública concurrencia, de uso colectivo o de servicio público, para propio consumo o vertido a red.

c) Instalación o reparación de instalaciones existentes de tecnología solar térmica para producción de agua caliente sanitaria, calefacción y apoyo a calentamiento de piscinas en instalaciones colectivas con fines educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos, culturales o recreativos y turísticos que sean de titularidad municipal.

d) Instalación o reparación de instalaciones existentes de calefacción centralizada mediante biomasa.

e) Instalación o reparación de instalaciones existentes de tecnología fotovoltaica conectada a red con fines demostrativos o pedagógicos y con un alto índice de replicabilidad, de potencia no superior a 5 kW, excepto en el caso de los Centros docentes, donde la citada potencia no podrá ser superior a 3 kW, y deberá estar dotada de la necesaria monitorización con fines docentes.»

Artículo 2.- Modificación del artículo 5.

Se modifica el artículo 5, resultando la siguiente redacción:

«El periodo subvencionable, en el que deberán ser realizadas las inversiones, será el comprendido entre la fecha de la solicitud de la subvención y el 15 de diciembre de 2005.»

Artículo 3.- Modificación del artículo 10.

Se modifica el apartado segundo del artículo 10, quedando como sigue:

«2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de entrada en vigor de esta Orden y el 30 de noviembre de 2005.»

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

12080 Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, corresponde a esta Consejería de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de la competencia para la selección, nombramiento y cese del personal interino.

El apartado 5.4 del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2005-2006, regula el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. En su apartado 5.4.f) determina que, en el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad para el curso 2005-2006 y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos que sean necesarios, lo que es objeto de la presente convocatoria. Estas listas se unirán a continuación de las existentes en su caso.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la

Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes. Quienes concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

En dicho acuerdo también se establece que, en aquellas especialidades que determine la Dirección General de Personal, las convocatorias extraordinarias podrán establecer, además de la nota del expediente académico, la obligación de superar pruebas específicas de aptitud. Y según sigue el apartado 5.4.f) mencionado anteriormente en estas especialidades, en caso de igualdad en el expediente académico, antes de acudir al criterio de prelación establecido en el párrafo anterior se establecerá como criterio adicional la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar un procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2005-2006, de las posibles vacantes o sustituciones que deban ser provistas por personal interino, pertenecientes a las especialidades que se detallan en el anexo I.a) para los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, y en el anexo I.b) para el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del 2006, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración educativa desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo, en los términos previstos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que acabe el plazo para la presentación de instancias, de alguna de las titulaciones que se indican, para cada uno de los cuerpos docentes, en los siguientes anexos:

- Anexo II a): Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Anexo II b): Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Anexo II c): Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Anexo II d): Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

- Anexo II e): Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

- Anexo II f): Cuerpo de Maestros.

De conformidad con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, en la nueva redacción dada por la disposición final primera del RD 334/2004, de 27 de febrero, para aquellos aspirantes a formar parte de las listas de interinos de cada especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, serán de aplicación las equivalencias a efectos de docencia que se detallan en la tercera columna del anexo II b) a esta Orden, correspondientes a los títulos de Técnico Especialista y Técnico Superior, en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente y, además, para especialidades de la familia profesional de Actividades Marítimo Pesqueras la de Patrón de Altura y Patrón Mayor de Cabotaje. La duración del año, a estos efectos, se entenderá como servicios efectivos prestados durante, al menos, cinco meses y medio dentro del mismo curso académico.

Asimismo se entenderá como experiencia docente en centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios prestados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.

En el caso de que las titulaciones citadas con anterioridad se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

b) Los aspirantes del *Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria* deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Están dispensados de la posesión de este requisito los que posean el Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, Licenciado en Pedagogía, así como aquellos que aspiren a ingresar en alguna de las especialidades correspondientes a la Formación Profesional específica.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica, estarán dispensados quienes acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos, o en su defecto durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, adquirida con anterioridad al 1 de septiembre de 2005. La duración del curso respecto a este requisito se entenderá de, al menos, seis meses dentro del mismo curso académico.

c) Para aquellas especialidades mencionadas en el apartado quinto de esta Orden, superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere dicho apartado. Estarán exentos de la realización de la misma aquellos aspirantes que posean las titulaciones que la Dirección General de Personal establezca, así como los aspirantes que hayan realizado y superado una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado durante un período temporal igual o superior a 5 meses y medio en esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, superando una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el anexo IV de la presente Orden.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma básico o superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero.

- Certificado de aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente emitido por el Estado Español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las

transferencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

2.3 Normas generales sobre requisitos de participación.

2.3.1 Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría decaído en su derecho a continuar en el procedimiento.

2.3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Tercero. Solicitudes, Documentación, Plazo de Presentación y Tasas de Inscripción.

3.1 Solicitudes:

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo V a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Cultura, debiendo ser cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo VI. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del Cuerpo y el de la especialidad. Su no consignación determinará su aparición en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM. del 20 de julio), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

3.1.2 Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

3.1.3 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2 Documentación: Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el anexo II. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Fotocopia del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica, en su caso.

d) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en la letra d) del apartado 2.2 de esta Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada.

e) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno y la nota media calculada de acuerdo con los criterios que se especifican en el anexo VII. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.

La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

3.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

3.4 Tasas de inscripción:

3.4.1 Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 27 de diciembre de 2004), la tasa por actuación en materia de Función Pública Regional será la siguiente:

-Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 37,23 euros.

-Cuerpo de Maestros y Profesores Técnicos de Formación Profesional: 29,71 euros.

El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de «Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación y Cultura», en el código cuenta «2043-0002-71-0100001697» de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

3.4.2 Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa:

- Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 18,62 euros.

- Cuerpos de Maestros y Profesores Técnicos de Formación Profesional: 14,86 euros.

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del «Carné Joven», expedido por el órgano competente de esta Administración Regional:

- Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 29,78 euros.

- Cuerpos de Maestros y Profesores Técnicos de Formación Profesional: 23,77 euros.

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del «Carné Joven», respectivamente.

3.4.3 De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del anexo segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el ISSORM o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas.

3.4.4 La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Cuarto. Lista de Admitidos y Excluidos.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal aprobará la lista de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educacion, indicando, en su caso, la fecha y lugar de comienzo de las pruebas a las que se refiere el punto 5.1 de esta Orden.

Asimismo, en esta Resolución, se especificarán las especialidades o titulaciones que eximen a los candidatos de realizar la prueba específica, así como las especialidades en las que ésta no se celebrará.

De esta forma, en la lista de admitidos y excluidos, junto con los apellidos, nombre y DNI, se indicará la circunstancia de estar o no exento de la realización de la prueba específica de aptitud.

4.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas

peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal elevará a definitivas las relaciones anteriores.

4.4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

QUINTO. Proceso selectivo.

5.1. Pruebas específicas de aptitud.

5.1.1 Para las especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y aquellas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que figuran en el anexo III a) de esta Orden, el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud cuyos contenidos y características se detallan en el mismo.

La fecha y lugar de comienzo de las pruebas se indicará en la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba la lista de admitidos, por especialidades, donde a su vez se especificarán las titulaciones que eximen a los candidatos de realizar la prueba específica.

5.1.2 Dada la especificidad de las enseñanzas del grado superior de música, cuya finalidad es garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la Música, y con el objetivo de asegurar la debida competencia profesional de los integrantes de estas listas, todos los aspirantes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas deben superar una prueba específica de aptitud. Los contenidos y características de la prueba se indican en el anexo III b) de esta Orden.

La fecha y lugar de realización de la prueba se hará pública con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, en el tablón de anuncios y página web de esta Consejería de Educación y Cultura (www.carm.es/educacion/), desarrollándose en los días que fije el tribunal.

Antes de la realización de las pruebas, la comisión de selección publicará el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios, así como los criterios de valoración.

5.1.3 Para la valoración de las pruebas previstas anteriormente, se nombrarán comisiones de selección, que estarán integradas por:

-El Director General de Personal o persona en quien delegue.

-Tres funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponda la especialidad.

Igualmente, podrán formar parte de estas comisiones, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para la realización de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «T».

La valoración de las pruebas será de cero a diez puntos, siendo declarados aptos para integrarse en las listas, todos aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a cinco.

El llamamiento será único, decayendo en su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

Concluido el desarrollo de las pruebas, la comisión de selección aprobará la lista de aspirantes que las hayan superado. Dicha relación se hará pública en los tablones de anuncios de la sede de actuación.

5.2 Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a las pruebas específicas de aptitud y no figure en las listas de admitidos facilitadas por la Dirección General de Personal a la comisión de selección, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Sexto. Lista de seleccionados.

6.1 Conforme a lo establecido en el apartado segundo, punto seis, del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de esta Comunidad, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes conforme a la escala 1 a 10 puntos, redondeado a la diezmilésima. Aquellos que concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra por la que comience el primer apellido de los aspirantes que, de conformidad con el último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, resultó ser la letra «T».

En aquellas especialidades en las que se exija superar la prueba específica de aptitud, en caso de igualdad en el expediente académico, antes de acudir al criterio de desempate de la letra establecido en el párrafo anterior se establecerá como criterio adicional la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud.

6.2 En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado tercero de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General Personal elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva de listas de espera, quien aprobará la lista de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página web: www.carm.es/educacion, y contra la que cabrá interponer los recursos administrativo y contencioso-administrativo que en la misma se especificarán.

6.3 Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f), del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2005-2006, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

6.4 El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Séptimo. Interpretación de la presente Orden

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Personal, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Octavo. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I.a)**Relación de Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
002	Griego	21/09/1993
003	Latín	21/09/1993
006	Matemáticas	21/09/1993
009	Dibujo	13/02/1996

Relación de Especialidades del Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional (0591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
223	Producción en Artes Gráficas	13/02/1996

Relación de Especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
411	Flauta de pico	19/02/2002
421	Orquesta	19/02/2002
426	Trombón	19/02/2002
431	Viola	19/02/2002
439	Historia de la Danza	19/02/2002
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	19/02/2002
448	Espacio Escénico	19/02/2002
453	Interpretación en el Musical	19/02/2002
459	Teoría Teatral	19/02/2002

Relación de Especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
515	Fotografía	31/03/2004

Relación de Especialidades del Cuerpo de Maestros (0597)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
032	Idioma extranjero: Inglés	21/09/1993

ANEXO I.b)**Relación de Especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	Acordeón
029	Expresión Corporal
032	Flauta Travesera
072	Trombón

ANEXO II a)**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)**

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
LATÍN (002) Y GRIEGO (003)	- Licenciado en Filología Clásica. - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la titulación superior enumerada para esta especialidad. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota segunda de este anexo.
MATEMÁTICAS (006)	- Licenciado en: - Ciencias y Técnicas Estadísticas. ° - Física. - Matemáticas. - Ingeniero: - Aeronáutico. - De Caminos, Canales y Puertos. - De Telecomunicación. - En Geodesia y Cartografía. ° - Industrial. - Informático. - Naval y Oceánico. - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota segunda de este anexo.
	- Licenciado en Bellas Artes. - Arquitecto.

DIBUJO (009)	- Ingeniero: Aeronáutico. De Caminos, Canales y Puertos. En Geodesia y Cartografía.^o Industrial. Naval y Oceánico. - Cualquier titulación universitaria superior y además: Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas. Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Poseer el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño. Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota segunda de este anexo.
--------------	--

NOTAS:

- PRIMERA: Figuran con (°) las titulaciones que constan exclusivamente de segundo ciclo.
- SEGUNDA:
- a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.

b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta.

ANEXO II b)
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	Otras titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad	
		Declaradas equivalentes a efectos de docencia	de conformidad con: disposición transitoria segunda del real decreto 777/1998, de 30 de abril, en la nueva redacción dada por la disposición final primera del real decreto 334/2004, de 27 de febrero de 2004 (y además ver nota primera)
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (223)	- Licenciado en: Comunicación Audiovisual. Periodismo. Publicidad y Relaciones Públicas. Química. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico: En Diseño Industrial. Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Industrial, especialidad en Química Industrial. - Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota segunda de este anexo. - Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y poseer alguna de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior enumeradas en la columna tercera de este anexo.	- Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. - Técnico Especialista en: Composición de Artes Gráficas. Composición. Encuadernación. Impresión. Procesos Gráficos. Reproducción Fotomecánica.	<u>De la Familia Profesional de ARTES GRÁFICAS:</u> - Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial. - Técnico Especialista en Diseño Gráfico.

NOTAS:

PRIMERA. Se deberá acreditar, además de la titulación indicada, experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La duración del año, a estos efectos, se entenderá como servicios efectivos prestados durante, al menos, cinco meses y medio dentro del mismo curso académico. Asimismo, se entenderá como experiencia docente en centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios prestados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.

a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.

b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente.

ANEXO II c)**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)**

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
FLAUTA DE PICO (411)	- Título de Profesor Superior de Flauta del Decreto 2.168/1966, de 10 de septiembre, si se han cursado las asignaturas correspondientes a la especialidad de Flauta de Pico, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Flauta de Pico. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	- Título de Profesor de Flauta del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, si se han cursado las asignaturas correspondientes a la especialidad de Flauta de Pico, o equivalentes de planes anteriores.
ORQUESTA (421)	- Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Dirección de Orquesta. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	
TROMBÓN (426)	- Título de Profesor Superior de Trombón del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Trombón. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	- Título de Profesor de Trombón del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
VIOLA (431)	- Título de Profesor Superior de Viola del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Viola. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	- Título de Profesor de Viola del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
HISTORIA DE LA DANZA (439)	- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y además: --Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza, --Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza. En el supuesto de que no se hubiese podido obtener documento acreditativo de la finalización expresa de dichos estudios, deberán aportar, de conformidad con el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, la credencial de reconocimiento de la validez de los mismos. - Título Superior de Danza. - Título Superior de Arte Dramático en la especialidad de Interpretación, opción d).- Teatro Musical. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	- Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza, - O Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza. En el supuesto de que no se hubiese podido obtener documento acreditativo de la finalización expresa de dichos estudios, deberán aportar, de conformidad con el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, la credencial de reconocimiento de la validez de los mismos.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO (443)	- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y además: --Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza, --O Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza. En el supuesto de que no se hubiese podido obtener documento acreditativo de la finalización expresa de dichos estudios, deberán aportar, de conformidad con el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, la credencial de reconocimiento de la validez de los mismos. - Título Superior de Danza en la especialidad de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, opción Interpretación. - Título Superior de Arte Dramático en la especialidad de Interpretación, opción d)-Teatro musical. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	
ESPACIO ESCÉNICO (448)	- Título de Profesor Superior de Arte Dramático (Especialidad Escenografía). - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado o equivalente.	
INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL (453)	- Título de Profesor Superior de Arte Dramático (Especialidad Interpretación). - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado o equivalente.	

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
TEORÍA TEATRAL (459)	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia. - Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el artículo 1 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia, docente o profesional y/o formación especializada en el campo de la teoría teatral. - Licenciado en Filología Hispánica. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado o equivalente.	-

NOTA:

- a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.
- b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta.

ANEXO II d)
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ACORDEÓN (001)	- Título de Profesor Superior de Acordeón, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Acordeón. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
EXPRESIÓN CORPORAL (029)	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. - Título Superior de Arte Dramático (otras especialidades), o equivalentes según el artículo 1 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. - Estudios oficiales de Declamación o de Arte Dramático de, al menos, tres años de duración en Conservatorios Superiores o Profesionales de Música y Declamación o en Escuelas Superiores de Arte Dramático, más la credencial oportuna de reconocimiento de su validez oficial académica y profesional, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
FLAUTA TRAVESERA (032)	- Título de Profesor Superior de Flauta, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Flauta. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
TROMBÓN(072)	- Título de Profesor Superior de Trombón, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Trombón. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.

ANEXO II e)
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
FOTOGRAFÍA (515)	- Licenciado en Comunicación Audiovisual. - Licenciado en Bellas Artes. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.

NOTA:

- a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.
- b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta.

ANEXO II f)

MAESTROS (597)

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS (032)	- Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, Inglés. - Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: - Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados los tres primeros cursos completos de esta licenciatura. - Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes). - Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. - Poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.

NOTA:

- a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta.

ANEXO III a)**CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD**

Las comisiones de selección propondrán las pruebas teniendo en cuenta los currículos vigentes para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valoración de las pruebas.

Las comisiones calificarán estas pruebas de cero a diez puntos. Para superar la prueba y ser considerados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Tiempo de realización:

Las comisiones de selección informarán, con antelación al comienzo de las pruebas, del tiempo máximo para su realización. Con carácter general, el aspirante dispondrá de un máximo de dos horas para su desarrollo, salvo que la comisión entienda que es necesario un tiempo superior para la realización de las mismas.

Material necesario para realizar las pruebas.

En el caso de que, por la naturaleza de la prueba propuesta, el aspirante deba aportar algún tipo de material específico, la comisión de selección publicará la información necesaria en los tabloneros de anuncios de la sede de actuación, con al menos 48 horas de antelación.

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

La comisión de selección elaborará la prueba a partir de los temas incluidos en el temario de oposición de la especialidad de que se trate. En el anexo I a) se especifican las fechas del Boletín Oficial del Estado en que fueron publicadas las Órdenes correspondientes.

En las especialidades propias de la formación profesional específica las cuestiones y supuestos prácticos que se propongan, además de estar relacionados con los temarios de oposición correspondientes, deberán ajustarse, para cada especialidad y familia profesional, a los contenidos y realizaciones profesionales propios de los ciclos formativos que se imparten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los correspondientes decretos de título y currículo. En el **anexo VIII** se detallan las referencias al Boletín Oficial del Estado donde se especifican los Reales Decretos de título y currículo correspondientes.

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
448	Espacio Escénico	TEÓRICA: Exposición sobre un tema de la especialidad y su aplicación didáctica. Duración: 1 hora para la exposición y 30 minutos para la parte didáctica. PRÁCTICA: A propuesta del tribunal el aspirante realizará una práctica sobre el escenario, relacionada con la sonorización e iluminación de un texto teatral.
453	Interpretación en el Musical	TEÓRICA: Exposición sobre un tema de la especialidad y su aplicación didáctica. Duración: 1 hora para la exposición y 30 minutos para la parte didáctica. PRÁCTICA: consistirá en la realización ante el tribunal de una o dos escenas elegidas por el tribunal de entre un mínimo de tres y un máximo de cinco presentadas por el aspirante pertenecientes al teatro musical. El aspirante podrá aportar elementos de atrezzo y vestuario que considere y el acompañamiento musical que precise. Defensa técnica, artística y didáctica de los trabajos realizados. El tribunal podrá realizar al aspirante preguntas relacionadas con la materia. Duración máxima: 40 minutos. Debate con el tribunal: 20 minutos.
459	Teoría Teatral	PRIMERA PARTE: A partir de un texto teatral propuesto por el Tribunal, el aspirante deberá realizar un trabajo crítico en el que destaque la preceptiva del mismo, los aspectos históricos y sociológicos, teóricos y estéticos, así como los escénicos. Duración: 1 hora y 30 minutos. SEGUNDA PARTE: Impartición de una clase práctica exponiendo una unidad didáctica de entre cinco propuestas por el tribunal, en el marco de las materias y asignaturas propias de la especialidad a la que se opta, según establece el R.D. 989/2000, de 2 de junio (BORM. del 22). Duración: Elaboración de la unidad: 30 minutos; exposición de la unidad: 30 minutos.

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

La comisión de selección elaborará las pruebas a partir de contenidos prácticos incluidos en el temario de oposición (anexo I a) y ajustados al currículo de la especialidad de que se trate.

ANEXO III b)**CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)**

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
001	Acordeón	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
029	Expresión corporal	- TEÓRICA: Exposición sobre un tema de la materia, a elegir por el aspirante, y su aplicación didáctica. Duración: 1 hora para exposición y 30 minutos para la parte didáctica. - PRÁCTICA: Consistirá en el desarrollo práctico de una sesión de trabajo relacionada con el tema elegido en la prueba teórica. Duración máxima: 30 minutos. Debate con la comisión de selección: 15 minutos.
032	Flauta Travesera	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
072	Trombón	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

ANEXO IV

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el apartado segundo, punto 2.d), de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. EXAMEN ORAL

Parte A

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EXAMEN ESCRITO

Parte B

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO VI).

	Cuerpo	Especialidad	
(1) CÓDIGO CONVOCATORIA:	5	9	

Denominación de la especialidad: _____

(2) DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte: _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombre: _____

Dirección completa: _____ C. Postal: _____ Teléfono fijo y/o móvil: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección de correo electrónico: _____ @ _____

(3) Sólo para extranjeros:

Nacionalidad: _____ ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano? ☐ SÍ ☐ NO

Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según tabla que figura en el anexo de instrucciones) ☐

(4) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido en la convocatoria: ☐ SÍ ☐ NO

(especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria): _____

(5) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.
- ☐ Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria.
- ☐ Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.
- ☐ Documentación que se detalla en la letra d) del apartado 2.2 de la Orden de convocatoria (exentos prueba conocimiento del castellano).
- ☐ Documentación acreditativa según punto 2.1 apartado a) de la Orden de convocatoria.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2005.

(Firma del interesado/a) (6)

LIQUIDACIÓN (7)	
Código Tasa (7.1)	
Importe Tasa (a ingresar):	Euros

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion/>.

- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
 - Los cuadros de selección márkuelos con una X.
 - Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.
 - Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

- (1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

CÓDIGOS DE CUERPO:

- 590- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 594- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 597- Maestros.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

<i>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590)</i>	
002-Griego.	
003-Latín.	
006-Matemáticas.	
009-Dibujo.	
<i>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591)</i>	
223-Producción en Artes Gráficas.	
<i>Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593):</i>	
001-Acordeón	
029-Expresión Corporal.	
032-Flauta Travesera.	
072-Trombón.	
<i>Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594):</i>	
411-Flauta de pico.	
421-Orquesta.	
426-Trombón.	
431-Viola.	
439-Historia de la Danza.	
443-Danza Aplicada al Arte Dramático.	
448-Espacio Escénico.	
453-Interpretación en el Musical.	
459-Teoría Teatral.	
<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595):</i>	
515-Fotografía.	
<i>Cuerpo de Maestros (597):</i>	
032-Idioma Extranjero: Inglés.	

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.d de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en los anexos II correspondientes.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaborador Caja Murcia.

Las tasas son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Parcial		Tasa Carné	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (Euros)	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (Euros)	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (Euros)
A	A1	5,23	A2	10,62	A3	20,78
B	B1	29,71	B2	14,86	B3	23,77

Grupo A: Aspirantes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Grupo B: Aspirantes a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros.

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA

ANEXO VII**CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en aquellos casos en los que en los títulos o certificaciones académicas no pueda figurar, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de noviembre) y Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre) se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Escala de 1 a 10 puntos
Enseñanzas de Régimen Especial
 Aprobado: Cinco puntos
 Notable: Siete puntos
 Sobresaliente: Nueve puntos
 Matrícula de Honor: Diez puntos

Escala de 1 a 4 puntos
Enseñanzas universitarias
 Aprobado: 1 punto
 Notable: 2 puntos
 Sobresaliente: 3 puntos
 Matrícula de Honor: 4 puntos

A efectos de convertir esta última escala a la de 10 puntos, una vez calculada la nota media, o bien en el caso de que aparezca la media calculada en la escala de 4 puntos, se utilizará el siguiente proceso de transformación:

—Si el valor obtenido es 1, 2, 3 ó 4, se transformará respectivamente en 5, 7, 9 ó 10.

—Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 1 y 2 se transformará de la siguiente manera:

$$5 + 2 \cdot \text{parte decimal}(n)$$

Es decir, se multiplica 2 por la parte decimal de n y al resultado se le suma 5.

Ejemplo: 1,623 se convierte en: 2 multiplicado por 0,623 (1,246) más 5, que es igual a 6,246.

—Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 2 y 3 se transformará de la siguiente manera:

$$7 + 2 \cdot \text{parte decimal}(n)$$

Es decir, se multiplica 2 por la parte decimal de n y al resultado se le suma 7.

Ejemplo: 2,432 se convierte en: 2 multiplicado por 0,432 (0,864) más 7, que es igual a 7,864.

—Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 3 y 4 se transformará de la siguiente manera:

$$9 + \text{parte decimal}(n)$$

Es decir, se le suma a 9 la parte decimal de n .

Ejemplo: 3,125 se convierte en 9 más 0,125, que es igual a 9,125.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1,5 puntos (escala de 1 a 4 puntos) y las de "Apto a cinco puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1 punto (escala de 1 a 4 puntos). Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1 punto (escala de 1 a 4 puntos), para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación aportada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios de música, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación aportada por el interesado.

En las titulaciones que son exclusivamente de 2º ciclo, la valoración de la nota media será la de los años que conformen esa titulación.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

ANEXO VIII

CURRÍCULOS VIGENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM de 14 septiembre).

Orden de 16 septiembre 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM de 4 octubre). *Modificada por Orden 20 noviembre 2002 (BORM de 26 noviembre).*

2.-BACHILLERATO

Decreto 113/2002 de 13 septiembre, por el que se establece el currículo del Bachiller en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM de 14 septiembre). *Corrección de errores, (BORM 14 abril 2003)*

Orden de 16 septiembre 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM de 4 octubre). *Modificada por Orden 20 noviembre 2002, (BORM de 26 noviembre).*

3.-MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

3.1. -ARTE DRAMATICO.

Real Decreto 754/1992, de 26 junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, (BOE de 25 julio).

Orden del 1 de agosto de 1992, por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte dramático, (BOE del 25).

3.2.-MÚSICA.

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música, (BOE de 27 de agosto).

Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio y se regula el acceso a dichos grados, (BOE 9 septiembre). *Modificada por Orden de 4 de mayo de 2001, (BORM del 15).*

Resolución 1 de febrero de 1999, por la que se establecen los requisitos para la impartición y el procedimiento para la autorización de las asignaturas optativas en el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de música, (BOE del 26).

3.3.- DANZA.

Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos el currículo del grado elemental de las enseñanzas de danza (BOE. de 25 de julio).

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establece el Currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Danza y se regula la prueba de acceso al mismo en la Región de Murcia (BORM. de 21 de junio).

4.- FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, (BOE del 22). *Modificado por el Real Decreto 2207/1993 de 17 de diciembre.*

Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, (BOE de 8 de mayo).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, (BOE de 20 junio).

4.2 REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE SE IMPARTEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DONDE TIENEN ATRIBUCIÓN DOCENTE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS.

FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO FORMATIVO	RD DE TÍTULO	FECHA BOE	RD DE CURRÍCULO	FECHA BOE
ARTES GRÁFICAS	MEDIO	Preimpresión en artes gráficas	2424/1994	16/02/95	2435/1994	17/02/95
	MEDIO	Impresión en artes gráficas	2425/1994	16/02/95	2436/1994	17/02/95
	SUPERIOR	Producción en industrias de artes gráficas	2423/1994	15/02/95	2434/1994	17/02/95

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

12098 Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos, de fecha 11 de agosto de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos

Murcia a 10 de octubre de 2005.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos

En la ciudad de Murcia, a 11 de agosto de 2005

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005.

De otra, el Sr. D. Juan Jesús Bernal García, Director del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, en nombre y representación del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad y especialmente facultado para el presente acto por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 7 de julio de 2005.

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

Exponen

Que de acuerdo con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la

enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuyen al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el Centro Asociado de la UNED en Cartagena es una institución de enseñanza superior que tiene como objetivos, la formación de profesionales, la promoción del desarrollo cultural en la Región de Murcia y la investigación en todos los ámbitos y niveles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de su Reglamento de Régimen Interior.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada en el Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, en virtud del Convenio de constitución del mismo de 23 de octubre de 1989.

Que el Convenio de 3 de abril de 1995 entre el Consorcio y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que el Centro Asociado de Cartagena se integra en la Red Básica de Centros de la UNED, establece en su estipulación tercera la provisión de los fondos necesarios para asumir la totalidad de los gastos del Centro por parte de las instituciones y entidades miembros del Consorcio.

Que ambas partes convienen en adoptar medidas que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza superior en el ámbito regional, así como en un incremento de la eficiencia en el gasto de los recursos públicos destinados a ese fin y una optimización de los mismos.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente Convenio para la mejora de la calidad de la enseñanza y la optimización de los recursos disponibles, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación en la mejora de la calidad de la educación superior y la optimización de los recursos, instalaciones e infraestructuras disponibles, mediante el incremento de las dotaciones para gastos de funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Cartagena durante el período de vigencia del mismo.

Segunda.- Compromisos de las partes.

A) La Consejería de Educación y Cultura se compromete a subvencionar al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, con cargo a la partida 15.02.00.421B.400.00, Proyecto 10926, Subproyecto 010926051112; Objetivo 02; actividad A) de los Presupuestos Regionales para el ejercicio 2005, aprobados en virtud de Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, con la cantidad de 26.012 €.

B) El Centro Asociado de la UNED en Cartagena, como beneficiario de la subvención, adquiere los siguientes compromisos:

1.- Destinar la subvención a gastos de funcionamiento, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, optimizando los recursos disponibles.

2.- Adecuar los espacios necesarios y habilitar los medios personales y materiales para continuar impartiendo en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED, sitas en la C/ Ingeniero de La Cierva s/n de Cartagena, las enseñanzas teóricas correspondientes a la titulación de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichas enseñanzas teóricas se podrán impartir, exclusivamente, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en período lectivo, según el calendario escolar de la UNED. Así mismo, a través del presente Convenio, se autoriza dicha utilización por otros tres cursos académicos, desde el 2005/06 hasta el 2008/09, ambos inclusive.

3.- El Centro Asociado de la UNED de Cartagena, como beneficiario de una subvención de la Administración Regional, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberá hacer entrega en la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Educación y Cultura, con anterioridad al 31 de enero de 2006, los siguientes documentos:

- Certificación de haber sido registrado de su contabilidad el ingreso de la subvención, una vez que éste se haya producido

- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad del Convenio, con una descripción detallada de las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, para posibilitar las impartición de las clases de Diplomado en Enfermería de la Escuela de Enfermería de Cartagena. Esta Memoria, así como la certificación de los gastos financiados, se presentarán antes del 31 de enero de año 2006.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos hasta la finalización del curso académico 2008/2009, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda B.2.

Cuarta.- Pago

El abono de la dotación de este Convenio (26.012 €), se efectuará a la firma del mismo, previos los trámites administrativos oportunos.

En caso de que se autorizase, por Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 6. párrafos 1 y 3.f) de

la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una prórroga del mismo, la dotación se actualizaría, al menos, en lo indicado por el Índice de Precios al Consumo habido en el año anterior y el abono de la misma se efectuaría antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Quinta.- Mecanismo de denuncia.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: incumplimiento de su contenido o mutuo acuerdo. La propuesta de resolución por mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento del contenido del Convenio, deberá ser notificada a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución prevista y ambas partes deberán restituir las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con este Convenio.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, y velará por la coordinación, cumplimiento y seguimiento de las actuaciones que en el se prevén.

Séptima.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Director del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, **Juan Jesús Bernal García**.

—

Consejería de Educación y Cultura

12099 Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios

universitarios para el curso 2005/2006, de fecha 8 de julio de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios para el curso 2005/2006

Murcia, a 10 de octubre de 2005.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios

En la ciudad de Murcia a 8 de julio de 2005

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2005.

De otra parte, el Excmo. D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud de Decreto del Consejo de Gobierno n.º 40/2004, de 7 de mayo, en su nombre y representación, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez cumplido los trámites previstos en el Decreto 18/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la normativa para la elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

Exponen

Primero. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto n.º 60/2000, de 18 de

mayo, ha desarrollado, en el ámbito de la Región de Murcia el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

Segundo. Que el mencionado Decreto dispone en su artículo 3, que por Convenio entre las Universidades Públicas de la Región de Murcia y la Consejería de Educación y Cultura, se establecerá la participación de cada una de las Instituciones en el proceso y la asignación de funciones administrativas, que deberá respetar los principios de unidad y corresponsabilidad en su organización y desarrollo.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la organización y desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios, regulada en el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre y Decreto Regional n.º 60/2000, de 18 de mayo.

Segunda. La Universidad de Murcia gestionará y desarrollará la prueba de acceso a estudios universitarios para el año 2005, con sujeción a lo establecido en las normas por las que se rige la mencionada prueba y a las instrucciones de la Comisión Organizadora.

La Universidad de Murcia contará con la asistencia y colaboración de la Universidad Politécnica de Cartagena en los términos que acuerde la Comisión Organizadora de la prueba de acceso, que deberá garantizar la participación del profesorado de ambas Universidades en el Tribunal que ha de juzgar la misma.

La Universidad de Murcia recaudará los precios públicos en concepto de matrícula para la realización de la prueba, siendo responsable de su aplicación a la organización y desarrollo de la misma, debiendo elaborar un informe una vez finalizada para su remisión a las partes firmantes del presente Convenio, en el que se detallen los costes del proceso y los ingresos percibidos.

Tercera. La Comisión Organizadora de la prueba de acceso garantizará que en la publicidad, formularios, impresos e información en la red, figurarán los distintivos de ambas Universidades y de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarta. Las partes firmantes se comprometen a contribuir a los gastos que origine el proceso. A este efecto la Consejería de Educación y Cultura colaborará financieramente con la cantidad de 46.000 euros, que se destinarán a la campaña de promoción universitaria (publicidad e informatización) de las pruebas de acceso que será llevada a cabo por la Universidad de Murcia. Dicha cantidad que será transferida a la Universidad de

Murcia a la firma del Convenio se imputará a la partida 15.02.00.421B.442.99, Proyecto 30379, Subproyecto 030379051112, Objetivo 1, Actividad h) de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2005.

Así mismo, la Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a asumir el pago de los complementos y devengos de su personal que participe en el desarrollo de la prueba, coordinadores y miembros de tribunales, con una cantidad que se estima no superior a 24.040 euros.

A la vista del informe mencionado en la Cláusula Segunda y teniendo en cuenta los costes no cubiertos por los ingresos y la aportación de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión Mixta prevista en la Cláusula siguiente formulará una propuesta a las partes firmantes para financiar el déficit existente.

Quinta. Se constituirá, en un plazo no superior a tres meses a partir de la firma del Convenio, una Comisión Mixta, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Organizadora a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1640/1999, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Sexta. Una vez finalizada la campaña de promoción universitaria (publicidad e informatización) de las pruebas de acceso, la Universidad de Murcia deberá presentar en la Consejería de Educación y Cultura, antes del 31 de enero de 2006, una Memoria justificativa y documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Séptima. El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su suscripción, y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

Octava. El presente Convenio podrá resolverse por acuerdo de las partes o por incumplimiento de su contenido. La propuesta de resolución de mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento de su contenido, deberá notificarse a las otras partes con al menos un mes de antelación.

Novena. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios, que con respecto al mismo se susciten, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Rector-Magnífico de la Universidad

de Murcia, **José Ballesta Germán**.—El Rector-Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**

Consejería de Educación y Cultura

12100 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de actividades de Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, de fecha 27 de julio de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de actividades de Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Murcia, a 10 de octubre de 2005.—El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andreu.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de Actividades de adaptación al espacio Europeo de Educación Superior

En Murcia, a 27 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2005.

De otra parte, el Excmo. D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia,

aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 6 de mayo de 2005.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen

Primero.- Que el artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades, adoptaran las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior.

Segundo.- Que en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Tercero.- Que uno de los objetivos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia es favorecer la adaptación del sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior, para hacer más competitivas nuestras Universidades, incrementando la calidad en todos sus procesos

Cuarto.- Que la Consejería de Educación y Cultura considera que para este fin deben de llevarse a cabo en el seno de las Universidades públicas de la Región de Murcia, una serie de actuaciones de promoción, información y adaptación de las mismas al Espacio Europeo de Educación Superior, contribuyendo a su financiación y ejecución.

Quinto.- Que la Universidad de Murcia contempla entre sus principios de actuación la adecuación a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Sexto.- Que en el marco de la convergencia necesaria para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Murcia tiene previsto realizar una serie de acciones y programas en el año 2005 destinados al estudio de adaptación de títulos, proyectos de innovación docente, plan de formación de profesorado, fomento de la movilidad de la comunidad universitaria, y aplicación de modelos de actuación diseñados para la implantación de sistemas de gestión de la calidad.

Séptimo.- Que tanto la Consejería de Educación y Cultura como la Universidad de Murcia consideran que la adaptación de espacios e instalaciones, la dotación de nuevos equipamientos y la adquisición de material docente e investigador, contribuyen también a la mejora

de la calidad y a la convergencia de nuestras Universidades en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad de comprometerse en los términos del presente documento, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración y financiación de la Consejería de Educación y Cultura en las acciones que la Universidad de Murcia ha realizado o va a llevar a cabo en el año 2005 para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, organizadas por la propia Universidad o en colaboración con otras instituciones u organismos.

Segunda.-Compromiso de las partes.

A. De la Universidad de Murcia.

1. Promover, organizar y llevar a cabo las actividades de promoción formación y adaptación de la Universidad de Murcia al Espacio Europeo de Educación Superior que se relacionan en el Anexo.

2. Realizar el seguimiento de las actividades financiadas y la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Suministrar información a la Consejería de Educación y Cultura sobre la tramitación, adjudicación y seguimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio.

4. Facilitar la asistencia a las acciones de información y formación que se realicen al personal responsable y técnico en esta materia de la Consejería de Educación y Cultura, que esta designe.

5. Dejar constancia expresa de la financiación y colaboración de la Consejería de Educación y Cultura en cuantas actividades, publicaciones o documentos se realicen en cumplimiento de este Convenio, debiendo figurar en toda la publicidad que generen estas actividades el logotipo de la Consejería de Educación y Cultura.

6. Designar dos representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta de este Convenio.

B. De la Consejería de Educación y Cultura.

Para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula anterior, la Consejería de Educación y Cultura se compromete:

1. A comunicar a la Universidad de Murcia, las líneas prioritarias para la realización de convocatorias y demás actividades objeto del presente convenio que se contemplan en el Anexo.

2. A financiar los gastos derivados de las actividades a conveniar en el año 2005 que se relacionan en el anexo, por un total de 70.000 Euros.

Dicha cantidad se imputará a la partida 15.02.00.421B.44299, proyecto 34223, Subproyecto 034223051111, Objetivo 7, del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005. El pago se realizará por una sola vez a la firma del Convenio.

3. A suministrar información y colaborar con la Universidad de Murcia, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente cláusula.

4. A designar dos representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio prevista en la Cláusula sexta.

Tercera.-Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de la fecha límite para su justificación.

Cuarta.-Justificación.

La Universidad de Murcia, justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este efecto, deberá presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 31 de marzo del año 2006 una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad de este Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- * Relación de actividades, con las convocatorias, convenios, resoluciones y demás documentos, así como ejemplares de los anuncios, folletos y publicaciones realizadas, en los que deberá de figurar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Universidades y Política Científica, con el logotipo corporativo.

- * Evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

- * Resumen de los gastos por acciones y conceptos.

Asimismo, a la Memoria deberán acompañarse los documentos probatorios del gasto efectuado, mediante una relación de facturas originales o fotocopias

compulsadas, recibos o documentos con valor probatorio equivalente. Para una mayor operatividad, las facturas o recibos podrán presentarse en CD.

Quinta. Causas de resolución.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha, limitándose la financiación a la transferencia de los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Sexta. Seguimiento del Convenio.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Séptima. Naturaleza y Resolución de Controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que no hubieran podido resolverse por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad las partes que intervienen firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**

ANEXO**PLAN DE ACTUACIONES PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, AÑO 2005**

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
Convocatoria de asignaturas/cursos piloto adaptados al ECTS.	30.000 Euros	
Convocatoria de Proyecto de Innovación Docente relacionados con la Convergencia Europea.	6.000Euros	
Plan de Formación para la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior.	16.800 Euros	
Organización de conferencias y seminarios sobre intercambio de experiencias entre Universidades sobre actividades y actuaciones relacionadas con la convergencia europea	2.000 Euros	
Jornadas Universidades españolas/ANECA," La Universidad española ante la convergencia europea"	9.000 Euros	
Otras acciones de adaptación.	6.200 Euros	
		70.000 Euros.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11977 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción y explotación de una planta desaladora de las aguas residuales depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Mar Menor-Sur, en el paraje Los Chaparros, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

Visto el expediente número 1.395/03, seguido a la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor, con domicilio en C/ Muralla del Mar, n.º 5, 1.º, 30.202-Cartagena (Murcia), con C.I.F. G-30766596, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.ñ), y considerando el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, correspondiente al proyecto de construcción y explotación de una planta desaladora de las aguas residuales depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Mar Menor-Sur, en el paraje Los Chaparros, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 98, del jueves 29 de abril de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de La Demarcación de Costas en Murcia, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de junio de 2.005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de construcción y explotación de una planta desaladora de las aguas residuales depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Mar Menor-Sur, en el paraje Los Chaparros, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar

esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de construcción y explotación de una planta desaladora de las aguas residuales depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Mar Menor-Sur, en el paraje Los Chaparros, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de La Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o

corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto evaluado consiste en la construcción, instalación y explotación de una planta para la desalación de las aguas residuales depuradas de la EDAR Mar Menor Sur por el sistema de ósmosis inversa, que se proyecta para una producción máxima de 2,56 Hm³/año (7.000 m³/día) y un volumen de agua de rechazo del proceso de desalación de 0,86 Hm³/año, cuyo fin es la mejora de la dotación de riego de las fincas que integran la Comunidad de Regantes Arco Sur.

Las instalaciones y elementos definitivos que forman parte del proyecto (embalse regulador de 20.000 metros cúbicos, planta de ósmosis inversa con pretratamiento a base de ultrafiltración con membranas sumergidas, red secundaria de riego, así como el proceso de desalación), se describen en el documento denominado Anexo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de la Planta Desaladora de Aguas procedentes de la EDAR Mar Menor Sur.

La planta desaladora se ubicará junto a la EDAR Mar Menor Sur, en el Paraje de Los Chaparros, Término Municipal de Cartagena, junto a la vía rápida de acceso

a La Manga, en una parcela de 63.381,44 metros cuadrados, que se corresponde con la parcela 29-a del polígono 36 del catastro de Cartagena (según la página 3 del referido Anexo), en el interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

La conducción de vertido de las aguas procedentes del rechazo de la desaladora será el emisario marino ya existente para la EDAR Mar Menor Sur.

Según la información disponible en la Dirección General del Medio Natural, que se recoge en el informe de fecha 7 de marzo de 2005 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, la parcela afectada por el proyecto se encuentra dentro de la Zona de Paisajes Agrarios del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Este Espacio Protegido tiene aprobado su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales mediante el Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo (B.O.R.M. n.º 152, de 3 de julio de 1995). Además el perímetro del Parque Regional coincide con el del Lugar de Importancia Comunitaria de Calblanque, por lo que la parcela afectada está incluida en este LIC. El emisario marino existente por el que se evacuarán al mar las aguas de rechazo de la planta desaladora, se encuentra dentro del LIC Medio Marino, aunque no forma parte de los elementos del proyecto evaluado. La parcela no se encuentra dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves, ni afecta a ninguna vía pecuaria.

En los artículos 73 y 74 del referido PORN se establecen los usos y actividades compatibles e incompatibles, respectivamente en el Área de Paisajes Agrarios. En particular, en el artículo 74 se recoge el siguiente tenor: «Se consideran usos y actividades incompatibles todos aquellos que afecten negativamente a la actividad agrícola de la zona, o que supongan graves alteraciones sobre el ecosistema. Se exceptúa de esta consideración la construcción y funcionamiento de la Depuradora Sur del Mar Menor, que deberán someterse a las condiciones establecidas por la Consejería de Medio Ambiente para su autorización, al objeto de garantizar su integración en el entorno...». Según el referido informe de fecha 7 de marzo de 2005, se entiende que la instalación de la desaladora forma parte de la fase de tratamiento terciario a la que habría que someter el agua procedente de la Depuradora Sur del Mar Menor, con objeto de la reutilización del agua con fines agrícolas, por lo que se considera la desaladora como una parte más de la Depuradora Sur del Mar Menor, y por tanto, una actividad compatible en el Área de Paisajes Agrarios, por quedar incluida en la excepcionalidad reseñada en el artículo 74 del PORN, siempre y cuando se incorporen al proyecto de la desaladora las medidas correctoras y de integración y de compensación ambiental que garanticen la conservación de la integridad del Parque Regional, y que se recogen en el apartado 1 del presente Anexo. Además, se considera, según las conclusiones de este informe, una actividad que constituye un interés público general de carácter social y económico.

Por otra parte, el Estudio de Impacto Ambiental incluye un apartado sobre la evaluación de repercusiones del proyecto sobre Red Natura 2000, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. El informe de la Dirección General del Medio Natural de 7 de marzo de 2005, afirma que, del análisis de este apartado y de la información disponible en ese Centro Directivo, se concluye «que no aparecen sobre los terrenos en donde se proyecta la desaladora ningún hábitat o especie de interés prioritario que haga requerir de este proyecto consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, previa consulta a la Comisión, otras razones imperiosas de interés público de primer orden». Asimismo, se afirma que «de este mismo estudio se desprende que las obras en cuestión no afectan a ningún hábitat que haga preciso requerir las medidas compensatorias referidas en el artículo 6.4 de la Directiva Hábitat».

En definitiva, el proyecto se considera compatible con la conservación de los valores naturales existentes en la zona, al no afectar hábitats integrados en el LIC de Calblanque y por tanto no causar perjuicio a la coherencia global de Red Natura 2000, siempre y cuando se condicione el proyecto a una serie de medidas correctoras y de compensación e integración ambiental que se recogen en el referido informe y en el apartado 1 del presente Anexo.

Asimismo, se considera el proyecto ambientalmente viable, si se cumplen las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental que se recogen en el Estudio de Impacto Ambiental y en el documento Anexo al mismo que obra en el expediente, así como las condiciones y medidas que se incluyen en los apartados 2 y 3 siguientes.

1. Condiciones para la compatibilidad del proyecto evaluado con la conservación de los valores naturales.

a) El embalse de 20.000 metros cúbicos proyectado deberá realizarse de tal forma que en los bordes del mismo se realice la plantación de especies arbustivas, arbóreas y herbáceas típicas de ambientes acuáticos existentes en zonas próximas. Se utilizarán, entre otras, las siguientes especies vegetales: *Sarcocornia fruticosa*, *Anthrocnemum glaucum*, *Juncus litoralis*, *Suaeda vera*, etc, típicas del matorral halófilo y que forman parte del Orden *Arthrocnemum fruticosae*.

Además, se consensuarán y concretarán con la Dirección General del Medio Natural otras medidas como la ejecución de plataformas a modo de islotes en el interior del embalse, o la inclusión de un anillo de agua que rodee el embalse que aporte diferentes gradientes de complejidad morfológica.

b) El vallado de la planta desaladora tendrá las características de los vallados existentes de otras edificaciones dentro del Parque Regional, incluyendo la ocultación vegetal de la valla y su armonización vegetativa. La ejecución de este vallado se hará conforme a las indicaciones que se dan sobre el mismo en el informe de fecha 7 de marzo de 2005 de la Dirección General del Medio Natural (puntos 1 a 9). Otros detalles sobre su ejecución y la ocultación vegetal del vallado, deberán ser establecidos por ese Centro Directivo.

c) La tierra sobrante de la excavación, en su caso, deberá ser reutilizada en las obras de acondicionamiento de la parcela, entre la autovía y la desaladora, disponiendo pequeños montículos irregulares de no más de 1,5 metros de altura propiciando una nueva morfología del terreno que favorezca que las instalaciones no sean visibles desde la autovía. Para conseguir una mayor integración paisajística, se revegetarán estos montículos con especies matorrales y arbóreas autóctonas de la zona (palmito, lentisco, algarrobo, higuera, Aliaga de Cartagena, azufaifo, etc.).

d) Se planificarán las obras de manera que se respete el período de nidificación de las aves presentes en los cabezos próximos (desde enero a finales de marzo).

e) Se adoptarán una serie de medidas de compensación de la integridad ambiental del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, que deberán ser consensuadas con la Dirección General del Medio Natural.

f) El aislamiento acústico de los edificios que alojen los bombeos u otros equipos susceptibles de alterar el medio ambiente sonoro deberá ser tal que se cumplan los valores límite establecidos en la normativa vigente sobre ruidos para los Espacios Naturales Protegidos.

2) Medidas durante la fase de construcción de la desaladora, embalse y conducciones.

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los ruidos y las emisiones a la normativa vigente.

b) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

c) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción de los distintos elementos del proyecto, así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

3. Condiciones de funcionamiento.

El proyecto deberá incorporar antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras, de control y seguimiento que se establezcan en el presente anexo y en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación.

En particular, en relación con el vertido del rechazo de la planta desaladora, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Deberá obtener Autorización de Vertido del órgano ambiental con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la planta desaladora.

b) La salinidad del vertido será tal que garantice su no afección al medio marino, y en cualquier caso, su valor no superará el de la media normal de dicho parámetro en la zona no afectada por el vertido.

c) El Programa de Vigilancia Ambiental incluirá la comprobación periódica del buen estado de la conducción de vertido existente.

En la autorización de vertido se concretará el Programa de Vigilancia que garantice el cumplimiento y la eficacia de las medidas anteriores, así como de las condiciones que se establezcan en esa autorización.

En relación con otros aspectos, se cumplirán además las siguientes prescripciones:

a) Se dispondrá de los procedimientos y medios necesarios para identificar y caracterizar las emisiones a la atmósfera, residuos, aguas de rechazo del sistema de ósmosis inversa, así como otras aguas residuales que se produzcan en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos.

En concreto, los residuos, y en especial los residuos en fase acuosa procedentes del mantenimiento y limpieza de la desaladora, se identificarán conforme a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM 304/2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos, debiendo ser destinados a su adecuada gestión.

En caso de que la producción anual de residuos peligrosos supere las 10 toneladas anuales solicitará su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia. Para cantidades superiores solicitará Autorización de Productor de Residuos Peligrosos.

b) Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

c) Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o

eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas de rechazo de la planta desaladora y de aguas de origen sanitario serán de carácter separativo (cualquier vertido que, en su caso, pudiera afectar al dominio público hidráulico deberá ser autorizado por el órgano de cuenca).

d) Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

e) No se realizarán operaciones de agrupamiento o tratamiento, que trasladen la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

f) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

g) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

h) Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en caso de que le resulte de aplicación a la actividad por manejar o almacenar más de 10 toneladas por año de una o varias de las sustancias incluidas en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

i) En todo momento durante el funcionamiento de la planta desaladora se estará a lo dispuesto en la normativa vigente estatal, autonómica y local, en su caso, en materia de vertidos, de protección frente al ruido, de protección de la atmósfera, de residuos y de envases.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11994 Acuerdo de 17 de Octubre de 2005, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como organismo público, adscrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca las ayudas previstas en las acciones incluidas en el Programa Regional de Acciones Innovadoras, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 11 de Marzo del 2005, las cuales tienen por objeto desarrollar nuevos planteamientos para mejorar la eficiencia de las ayudas y servicios que organismos como el Instituto de Fomento proponen y gestionan en materia de apoyo a la innovación.

Bases reguladoras

Primero.- Objeto.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases

reguladoras de las subvenciones a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de cualquiera de los Programas específicos de Ayudas que se relacionan y acompañan mediante anexos a las bases reguladoras.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto del Programa específico que corresponda.

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

* que emplee a menos de 250 personas.

* y cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

Tercero.- Obligaciones de los beneficiarios.**1. Son obligaciones del beneficiario:**

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en los regímenes autorizados por la Comisión de la U.E.

de las ayudas de Estado de los que traen causa los distintos Programas específicos, en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, la Decisión de la Comisión Europea de fecha 11 de Marzo del 2005, por la que prueba el Programa de Acciones Innovadoras para la Región de Murcia, así como las instrucciones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que, en su caso, se comunicarán a los beneficiarios en el momento de la notificación de la concesión.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5 /1994, de 1 de Agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el último párrafo de la

Base segunda cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas Bases las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Cuarto.- Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuentan los programas de ayudas contenidos en estas Bases para la presente convocatoria es de 750.000 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 300.000 euros de la partida 1609 791A 77.201; 150.000 euros de la partida 1609 791A 77.202; y 300.000 euros de la partida 1609 791A 77.205

Las ayudas previstas en estas Bases se financiarán hasta el 80%, en su caso, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Regional de Acciones Innovadoras aprobado por la Decisión de la Comisión de 11 de Marzo del 2005.

Los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado previsto en los distintos regímenes involucrados, ni el tope regional establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de Mayo de 2000 (DOCE C 184, de 1.7.2000), que asciende al 40 % de subvención neta equivalente, más 15 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una PYME.

Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Quinto.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento en cualquiera de las modalidades

de ayuda, en forma individual o combinada, no podrá exceder de 30.000 euros.

No podrán ser objeto de ayuda, en ningún caso, aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean iguales o superiores a 25 millones de euros.

En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Sexto.- Solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto de Fomento, presentándola por correo o directamente en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, salvo que el Programa específico determine otra cosa, en el modelo normalizado para cada uno de los Programas, que se facilitará en las dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, así como a través de internet en la dirección: www.ifrm-murcia.es. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general para todos los Programas, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Escritura de Constitución, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Presupuesto del proyecto objeto de la ayuda.
- Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

- Declaración sobre cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95), en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

- Declaración sobre la Red Natura, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

- La justificación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 de la Base tercera, se realizará mediante una declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, excepto en el supuesto de la prohibición contenida en el apartado e) de la citada Base que exigirá la presentación u obtención de certificación administrativa o certificación telemática, todo ello con independencia de la facultad del Departamento de Innovación para exigir la presentación de otros documentos al efecto y la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial, documento administrativo, certificado telemático o transmisión de datos

- Declaración sobre la condición de PYME del solicitante, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento

- Cualquier otro documento o dato exigido en los modelos normalizados de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, en función de las necesidades de cada uno de los Programas específicos, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Director, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de Marzo de 2006.

Octavo.- Instrucción.

El Departamento de Innovación será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El Departamento de Innovación realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases y en cada uno de los Programas específicos. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Noveno.- Evaluación y selección de solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en cada uno de los Programas específicos, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

Presidente: El Jefe del Departamento de Innovación

Tres vocales designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Un Asesor Jurídico.

Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como en su caso para la determinación de la cuantía de la subvención.

Décimo.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

El Jefe del Departamento de Innovación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Departamento de Innovación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Undécimo.- Resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, por programa de ayuda, resolución motivada de concesión de subvenciones o desestimación de solicitudes de ayudas.

Cuando la suma total de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión de las correspondientes ayudas.

El beneficiario deberá comunicar al Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria o sucesivas, correspondiendo la notificación y/o publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al Departamento de Innovación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécimo.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Justificación.

El beneficiario de las ayudas contará con el plazo de un año a partir de la notificación o publicación de la concesión de la ayuda para la ejecución y pago de los proyectos presentados, salvo que en algún programa específico se exprese otro plazo distinto. Estos plazos podrán ampliarse hasta en la mitad de los mismos en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

La justificación deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica aplicable.

En ningún caso se considerarán como costes elegibles el Impuesto sobre el Valor Añadido y resto de impuesto ligados a la inversión o gasto.

La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación

de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Los beneficiarios deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Además de la cuenta justificativa, el Instituto de Fomento podrá exigir al beneficiario cuando el importe de la ayuda o la complejidad del proyecto lo demande, la presentación de un informe de auditoría elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

En la forma que reglamentariamente se establezca, se instrumentará un sistema de validación y estampado de justificantes de gastos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

No será admisible la concurrencia de gastos a la hora de justificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención para el supuesto que se presenten solicitudes de ayuda a más de un Programa de los contenidos en las Bases. Si se produce dicha concurrencia, se declarará el gasto como no elegible en los expedientes de ayudas posteriores al primero en el que se presentó la solicitud de ayuda.

El Departamento de Innovación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, se permitirá como máximo hasta un 30 % de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, empleos u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas.

Decimocuarto.- Pago de las subvenciones concedidas.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar más el interés legal del dinero de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1.999, de 28 de Octubre, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de depósito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención. No será exigible dicha garantía cuando legalmente así se establezca.

Decimoquinto.- Modificaciones.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser aprobada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Decimosexto.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en los Programas, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses legales correspondientes.

Decimoséptimo.- Convocatorias Futuras.

El procedimiento de concesión de ayudas tras el cierre de la presente convocatoria y durante el periodo

de vigencia del Programa Regional de Acciones Innovadoras (hasta el 30 de septiembre de 2006) se podrá iniciar mediante nueva convocatoria pública aprobada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

Decimoctavo.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, Programas específicos y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica sobre la materia especialmente la Decisión de la Comisión Europea de 11 de Marzo del 2005 por la que se aprueba el Programa Regional de Acciones Innovadoras, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las ayudas contempladas en estas Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado por el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42), modificado por el Reglamento (CE) N.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes Bases reguladoras y sus Programas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández**.

Programa de Financiación de Investigación Industrial concertada con Centros Tecnológicos (Mediante talones prepago)

Objeto

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de investigación industrial o desarrollo precompetitivo, concertado con Centros tecnológicos radicados en la Región de Murcia, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa, y que integren acciones o fases como:

- Investigación aplicada, entendiendo por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- Desarrollo tecnológico, entendiendo por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Así como la realización de prototipos no comercializables.

Las ayudas del presente programa se otorgan en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado por el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42)

Esta acción del Programa Regional de Acciones Innovadoras se enmarca en el Programa II «Innovación y Competitividad» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, y valorará los proyectos cuyo desarrollo incida directamente en las áreas prioritarias del mismo:

- Agroalimentación
- Ciencias de la vida
- Energía, medio ambiente y recursos hídricos
- Ingeniería, diseño y producción industrial
- Química y materiales
- Tecnologías de la sociedad de la información

Ayuda

La ayuda cubrirá el 45% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto.

Dicha ayuda tendrá la forma de talón prepago, con las siguientes condiciones:

- El coste máximo por talón prepago no superará nunca los 12.000 euros, mientras que el coste mínimo nunca será inferior a 3.000 euros

- Estará sometido a las condiciones que establezca la resolución de concesión de la ayuda: todo talón que no tenga una resolución de ayuda carecerá de validez y efectos.

- El talón prepago se abonará, en su caso, de conformidad con la justificación del proyecto efectuada por el beneficiario en cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de concesión de ayuda.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de este programa las personas físicas y jurídicas radicadas en la Región de Murcia, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de 20.5.2.003), de cualquier sector de actividad, salvo la industria del carbón y las relacionadas con actividades exportadoras. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado podrán ser beneficiarias de las ayudas al I+D.

Requisitos

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa. Asimismo, el proyecto terminará con la aplicación empresarial de los resultados de la actividad de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

b) El grado de innovación, riesgo tecnológico y viabilidad comercial serán determinantes en la evaluación del proyecto presentado.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

d) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

e) El poseedor se compromete a producir un informe con los resultados no-confidenciales del trabajo.

f) Los Centros Tecnológicos cuya contratación está subvencionada con este esquema de talón prepago son asociaciones empresariales de investigación, radicados en la Región de Murcia, y entre cuyas finalidades estén las de apoyar la mejora tecnológica, productiva y de gestión de los sectores industriales, así como su modernización y diversificación y deberán estar constituidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente programa, poseer personalidad jurídica propia y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Costes elegibles

Coste de la colaboración del Centro Tecnológico en el desarrollo del proyecto de investigación industrial o desarrollo precompetitivo. En ningún caso se financiarán pruebas o análisis que no estén vinculados al proyecto subvencionado o que no sean imprescindibles para la obtención de los resultados del mismo.

Criterios de valoración

- Proyecto enmarcado en los sectores incluidos como prioritarios en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 De 0 a 25%
- Grado de innovación y riesgo tecnológico De 0 a 65%
- Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula 10%

Presupuesto

El presupuesto destinado para esta acción es de 300.000 euros y corresponde a la Partida Presupuestaria 77201.

Programa de Promoción de Empresas de Base Tecnológica**Objeto**

Promocionar la creación de PYMEs en la Región de Murcia capaces de producir proyectos tecnológicos de alto valor añadido e interés regional.

Las ayudas del presente programa se otorgan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado por el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42) modificado en el

Reglamento (CE) N.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004.

Esta acción del Programa Regional de Acciones Innovadoras se enmarca en el Programa II «Innovación y Competitividad» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, y valorará los proyectos cuyo desarrollo incida directamente en las áreas prioritarias del mismo:

- Agroalimentación
- Ciencias de la vida
- Energía, medio ambiente y recursos hídricos
- Ingeniería, diseño y producción industrial
- Química y materiales
- Tecnologías de la sociedad de la información

Ayuda

Subvención bruta a fondo perdido del 50% de la inversión subvencionable aprobada.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de este programa las personas físicas y jurídicas radicadas en la Región de Murcia, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de 20.5.2.003), de cualquier sector de actividad, salvo las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la industria del carbón, las relacionadas con actividades exportadoras y el transporte (en cuanto a la adquisición de elementos móviles de transporte). Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros.

Costes elegibles

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, equipos de medida y control, inversiones para control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Requisitos

a) Empresas constituidas después del 1 de enero de 2005 o empresarios individuales que comiencen su actividad a partir de dicha fecha.

b) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

d) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos 5 años desde la certificación del proyecto.

e) Los proyectos deberán ser técnica, económica y financieramente viables.

f) Elaboración de una memoria justificativa del proyecto, con especial referencia al objetivo que persigue y al mercado o sector económico al que se enfoca.

Criterios de valoración

- Proyecto enmarcado en los sectores incluidos como prioritarios en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 De 0 a 25%

- Grado de innovación y riesgo tecnológico De 0 a 65%

- Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula 10%

Presupuesto

El presupuesto destinado para esta acción es 150.000 euros y corresponde a la Partida Presupuestaria 77202.

Programa de Tecnologías Hídricas

Objeto

Este Programa está dirigido a las PYMES y Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, que emprendan una actividad consistente en investigación industrial o desarrollo precompetitivo en el ámbito de la gestión y tratamiento de aguas.

Las ayudas del presente programa se otorgan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado por el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42)

Esta acción del Programa Regional de Acciones Innovadoras se enmarca en el Programa II «Innovación y Competitividad» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, y está descrita explícitamente como área prioritaria:

- Energía, medio ambiente y recursos hídricos

Ayuda

Subvención del 45 % en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de este programa las personas físicas y jurídicas radicadas en la Región de

Murcia, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de 20.5.2.003), de cualquier sector de actividad, salvo la industria del carbón y las relacionadas con actividades exportadoras. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado podrán ser beneficiarias de las ayudas al I+D.

Requisitos

a) El grado de innovación, riesgo tecnológico y viabilidad comercial serán determinantes en la evaluación del proyecto presentado.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Que el proyecto presente una componente innovadora y/o tecnológica predominante o un incremento de la capacidad productiva de la empresa.

d) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

e) Los proyectos deberán ser técnica económica y financieramente viables.

Costes elegibles

1) Gastos de personal, directamente relacionados con el proyecto (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de I+D).

2) Instrumental, material y equipos utilizados para la actividad de investigación.

3) Costes de los servicios de consultoría, asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluidos conocimientos técnicos, compra de patentes, etc.), adquiridos a fuentes externas y a precios de mercado. Este coste no podrá superar el límite del 70% del coste total de proyectos de investigación o desarrollo.

4) Gastos de protección de los resultados del proyecto, patentes, modelos de utilidad, protección de variedades vegetales, protección del diseño, resultado de la investigación subvencionada.

Criterios de valoración

- Efectos inducidos del proyecto

* Contratación de personal De 0 a 10%

* Inversión industrial generada De 0 a 10%

- Grado de innovación y riesgo tecnológico De 0 a 70%

- Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula 10%

Presupuesto

El presupuesto destinado para esta acción es 300.000 euros y corresponde a la Partida Presupuestaria 77205

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12005 Normas Urbanísticas de la modificación n.º 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre-Pacheco para reclasificar como suelo urbanizable sectorizado terrenos en Roldán (entre Los Cachimanes y Los Sánchez). Expte.: 51/04 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas.

4.- Normas Urbanísticas

Las Normas Urbanísticas a aplicar en este futuro sector serán las propias que marquen las NN.SS. de Torre-Pacheco, con carácter general, y con carácter específico las que designe el ulterior Plan Parcial o Especial a desarrollar, todo ello según las limitaciones establecidas por esta modificación puntual de NN.SS.

En cuanto a la Normativa Específica relacionada con las distintas Direcciones Generales, tendremos que:

1.- Dirección General de Carreteras

1.1. En relación con la carretera F-21

El sector que se pretende reclasificar se encuentra dividido por la carretera F-21. La carretera, en dicho tramo no dispone de unas condiciones de trazado, ni de sección transversal adecuadas al tráfico y función que en la actualidad dispone, por lo tanto en la Ordenación del sector se deberá tener en cuenta el acondicionamiento de la carretera F-21 en el tramo afectado.

Las características que debe disponer en cuanto a trazado serán las que se corresponden con las carreteras tipo C-80, y su sección transversal estará formada por carriles de 3,50 m de ancho, arcones de 1,50 y bermas de 0,50.

Los datos de I.M.D disponibles, correspondientes al año 2002, son de 3.490 veh/día, y una I.M.D. de pesados de 238.

El espacio destinado al nuevo tramo de la carretera, diseñado con las condiciones descritas anteriormente se reservará en el planeamiento como una franja de suelo no urbanizable destinado a sistemas generales a ceder por el promotor de la actuación.

En el caso de que el diseño del viario y manzanas edificables previstas hicieran incompatible la ejecución de la carretera con posterioridad al desarrollo del sector, ésta podrá ser ejecutada con cargo al Promotor, en la forma y manera que determine la Ley Regional de Carreteras y el Reglamento de Carreteras del Estado.

1.2.- En relación con los accesos a la F-21

Se podrá establecer una rotonda completa, proyectada de acuerdo con las Recomendaciones de diseño de glorietas del Ministerio de Fomento con un diámetro mínimo del islote central de 30 m.

Para su ubicación se deberán tener en cuenta que debe existir en todo caso una distancia de visibilidad superior a la distancia de visibilidad de parada.

1.3.- En relación con las colindancias

- Respecto a la carretera F-21 se mantendrá la línea de edificación que establece la Ley de Carreteras de la Región de Murcia para carreteras de 3º Nivel y será de 18 m con respecto al borde exterior de la calzada.

- No se dispondrán carriles bici, ni espacios de aparcamientos junto a la carretera F-21 debiendo, en todo caso estar separados de la misma mediante isleta o mediana separadora de 1,50 m de ancho mínimo de manera que no exista acceso directo desde la carretera al espacio destinado a esos usos. La accesibilidad a las zonas colindantes de la carretera se establecerá mediante vías de servicio, separadas de la calzada principal por una mediana.

- Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios (Redes de agua, saneamiento, telefonía, redes eléctricas, etc) deberán ubicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia y en el Reglamento de Carreteras del Estado.

2.- Dirección General de Cultura

«Una vez consultada la Carta Arqueológica Regional, no existen elementos catalogados dentro del área de actuación programada. Hay que señalar, no obstante, que dicha área no ha sido objeto de una prospección sistemática que permita descartar la presencia de otros bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico».

A la luz de lo expuesto, en base a lo establecido en las normativas y recomendaciones nacionales y europeas relativas a la salvaguarda del patrimonio arqueológico en el contexto de las operaciones urbanísticas, debe insistirse en la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados. Prospección que deberá correr a cargo de un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura, a propuesta de los interesados.

5.- Ficha del sector

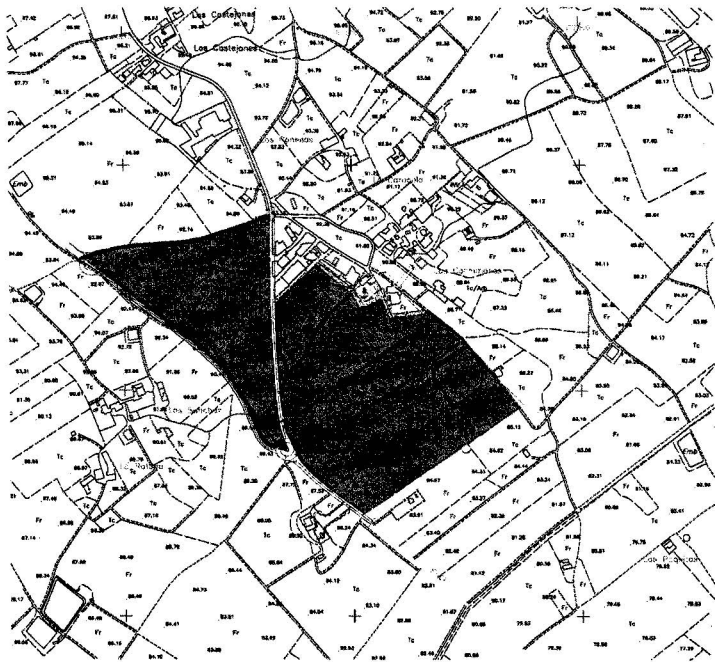
Se adjunta la ficha urbanística del sector, según el formato establecido por las NN.SS. de Torre-Pacheco.

6.- Conclusión.

Por todo lo expuesto anteriormente, se da por redactado el presente proyecto y por justificada la Modificación Puntual de las NN.SS. de Torre- Pacheco, en base a las consideraciones expuestas para su tramitación y aprobación en virtud de la normativa urbanística aplicable.

FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR

DENOMINACION		ROLDÁN—AUr Los Cachimanes	
USO	:Residencial	SS.GG	: 54.774 m2
APROV. REFERENCIA	: 0,3988 m2/m2	SUPERF. COMP.	: 216.069 m2
SUPERF. TOTAL	: 270.843 m2	SUP. V.P.O.	: 10.800 m2t
SUP. MAX. EDIF.	: 108.000 m2t	APROV. RESULT.	: 0,499 m2/m2



RESERVA DE DOTACIONES	m2	m2/m2suelo	m2/m2constr
Espacios libres locales públicos	21.607	0,10	
Equipamientos	21.607	0,10	
S.G. Espacios Libres	22.186		0,20
S.G. Viario	32.588		
TOTAL M2 DOTACIONES PUBLICAS	97.988		

M2 DOTACIONES/M2 SUELO	: 0,36179
DOTACIONES/M2 EDIFICABLES	: 0,90729

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:	
Tipología	: residencial abierta
Atura máxima	: III plantas (10 m.) en residencial unifamiliar y V plantas en residencial colectiva con comercial en planta baja y/o altas.

PLAZO ADQUISICIÓN DERECHO A URBANIZAR: no se establece.
--

OBSERVACIONES: Urbanizable Sectorizado. Se realizará la Avda. Oeste de Roldán (S.G.V.) adscrita al Sector.

Murcia, 27 de septiembre de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11933 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Fash Innovate, S.L.	B73234445	Murcia	205/2005	300,00	
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Murcia	263/2005	300,00	

Murcia a 5 de octubre de 2005.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11934 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Barmarén, S.L.	B30415905	Mula	177/2005	300,00	
Rosique Martínez José	74356016Y	Torre Pacheco	168/2005	150,00	

Murcia a 5 de octubre de 2005.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11935 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Batukada Club, S.L.	B53711412	Redován	514/2004	1.500,00	1101509910391031022120055102

Murcia a 7 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11939 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Romero Jiménez Víctor Manuel	48431335M	Alcantarilla	89/2005	300,00	

Murcia a 10 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

11958 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de cuatro aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Monte Miravete», de Torreagüera (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/123/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obras de ampliación de 4 aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Monte Miravete», de Torreagüera (Murcia).

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Torreagüera (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 390.705,55 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688, 968/ 277652 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría e)

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 11 de octubre de 2005.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

11974 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de caducidad de expediente de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución de caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial instado por doña Sagrario Vallejo Salvador en cumplimiento del artículo 92 y así mismo se le indica que el expediente se encuentra en la Secretaría General de esta Consejería de Educación y Cultura a efectos

de que en el plazo de diez días pueda comparecer en estas dependencias para conocimiento de su contenido íntegro y constancia del mismo.

Murcia, 13 de octubre de 2005.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

12022 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Argárico de «Los Cipreses», en Lorca (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en

consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Argárico de «Los Cipreses», en Lorca.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª G, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano de delimitación de la Zona Arqueológica afectada por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Murcia a 7 de octubre de 2005.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

11951 Notificación de reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión No Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	CUANTIA P.N.C. (€/mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
92-I/2005	MANUEL CASTELLON RIQUELME Fundación Rocamur, c/Vinader, 9, 1º C 30004 MURCIA	74.307.303	14/07/2005	288,79	01/02/2005	65%	-
64-I/2005	MARIANO MARTINEZ MARTINEZ Mas Gilabert, nº 3, 1º Izq Barriada Virgen de la Caridad 30203 CARTAGENA	22.877.732	20/04/2005	288,79	01/02/2005	66%	-
68-I/2005	DOLORES DELGADO LOPEZ Salvador de Madariaga, 3, 1º, 4º B 30009 MURCIA	22.355.932	20/04/2005	270,64	01/03/2005	-	-
1348-I/2004	JUAN ALCARAZ SANCHEZ C/Parra nº 7, LA HOYA 30816 LORCA	23.209.935	16/05/2005	280,37	01/12/2004	65%	05/10/2007
1147-I/2004	ISABEL FERNANDEZ VALDIVIA Joaquin Costa, 3, 1º Dcha 30003 MURCIA	22.359.868	16/05/2005	280,37	01/11/2004	77%	-

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12118 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos y comercial en la urbanización Hacienda Riquelme», en la pedanía de Sucina en término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A., C.I.F. A-30595417, con domicilio en el Camino de la Fuensanta, n.º 141. 30010 Murcia.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa.

c) Instalación: Red de distribución de Gas Natural y almacenamiento de Gas Propano.

d) Situación: Urbanización Hacienda Riquelme: Pedanía de Sucina.

e) Término municipal: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de Gas Natural, provisionalmente y hasta que no se disponga de gasoducto de abastecimiento, la red se alimentará con Gas Propano.

Almacenamiento:

- Dos depósitos aéreos con una capacidad de 49.500 litros.

Estación de vaporización, regulación y trasvase:

- Vaporización: Forzada. Compuesta de vaporizador para vaporizar 600 kg/h y caldera de agua caliente de 60.000 Kcal/h de potencia útil, con válvulas y accesorios.

- Regulación: Doble compuesto por dos reguladores, con regulación de 0 a 3 bares, y un limitador a 1,75 bar para un caudal máximo de 600 kg/h y los accesorios correspondientes.

- Traslase: Bomba centrífuga.

Red de distribución en Medio Presión A (MPA):

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

- Final: Válvula de acometida.

- Tubería: Polietileno de alta densidad: PE 100 SDR 17.6.

Diámetro 200 mm, longitud 1.024 m.

Diámetro 160 mm, longitud 1.964 m.

Diámetro 110 mm, longitud 983 m.

Diámetro 90 mm, longitud 3.244 m.

Construcción: Enterrada en zanja, discurrendo por las calles de la propia urbanización, hasta la válvula de acometida.

d) Presupuesto: 272.672,19 euros.

e) Técnico redactor del proyecto: Máximo Cánovas Mendoza, Ingeniero Técnico de Minas.

g) Expediente: n.º 3E05CA16194.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinando el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11976 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-003/04.

No habiendo sido posible notificar a FRIGORÍFICOS TOLYVAL, S.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 23 de noviembre de 2004, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Avda. Martínez Campos, 101 bajo de 30820-Alcantarilla (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

«LAUDO ARBITRAL

En Murcia, a 23 de noviembre de 2005.

Presidente: D. Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretario: D. Hilario Castillo Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados, para conocer en relación con el expediente RM-003/04, de la controversia promovida por FRIGORÍFICOS TOLYVAL S.L.L. contra AGRUPAFLORES SOCIEDAD COOPERATIVA, por impago de portes en contrato de transporte, que se valoran económicamente en mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (1.747,60 euros).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 29 de ENERO de 2.004, tuvo entrada en esta Junta la reclamación formulada por la mercantil FRIGORÍFICOS TOLYVAL S.L.L. contra AGRUPAFLORES SOCIEDAD COOPERATIVA, número de reclamación 003/04, en la que solicitaba el abono del importe de 1.747,60 euros en concepto de impago de PORTES, correspondientes a un envío efectuado entre Puerto Lumbreras y Grecia.

Segundo.- Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 23 de noviembre de 2.005, compareciendo la parte reclamante representada por D Juan Diego Toledo Valero, y la parte representada por D. Lázaro Oliva Díaz.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en la reclamación presentada, y la parte reclamada indica que abonó la cantidad de 3.500 que es la correcta y no un mero anticipo como indica la parte reclamante.

Cuarto.- La Junta Arbitral acordó suspender la emisión del laudo y solicitar informe de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia que informó el día 4 de febrero de 2005 que el coste del citado viaje es de 5.127,67 euros, IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración del contrato.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo

aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, el Anexo A de la OM de 25 de abril de 1997 esta Junta considera parcialmente acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad, admitir la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

LAUDO

Estimar parcialmente la reclamación presentada por FRIGORÍFICOS TOLYVAL S.L.L.; debiendo AGRUPAFLORES SOCIEDAD COOPERATIVA abonar a la parte reclamante la cantidad de mil seiscientos veintisiete euros con sesenta y siete céntimos (1.627,67 euros).

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, así mismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria suplente, **Sofía García Salcedo**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12073 Notificación de actos administrativos.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n., de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
03019100314409	021385249X	MARTINEZ JOVER CASILDO FRANCIS	Embargo de cuentas	MURCIA	2.877,61
18049400060177	077510320K	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	24.504,66
23039600391924	026487380M	MARTOS ESTOR JUAN	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILL	502,21
23039600391924	026487380M	MARTOS ESTOR JUAN	Embargo de sueldos.	TORRES DE COTILL	502,21
23039600391924	026487380M	MARTOS ESTOR JUAN	Embargo de vehículos	TORRES DE COTILL	502,21
23039600391924	026487380M	MARTOS ESTOR JUAN	Embargo de salarios	TORRES DE COTILL	502,21
28309400187163	026475144M	MARTINEZ RUIZ JUAN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	5.217,84
28309400187163	026475144M	MARTINEZ RUIZ JUAN	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	5.217,84
30010400056590	022479555E	PARDO MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	448,07
30010400056590	022479555E	PARDO MARTINEZ JOSE	Embargo de vehículos	MURCIA	448,07
30020400163274	0X3860313Q	SOTO JIMENEZ MAURICIO JAVIER	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	88,67
30020400319282	0X3856898M	RIOS RAMOS NELY CARLOTA	Embargo de cuentas	MURCIA	353,22
30020400451749	048497044A	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	MURCIA	302,58
30030400099301	0X4445720G	ORELLANA ORELLANA MARIA ELIZABETH	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	172,90
30039700123134	038400448Q	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGURA	67.245,98
30040300693580	023242590D	PEREZ ANDREO FRANCISCO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	1.848,17
30049800054639	027454704H	GIMENO LOPEZ JULIAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.546,46
30049800054639	027454704H	GIMENO LOPEZ JULIAN	Embargo de cuentas	MURCIA	4.546,46
30050500094444	034814855P	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	Req. previo al embargo	MURCIA	3.268,08
30050500094444	034814855P	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	Requerimiento de bienes	MURCIA	3.268,08
30060000011736	0X1356655T	NASSIRI — ABDELKBIR	Embargo de cuentas	SANTOMERA	896,89
30060000025173	034830968K	VALERO BERNAL MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	MURCIA	28.989,19
30060000030732	0X2506253N	EL GOUAL — BEN ABDALLAH	Embargo de salarios	PUNTAL (EL)	1.737,39
30060000030732	0X2506253N	EL GOUAL — BEN ABDALLAH	Embargo de bienes inmuebles	PUNTAL (EL)	1.737,39
30060000042755	053124180E	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO MARIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	9.650,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3006000042755	053124180E	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO MARIA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	9.650,44
3006000047506	074304489E	GONZALEZ CARMONA MARIA DOL	Embargo de cuentas	SANTOMERA	7.189,04
3006000066502	052814534W	SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	16.235,45
3006000071653	0X1335536H	MESTOUR — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	279,12
3006000082666	029065086D	HURTADO BRAVO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	2.957,52
3006000087619	048392094W	GARCIA JIMENO IRENE	Embargo de cuentas	MURCIA	10.761,20
3006000119042	022440365R	ESPIN BELMONTE JOAQUIN	Embargo de sueldos.	MURCIA	277,34
3006000119042	022440365R	ESPIN BELMONTE JOAQUIN	Embargo de salarios	MURCIA	277,34
3006000123082	0X1394130P	ALLAQUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.718,72
3006000142684	0G30591739	JOVENES CONTRA LAS D ROGAS LEGALES DE MU	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.560,76
3006000146526	074317774J	RUIZ MORENO PASCUAL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.386,21
3006000158044	0X2110504R	BEKKALI — BACHIR	Embargo de cuentas	ZARANDONA	1.417,25
3006000158044	0X2110504R	BEKKALI — BACHIR	Embargo de salarios	ZARANDONA	1.417,25
3006000158852	0A31010366	COMUNA, S.A.	Embargo de cuentas	MURCIA	34.510,81
3006000158852	0A31010366	COMUNA, S.A.	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	34.510,81
3006000185326	048498118L	BANEGAS GONZALEZ DAVID	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	8.850,76
3006000195531	027448585V	MARTINEZ JUAREZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	4.192,89
3006000197248	048399407R	MORENO MORENO ANTONIA	Embargo de cuentas	MURCIA	148,52
3006000204120	029062505G	MORENO CORTES JESUS	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	470,66
3006000217860	022424116J	CASTILLO FERNANDEZ ALFONSO	Embargo de sueldos.	TORREALTA	11.644,77
3006010001659	027459686D	SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	21,96
3006010008531	0B73051203	SERVICIOS INMOBILIARIOS MAROK, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	21.833,29
30060100011662	022405701K	CAMPOS MARTINEZ MARIA MAGDALENA	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	22.029,24
30060100017322	0X2618382Q	GRICHI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	395,79
30060100017322	0X2618382Q	GRICHI — MOHAMED	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	395,79
30060100019746	077506779E	CORDOBA GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	5.267,12
30060100022675	0X2770209C	BARNOS — EL MOSTAFA	Embargo de veh�culos	SISCAR (EL)	2.944,89
30060100022776	0X2505212Y	TALBALI — ABDELMAJID	Embargo de veh�culos	SISCAR (EL)	3.096,21
30060100051472	034806995Z	VAZQUEZ BAEZA MARCO ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	5.090,20
30060100051472	034806995Z	VAZQUEZ BAEZA MARCO ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	5.090,20
30060100052987	0X2772229Q	SREBRZYNSKA — KATARZYNA HELEN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	14.531,80
30060100058849	029057406B	ROS FERNANDEZ CONSUELO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	660,32
30060100058849	029057406B	ROS FERNANDEZ CONSUELO	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	660,32
30060100058849	029057406B	ROS FERNANDEZ CONSUELO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	660,32
30060100059152	029064245L	MU�OZ GARCIA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	682,71
30060100059657	0X1440354W	HAFYANI — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	ALGUAZAS	545,39
30060100059657	0X1440354W	HAFYANI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALGUAZAS	545,39
30060100062687	0X2505371G	EL IDRISSE — BRAHIM	Embargo de salarios	RIBERA DE MOLINA	3.582,26
30060100067842	0X1919120T	EL BAKRI — ZOHRA	Embargo de salarios	ALGUAZAS	1.398,40
30060100082794	074313049A	TORRANO LOPEZ MARIA ELENA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	12.306,05
30060100089565	027466871H	GUERRERO MONTANES ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	20.421,62
30060100089565	027466871H	GUERRERO MONTANES ANTONIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	20.421,62
30060100089565	027466871H	GUERRERO MONTANES ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	20.421,62
30060100089969	0X1604389R	KASSAB — ABDELHAMID	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRES	45.394,17
30060100096437	034789170Z	GOMEZ VIVO FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	7.663,99
30060100098962	070492358A	ARAGONES HERRAIZ PEDRO	Embargo de salarios	SANTOMERA	6.194,29
30060100104824	0X2516907V	GHOUFAIRI — CHERKAQUI	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	491,20
30060100104824	0X2516907V	GHOUFAIRI — CHERKAQUI	Embargo de salarios	SANTOMERA	491,20
30060100108965	022389009G	SEVILLA ALBARRACIN JUANA	Embargo de sueldos.	MURCIA	3.533,04
30060100129880	005066782C	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO JOAQUIN	Embargo de cuentas	MURCIA	13.872,22
30060100139075	044379695E	ROYO MOLINA MARIA ESPERANZA	Embargo de cuentas	MURCIA	8.392,74
30060100150391	0B73057341	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	64.955,11
30060100171916	027479162G	GARCIA ALCARAZ JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	COBATILLAS	2.627,43
30060100172017	034793293C	GARCIA MUNUERA JOSE JAVIER	Embargo de cuentas	AZARBE	2.353,05
30060100177572	029058321Y	MARTINEZ HERMOSILLA ANTONIO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILL	688,48
30060100189393	0B73029803	COLCHON BEIM, S.L.	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	11.180,05
30060100190811	027433817S	MARTINEZ IBA+EZ JOAQUIN	Requerimiento de bienes	LLANO DE BRUJAS	24.354,21

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060100199804	048493704K	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	Embargo de cuentas	JAVALI VIEJO	1.191,69
30060100200309	052815287L	GUERRERO GARCIA ANTONIO	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	LLANO (EL)	205.354,00
30060100214857	048497589L	GALLEGO TENEDOR EDUARDO ISIDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	388,74
30060100215766	034786625E	MANUEL BELANDO MARIA CONCEPCIO	Embargo de cuentas	SANTOMERA	5.383,89
30060100236075	0X2297108Y	MEDJAHED — SAADA	Embargo de salarios	SANTOMERA	768,76
30060100236075	0X2297108Y	MEDJAHED — SAADA	Not.Emb.Dev.Tributaria	SANTOMERA	768,76
30060100241129	034785596M	ESCUDERO BERNABE MARIA GERTRUDIS	Embargo de cuentas	ZARANDONA	224,94
30060100247492	0X1942254L	ABDELHAFID — MOHAMED	Embargo de salarios	SANTOMERA	1.169,67
30060200002090	0B30265169	MANUFACTURAS SALVI,S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	132.998,42
30060200006336	0X0748122R	ACHALIK — DRISS	Embargo de cuentas	SISCAR (EL)	2.827,95
30060200006437	0X2065318X	EL ABID — NAIMA	Embargo de cuentas	SISCAR (EL)	2.135,29
30060200023918	0X1294421G	GHOUFIRI — MOHAMED	Embargo de salarios	SANTOMERA	1.810,40
30060200031800	010543486X	FERNANDEZ CUEVA MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	ESPINARDO	9.396,30
30060200031800	010543486X	FERNANDEZ CUEVA MARIA ANGELES	Not.Emb.Dev.Tributaria	ESPINARDO	9.396,30
30060200038466	0X2880145Q	BOULENOUAR — KADA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	1.063,09
30060200038466	0X2880145Q	BOULENOUAR — KADA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	1.063,09
30060200040587	077506717Y	VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA REMEDI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	993,77
30060200045843	0B7307403I	CUBITOS BI ESPAnA, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1,63
30060200049479	0X1408967X	KRIM ARBI MOHAMED	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGURA	1.454,25
30060200079993	022459547R	MOLINA CASALES ANA MARI	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILL	10.422,54
30060200082825	034792044J	LOPEZ BARBA BENJAMIN	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	1.392,37
30060200091313	074331721E	SARABIA GARCIA JOAQUINA	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.921,76
30060200091313	074331721E	SARABIA GARCIA JOAQUINA	Embargo de salarios	MURCIA	1.921,76
30060200094242	028999404S	MATEO GUIRAO MERCEDES	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	3.672,71
30060200097171	0X2254349G	ELHARTI — ABDELHADI	Embargo de salarios	MURCIA	887,59
30060200100306	0X1468262B	BA — GORA	Embargo de cuentas	MURCIA	11.466,32
30060200100306	0X1468262B	BA — GORA	Embargo de sueldos.	MURCIA	11.466,32
30060200100306	0X1468262B	BA — GORA	Embargo de salarios	MURCIA	11.466,32
30060200113743	034787178T	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	1.776,68
30060200145974	048540702F	CONESA BARQUERO ANTONIO JOSE	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	47.448,54
30060200149917	029058036C	MIDANO SANCHEZ MIGUEL	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	13.615,07
30060200164263	0F3057713A	HERRAMUR S.C.L.	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILL	4.997,59
30060200171741	048541244C	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	59.950,27
30060200172347	052817197C	LUNA ABENZA REMEDIOS	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	2.135,15
30060200188010	074296517P	CHACON SANCHEZ BALTASAR	Ampliaci�n de embargo de bienes		
			inmueble	MURCIA	13.457,01
30060200188414	022473299E	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.794,82
30060200190838	0B3052298I	HORMIGONES LA SERRETA, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	113.957,95
30060200205487	022470457D	GARCIA PEREZ MIGUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	6.649,66
30060200212864	048446037X	BOX ZAPATA ANA YESSICA	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	5.058,26
30060200213672	029059626T	SALAZAR LARROSA JOAQUIN JESUS	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	3.750,19
30060200213672	029059626T	SALAZAR LARROSA JOAQUIN JESUS	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	3.750,19
30060200213773	0X1426871C	GODOY — MARIA ROSA	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	7.545,39
30060200213874	027435465F	INIESTA GONZALEZ LUIS MIGUEL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	316,56
30060200216100	034802756F	RODRIGUEZ MARTINEZ GERMAN	Embargo de cuentas	COBATILLAS	25.459,69
30060200217514	074321822J	RODRIGUEZ VICENTE JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	9.067,57
30060200235193	0B73137374	VALERO RESTAURACION Y REHABILITACION,	Requerimiento de bienes	MURCIA	13.500,63
30060200235496	074312246M	SERNA GONZALEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	31.178,93
30060200236106	053682206E	MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	LLANO (EL)	7.230,37
30060300018992	0B30592968	PADDY STEVENSON TEXTILE COMPANY, S.L.	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	56.714,69
30060300021723	0B30475750	RADICAL MUSIC, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.726,03
30060300021723	0B30475750	RADICAL MUSIC, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	4.726,03
30060300033342	034822499Q	GONZALEZ MARIN ROSA MARIA	Valoraci�n de bienes inmuebles		
			embargado	SANTOMERA	70.551,48
30060300038291	022461839Q	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DANIEL	Embargo de cuentas	MURCIA	1.157,73
30060300046476	048497351B	FERNANDEZ AMADOR JUAN LUIS	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS	252,63

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060300059816	034829349N	JIMENEZ PERELLO JESUS	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	2.509,19
30060300063654	074336645R	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	8.831,13
30060300066078	034786670K	ROS BERMEJO PEDRO	Embargo de cuentas	SANTOMERA	4.601,30
30060300071637	027465786Z	SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	10.569,97
30060300083963	0X3186408B	JAHHAH — KHALID	Embargo de salarios	ESPARRAGAL	121,52
30060300085680	022480428K	RIOS VIVANCOS ANTONIO	Embargo de sueldos.	MONTEAGUDO	599,22
30060300088916	022452438E	GARCIA REINOSA ANGEL	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	9.531,77
30060300103868	022349371H	SARABIA ALCARAZ JUAN	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	125,95
30060300119127	048415204C	BERMUDEZ MORENO MIGUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	48,11
30060300121753	0B73075350	FERRALLAS HERMANOS MANI, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	28.051,99
30060300129231	0X3294674Q	EL BAHRAOUI — RADOUAN	Embargo de veh�culos	SANTOMERA	111,80
30060300131554	0X3785762P	CHARKAOUI — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	1.385,81
30060300131554	0X3785762P	CHARKAOUI — ABDELLATIF	Embargo de veh�culos	ESPARRAGAL	1.385,81
30060300131554	0X3785762P	CHARKAOUI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	ESPARRAGAL	1.385,81
30060300137517	0X2436220Z	LAWRENCE — JOSEPHINE	Embargo de cuentas	MURCIA	91,62
30060300144284	0X3277799T	GAMANI — ABDESSALAM	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	726,72
30060300144688	048454182J	UTRERAS CONTRERAS JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	ALGUAZAS	1.623,45
30060300145904	0X2633084K	RACHID — ABDELMOUMEN	Embargo de salarios	MURCIA	92,16
30060300147318	0X2473753B	AYACHI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MURCIA	598,49
30060300147823	0X2444360N	OUASSIA — NEZHA	Requerimiento de bienes	CHURRA	546,96
30060300147823	0X2444360N	OUASSIA — NEZHA	Embargo de cuentas	CHURRA	546,96
30060300147823	0X2444360N	OUASSIA — NEZHA	Embargo de salarios	CHURRA	546,96
30060300150348	0X2403054Z	IRKLEF — MOKHTAR	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	1.577,65
30060300150348	0X2403054Z	IRKLEF — MOKHTAR	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	1.577,65
30060300156210	048499832P	PARDO SOTO ANA BELEN	Embargo de cuentas	SANTOMERA	775,97
30060300158735	0X3196891Y	ROUCHDI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	53,80
30060300158735	0X3196891Y	ROUCHDI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CASILLAS (LUGAR	53,80
30060300160856	0X3067754Z	SAFINE — MOHAMED	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	1.548,03
30060300162270	0X2972832J	DAFIR — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.134,60
30060300163785	0X3359597X	FAHMI — ABDELLAH	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	3.139,67
30060300167425	0X3071388Z	ZEKRI — EL BACHIR	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	81,75
30060300168940	048449108E	MUNOZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ALGUAZAS	2.370,95
30060300171970	022412888D	LORCA VALVERDE ANTONIA	Embargo de cuentas	MURCIA	15.218,00
30060300172980	023268585Z	LOPEZ GARCIA GINES	Requerimiento de bienes	MURCIA	298,44
30060300177933	0X3239959H	SFAIHI — NOUREDDINE	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	1.287,32
30060300177933	0X3239959H	SFAIHI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.287,32
30060300178943	0X3302407K	ARBAOUI — ADNANE	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.368,84
30060300180660	022966543P	NIEBLA CANAVATE JOSE MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	605,04
30060300189451	0X3148597N	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	Embargo de cuentas	SANTOMERA	688,07
30060300189451	0X3148597N	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	Embargo de salarios	SANTOMERA	688,07
30060300194909	048322114B	SALA NICOLAS LILIANA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.546,34
30060300194909	048322114B	SALA NICOLAS LILIANA	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	1.546,34
30060300196222	077504460A	BOLUDA SILVENTE JOSEFA	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	24.121,53
30060300198949	034808927Z	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	CHURRA	5.856,05
30060300198949	034808927Z	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CHURRA	5.856,05
30060300204205	0B73097479	IDECO 2000, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	11.172,85
30060300217541	074342293Z	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	3.288,25
30060300218147	034824548H	LOPEZ ORTUNO YOLANDA	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	145,71
30060300222692	0X3520613A	EL HAMD AOUI — MOHAMED	Nombramiento depositario	MOLINA DE SEGUR	1.263,63
30060300225827	052809026Z	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GABRIEL	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	292,74
30060300225827	052809026Z	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GABRIEL	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	292,74
30060300227948	029058969X	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.343,94
30060300227948	029058969X	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	1.343,94
30060300227948	029058969X	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.343,94
30060300230372	048479397C	GARCIA CAPEL SERGIO	Embargo de cuentas	SANTOMERA	8,11
30060300235527	034828853E	BERNABE ORTIGOSA PATRICIA	Embargo de cuentas	MURCIA	14.539,67
30060300236234	022942647D	ALEGRIA GARCIA PATRICIO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	544,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060300241486	027478078R	ALCARAZ ORENES PEDRO DAMIAN	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	1.888,22
30060300242496	034795377B	SANCHEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CASILLAS (LUGAR	455,45
30060300243510	0A30112692	CARTONAJES EUROPEOS, S.A.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	4.977,65
30060300263617	077515281Z	MARTINEZ FERNANDEZ BARTOLOME	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	9.917,00
30060300269273	051589756C	MAYORAL TORRES ROSA M	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	8.033,19
30060300269475	052770213W	ANDUJAR SANCHEZ MARIA ROSARIO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	1.305,38
30060300269475	052770213W	ANDUJAR SANCHEZ MARIA ROSARIO	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS	1.305,38
30060300278367	028856723A	TERRIZA GARCIA MANUEL	Requerimiento de bienes	CHURRA	5.098,91
30060300283724	027469981T	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	Embargo de cuentas	MURCIA	999,25
30060300288067	0A73194300	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	137.382,32
30060300288067	0A73194300	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	137.382,32
30060300293929	0B30569412	MECASUR GRUAS, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	3.124,34
30060300297363	034822602G	CARVALHO PEREZ OLGA	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	46,02
30060300298777	0X3112023P	OUADDAJ — MALIKA	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	239,33
30060300300801	0B30491484	MARCOETIQ, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	37.369,89
30060300308780	048420646B	CARRILLO ARACIL PEDRO	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	2.824,12
30060300308780	048420646B	CARRILLO ARACIL PEDRO	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	2.824,12
30060300311309	029064247K	MARTINEZ CANTOS ANTONIO	Embargo de salarios	ALGUAZAS	3.191,05
30060300325958	074397279F	HERNANDEZ CORBALAN FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CABEZO DE TORRE	4.967,40
30060300325958	074397279F	HERNANDEZ CORBALAN FRANCISCO	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	4.967,40
30060300329901	0B7309044I	LUIS PICAZO S.L	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	790,40
30060300339092	052815727E	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	574,14
30060300339092	052815727E	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	574,14
30060300339092	052815727E	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	574,14
30060300342732	027478463H	MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	3.472,80
30060300344045	025102702L	RICO WESTARP CARMEN	Embargo de cuentas	PUNTAL (EL)	563,00
30060300344348	074309257Y	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	730,45
30060400004269	078719343A	LORENZO HEVA RAMOS ELENA	Embargo de cuentas	PUNTAL (EL)	2.036,33
30060400007101	048507614Q	GARCIA GARCIA IOSEBA	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	3.950,09
30060400007101	048507614Q	GARCIA GARCIA IOSEBA	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	3.950,09
30060400007101	048507614Q	GARCIA GARCIA IOSEBA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	3.950,09
30060400008212	026741488D	MOLINA FERNANDEZ JOSE	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	32.673,35
30060400008212	026741488D	MOLINA FERNANDEZ JOSE	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	32.673,35
30060400008212	026741488D	MOLINA FERNANDEZ JOSE	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	32.673,35
30060400009121	0B73031817	MARTINEZ Y PINAR DIVISION INMOBILIARI	Embargo de cuentas	MURCIA	7.534,46
30060400019730	027441967T	DIAZ MORALES MIGUEL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	35.400,99
30060400023871	0B78929775	ESINFORMATICA, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	57.855,44
30060400024679	0X2679242H	BROUGHTON — PAUL CHARLES	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	3.854,77
30060400024679	0X2679242H	BROUGHTON — PAUL CHARLES	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	3.854,77
30060400026400	022993846X	DIAZ SAURA ENRIQUE	Embargo de sueldos.	MURCIA	22.122,62
30060400026400	022993846X	DIAZ SAURA ENRIQUE	Embargo de salarios	MURCIA	22.122,62
30060400032460	0X2536808T	MINHAJ — AHMED	Embargo de cuentas	MURCIA	312,07
30060400032460	0X2536808T	MINHAJ — AHMED	Embargo de salarios	MURCIA	312,07
30060400046911	027431273R	MARTINEZ MARTINEZ JUANA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.964,40
30060400047113	052817026X	MATEO ESPINOSA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	10.215,73
30060400048325	048433383Y	BARQUERO CONESA EVA MARIA	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	451,07
30060400048325	048433383Y	BARQUERO CONESA EVA MARIA	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	451,07
30060400050850	048449436M	AMADOR CAPARROS RAMON	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	283,09
30060400053476	048445499R	BERMUDEZ VICENTE JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	68,56
30060400053476	048445499R	BERMUDEZ VICENTE JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	68,56
30060400057823	048425125M	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	22.210,25
30060400057823	048425125M	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	22.210,25
30060400058833	027453465K	GALAN JIMENEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	809,29
30060400059035	052815739B	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	6.075,70
30060400059035	052815739B	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	6.075,70

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400059035	052815739B	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	6.075,70
30060400062873	048508077L	ZAMORA CHACON ADRIAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	3.506,54
30060400066109	029060851Y	LOPEZ MENGUAL JESUS	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.517,45
30060400070957	0X3832659P	NOURI — FATIHA	Embargo de cuentas	RAMOS (LOS)	111,14
30060400075607	0X3275475E	ENNACIRI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	211,13
30060400076718	0X3790644Z	HENNI — ABDELKADER	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	141,08
30060400077425	022475640V	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	386,24
30060400080152	0X2075651Q	EL YOUSRI — SAID	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	2.392,99
30060400080556	0X1544696Q	MRICHA — YOUNESS	Embargo de salarios	SANTOMERA	267,43
30060400081566	0X3790143L	DAHMANE — AZZEDDINE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	11,78
30060400084600	0X3271293A	ZOUBIRI — ABED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	575,69
30060400086216	0X2247527J	KOUTIR — ELMOULOUDI	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.088,33
30060400086620	0X3419522C	ZEFZAF — SAID	Embargo de salarios	SANTOMERA	866,22
30060400086721	0X3520974L	BENDRISS — KHELIFA	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	564,40
30060400089145	0X2705862G	TAHOUSA — LAID	Embargo de salarios	SANTOMERA	387,26
30060400099451	029059592N	MATEO RUIZ ANTONIO	Nombramiento depositario	ALGUAZAS	390,64
30060400100562	0X3070770V	SABOUH — IMAN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	113,48
30060400102784	0X1978525L	ABDALI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALGUAZAS	402,72
30060400103996	0X1377494R	JAAIDI — JAAID	Embargo de vehÝculos	MOLINA DE SEGUR	1.022,22
30060400105616	0X2825508G	ADDA — MOUMEN	Embargo de salarios	ALGUAZAS	948,70
30060400106222	0X3071481S	EZZAHRAOUI — AHMED	Embargo de salarios	MONTEAGUDO	1.161,75
30060400109151	0X3407902S	ET SOULI — EL BACHIR	Embargo de vehÝculos	CABEZO DE TORRE	381,04
30060400110060	0X3433842B	AHMIN — HAMID	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	693,32
30060400110060	0X3433842B	AHMIN — HAMID	Embargo de sueldos.	ALGUAZAS	693,32
30060400110060	0X3433842B	AHMIN — HAMID	Embargo de salarios	ALGUAZAS	693,32
30060400110060	0X3433842B	AHMIN — HAMID	Embargo de bienes inmuebles	ALGUAZAS	693,32
30060400110262	0X3790771A	EL BADI — CHERKAOUI	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	179,12
30060400112383	0X4170058C	HAMZA — LEHOUCINE	Embargo de salarios	MONTEAGUDO	439,66
30060400115215	027457334A	TORRALBA RUIZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	MURCIA	698,82
30060400115821	048426787B	MENOR GASPAR PEREZ JOSE MANUEL	Embargo de vehÝculos	TORRES DE COTIL	424,63
30060400116730	0X2027268W	EL ARFAOUI — HASSAN	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRES	1.325,73
30060400119558	0B73060212	GESTIONES EMPRESARIA LES Y DESARROLLO	Requerimiento de bienes	MURCIA	9.238,10
30060400119558	0B73060212	GESTIONES EMPRESARIA LES Y DESARROLLO	Nombramiento depositario	MURCIA	9.238,10
30060400124612	0X3452370R	SAID — RACHID	Embargo de sueldos.	MURCIA	521,87
30060400124612	0X3452370R	SAID — RACHID	Embargo de salarios	MURCIA	521,87
30060400126127	0X3090818D	EL HARCHI — MOHAMED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	84,17
30060400126127	0X3090818D	EL HARCHI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	84,17
30060400127339	0X2040102W	BOUABID — EL HAMRAOUI	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	389,62
30060400129864	029066150S	MARTINEZ ABARCA GARCIA RAFAEL	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	3.578,97
30060400130470	034800865W	ALCARAZ MERONO ANGEL JAVIER	Embargo de cuentas	PUNTAL (EL)	326,72
30060400131480	0X4231495R	PENAFIEL PINOS CLARA MARLENE	Embargo de cuentas	MURCIA	130,65
30060400131480	0X4231495R	PENAFIEL PINOS CLARA MARLENE	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	130,65
30060400134615	0X2470026X	DJELIL — AISSA	Embargo de sueldos.	TORRES DE COTIL	2.625,42
30060400134918	048501255M	MUNOZ VALCARCEL ANTONIO	Nombramiento depositario	CABEZO DE TORRE	100,73
30060400138857	027435681Q	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	Embargo de vehÝculos	CABEZO DE TORRE	4.539,13
30060400140675	0X3936495E	EL OUHABI — ABDELHAKIM	Embargo de salarios	SANTOMERA	995,91
30060400141180	0X2822991V	ABDELHAMID — HAMIDI	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	78,60
30060400146739	034789413G	ALEMAN CASTILLO EDUARDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	695,60
30060400146739	034789413G	ALEMAN CASTILLO EDUARDO	Nombramiento depositario	MURCIA	695,60
30060400149163	0X3277790Z	OUTBIH — NABIL	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	908,62
30060400149163	0X3277790Z	OUTBIH — NABIL	Embargo de salarios	SANTOMERA	908,62
30060400149668	0X3286858C	OUMGHAR — ABDELKRIM	Embargo de salarios	ZARANDONA	253,71
30060400151991	0X4304370N	EL BAHÍ — CHERKI	Embargo de salarios	SANTOMERA	349,26
30060400154419	022407479M	GONZALEZ HIDALGO GINES	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	132,97
30060400155631	022872058F	DIEZ RAMIREZ ALFONSO	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.609,52
30060400155631	022872058F	DIEZ RAMIREZ ALFONSO	Embargo de cuentas	MURCIA	2.609,52
30060400160984	0B30379614	REPARACION DE CARRET ILLAS DE MURCIA,	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	18.427,43

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400161994	048484823H	VALERA NICOLAS JESUS	Embargo de cuentas	CHURRA	3.613,47
30060400161994	048484823H	VALERA NICOLAS JESUS	Embargo de salarios	CHURRA	3.613,47
30060400161994	048484823H	VALERA NICOLAS JESUS	Embargo de bienes inmuebles	CHURRA	3.613,47
30060400163311	0A30525018	ACCESO SISTEMAS DE INFORMACION, S.A.	Embargo de cuentas	MURCIA	87.694,40
30060400164321	029063113Z	CABALLERO JIMENEZ MATEO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	4.085,77
30060400169270	027453968H	ORTIGOSA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	144,24
30060400170078	027432470W	ABELANDO GOMBAU FRANCISCO	Embargo de salarios	MURCIA	2.300,41
30060400170078	027432470W	ABELANDO GOMBAU FRANCISCO	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	2.300,41
30060400174223	034795555M	TOMAS MARTIN GLORIA ROSARIO	Embargo de cuentas	MURCIA	1.788,49
30060400174829	022424030L	LOPEZ LOPEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	6.729,35
30060400176445	074339146H	PEINADO LOPEZ FRANCISCO	Nombramiento depositario	SANTIAGO Y ZARA	4.755,31
30060400179374	029057471F	ORTIZ MESEGUER PURIFICACION	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	634,78
30060400179778	022466212L	CEREZUELA PINTADO MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	MURCIA	2.181,34
30060400181495	0X4182390R	HIDALGO PALADINEZ ROSA LILIA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.026,94
30060400182004	006233210A	MECO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	Requerimiento de bienes	LLANO (EL)	4.234,27
30060400182913	074144489X	ORTUNO RUIZ JOSEFA	Embargo de veh�culos	ESPARRAGAL	2.467,81
30060400183620	0X3296638W	NASSIRI — ISSAM	Nombramiento depositario	MOLINA DE SEGUR	139,10
30060400185034	022422786V	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.075,39
30060400185034	022422786V	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	2.075,39
30060400188165	0X2049968R	LEMGAIMEG — ZOHRA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	16,99
30060400190185	027434293P	PAREJA MUELA EMILIO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	3.511,66
30060400190185	027434293P	PAREJA MUELA EMILIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.511,66
30060400193421	000826050M	SEGURA OREJON IGNACIO	Embargo de cuentas	MURCIA	608,09
30060400193623	029061676A	GARCIA VELASCO JUSTO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	2.109,08
30060400199380	0X3102037G	KADIMI — EL MAATI	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	759,30
30060400199380	0X3102037G	KADIMI — EL MAATI	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	759,30
30060400200390	048424739X	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	552,63
30060400200390	048424739X	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	552,63
30060400211003	0B73248973	PUBLICIDAD DE MOLINA,S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	72.538,98
30060400214639	027435369A	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	ESPINARDO	774,52
30060400214942	0X5369590X	VIEIRA — JOCELINO TECES	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	2.709,42
30060400214942	0X5369590X	VIEIRA — JOCELINO TECES	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	2.709,42
30060400215043	0X1736808D	ANNOUB — FATIHA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	640,50
30060400223531	074332118M	LOPEZ ALCANTARA JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	SANTOMERA	716,90
30060400225046	027464955B	TOMAS ARAEZ DOLORES	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	2.818,91
30060400235251	048512986Y	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	4.260,89
30060400240507	0X3310738A	BELKASSMI — BELAID	Nombramiento depositario	MURCIA	3.263,99
30060400257075	048415395G	PEREZ EGIDOS ASCENSION	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	1.360,72
30060400257075	048415395G	PEREZ EGIDOS ASCENSION	Not.Emb.Dev.Tributaria	TORRES DE COTIL	1.360,72
30060400261624	027463792K	CALZON DILLA FRANCISCO AL	Embargo de cuentas	MURCIA	276,52
30060400269203	052815065G	CANTERO BERNAL MIGUEL ANGEL	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	123,28
30060400269809	034813752D	GARCIA PACO ESTHER	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	787,19
30060400271627	0B3049633S	IMPROSURESTE, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	5.244,79
30060400274657	027473905Z	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	851,51
30060400274657	027473905Z	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	Embargo de cuentas	MURCIA	851,51
30060400274657	027473905Z	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	Nombramiento depositario	MURCIA	851,51
30060400274657	027473905Z	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	851,51
30060400275465	0X4246896S	SASSAOUI — HAMMADI	Embargo de sueldos.	ESPARRAGAL	125,90
30060400275465	0X4246896S	SASSAOUI — HAMMADI	Embargo de salarios	ESPARRAGAL	125,90
30060400283044	0X4341552A	EL KARAM — AZEDDINE	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	253,97
30060400283448	027484512H	ANDREU BARBA FUENSANTA	Embargo de salarios	MURCIA	487,38
30060400293754	0X4222417P	KABLI — HICHAM	Embargo de cuentas	MURCIA	75,31
30060400294764	034796700T	MUNOZ DIAZ HERMINIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	437,94
30060400294764	034796700T	MUNOZ DIAZ HERMINIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	437,94
30060400296885	0B7321812S	CONSTRUCCIONES MAURIZ Y GONZALEZ, S.L.	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	1.798,15

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400299414	034810713Y	GALLARDO FUENTES M MAR	Embargo de cuentas	ZARANDONA	1.131,84
30060400301232	0X3347864F	HICHAM — TAHARI	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	415,37
30060400301737	0X4235309C	BOUKIL — ADIL	Embargo de cuentas	SANTOMERA	83,59
30060400317093	0X3108653L	AHRACH — DRISS	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	353,79
30060400317093	0X3108653L	AHRACH — DRISS	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	353,79
30060400317093	0X3108653L	AHRACH — DRISS	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	353,79
30060400319824	048662641T	AGUILAR MARIN ZULEMA JOVITA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.338,59
30060400323965	0X4261898K	GHAZAFI — MOHAMED	Embargo de salarios	MONTEAGUDO	155,58
30060400324470	051971209H	HERNAEZ MARCO EMILIO VIC	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	333,56
30060400325581	034785928S	PEREZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	546,24
30060400325581	034785928S	PEREZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de veh�culos	MURCIA	546,24
30060400325581	034785928S	PEREZ PEREZ FRANCISCO	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	546,24
30060400325581	034785928S	PEREZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	546,24
30060400326692	0X1418481W	MAMI — KAMEL	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	94,66
30060400326692	0X1418481W	MAMI — KAMEL	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	94,66
30060400335180	0X3503363A	ES SAIDI — ABDELGHAFOR	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	716,66
30060400340537	0X3089567T	OUARGA — RACHID	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	190,27
30060400341547	0X2894142Y	POMPONE — CARLOS MIGUEL	Requerimiento de bienes	LLANO (EL)	589,42
30060400341547	0X2894142Y	POMPONE — CARLOS MIGUEL	Embargo de cuentas	LLANO (EL)	589,42
30060400350742	034789523E	MAURIZ MORENO FRANCISCO JA	Embargo de cuentas	SANTOMERA	1.512,01
30060400350742	034789523E	MAURIZ MORENO FRANCISCO JA	Embargo de bienes inmuebles	SANTOMERA	1.512,01
30060400352964	0X3248131W	GHOUFAIRI — ABDELGHANI	Embargo de salarios	SANTOMERA	289,26
30060400357109	074325128F	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	Embargo de sueldos.	ALGUAZAS	3.252,24
30060400359432	022357143Q	MARIA ZAMBUDIO TOLEDO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	641,12
30060400359634	027485794N	MARTINEZ FERER JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	6.665,77
30060400361755	029057906M	SANCHEZ YEPES ANTONIO	Nombramiento depositario	ALGUAZAS	308,74
30060400363371	0X4247364T	EL HAFIDY — KAMAL	Embargo de cuentas	SANTOMERA	85,16
30060400363674	0X3722849T	RODRIGUEZ AGUILAR WILSON RAMIRO	Embargo de sueldos.	TOTANA	100,75
30060400363674	0X3722849T	RODRIGUEZ AGUILAR WILSON RAMIRO	Embargo de salarios	TOTANA	100,75
30060400365088	052267377S	MORATO NAVARRO MARIA CEILA	Embargo de cuentas	MURCIA	195,64
30060400365088	052267377S	MORATO NAVARRO MARIA CEILA	Embargo de salarios	MURCIA	195,64
30060400366001	0X4351981J	FARAH — JILALI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	263,84
30060400366809	0X3026664W	BENSALAH — HICHAM	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	294,70
30060400382670	0X4263818D	OMARI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	227,71
30060400384488	0X3031252J	KHALIL — HAMID	Embargo de cuentas	MURCIA	19,32
30060400385502	0A3010897I	MULTI CULTIVOS S.A.	Requerimiento de bienes	MURCIA	293,30
30060400394087	0X3938120Z	DIALLO — BIROM	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	158,88
30060400394491	034810659K	ZAPATA SALAR AMPARO	Embargo de cuentas	FORTUNA	289,42
30060400395000	034804771K	GARRO MARTINEZ CARMELO	Nombramiento depositario	MOLINA DE SEGURA	20.269,28
30060400397424	048483088P	ROMERO LOPEZ JOSE RAMON	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30060400397424	048483088P	ROMERO LOPEZ JOSE RAMON	Embargo de sueldos.	MURCIA	270,13
30060400397424	048483088P	ROMERO LOPEZ JOSE RAMON	Embargo de salarios	MURCIA	270,13
30060400397525	048508709F	PENARANDA EGEA SUSANA	Embargo de cuentas	SANTOMERA	177,90
30060400397727	0X2975556T	KHADIM — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	50,07
30060400398030	0X4174817H	GUASCO LEMA JULIO	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	38,18
30060400399040	074331530S	MORGA VIDAL JOSE	Embargo de veh�culos	SANTIAGO Y ZARA	2.439,51
30060400400151	0X4425741N	ORDONEZ ORTEGA FRANKLIN SALVAD	Embargo de cuentas	MURCIA	760,94
30060400400151	0X4425741N	ORDONEZ ORTEGA FRANKLIN SALVAD	Nombramiento depositario	MURCIA	760,94
30060400400353	022457518L	SANCHEZ ZOME+O JOSE EVARISTO	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRES	1.405,10
30060400400757	0X2281103D	TABOKO — AWUNG JAMES	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	410,16
30060400400757	0X2281103D	TABOKO — AWUNG JAMES	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	410,16
30060400403787	0X4259356D	HABIB — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	650,43
30060400404595	0X4225487L	LKHIRAOUI — FAISAL	Embargo de cuentas	ABARAN	210,59
30060400404595	0X4225487L	LKHIRAOUI — FAISAL	Embargo de salarios	ABARAN	210,59
30060400405306	048454272B	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	73,33
30060400405306	048454272B	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	73,33
30060400405306	048454272B	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	73,33

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400405609	0X3706465S	BOUTHIRI — ET TAYEB	Embargo de cuentas	CABEZOS DE TORRE	168,06
30060400405710	022443191K	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	Embargo de cuentas	MURCIA	280,56
30060400405710	022443191K	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	Embargo de vehículos	MURCIA	280,56
30060400406922	0X2753719K	TEHAMI — BADR AMHAMMED	Embargo de vehículos	MURCIA	178,11
30060400411568	0X0863703F	MOUNTASIR — MOHAMED	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	60,96
30060400418541	0X4344175G	GARMAT — ABDERRAHIM	Embargo de vehículos	MATANZA (LA)	120,66
30060400419652	022466771A	HERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.108,87
30060400425817	034834180J	BAS CANOVAS ROSA MARIA	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	574,32
30060400427332	048428308Z	GUZMAN VICENTE ANTONIO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	66,53
30060500001468	027430533C	NICOLAS GARCIA JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ZARANDONA	199,11
30060500001771	029059102M	HERNANDEZ SANCHEZ ANGEL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	61,30
30060500008946	027451456J	HERRERO SOLER CRISTOBAL	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	162,32
30060500008946	027451456J	HERRERO SOLER CRISTOBAL	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	162,32
30060500010158	034799350M	GARCIA GARCIA ANTONIO JAVI	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	381,16
30060500011673	034795083Q	BELANDO MORCILLO JOSE LUIS	Embargo de salarios	MURCIA	206,58
30060500011976	034811433J	RIQUELME VALCARCEL WALDO	Embargo de cuentas	MURCIA	2.621,41
30060500012784	022442872R	RUIZ SERNA GINES	Embargo de sueldos.	ALGUAZAS	341,04
30060500013592	0X4189448K	SALAZAR BERMEO MIGUEL LUIS	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	56,94
30060500013794	0X3481615J	FARHAT — MOHAMED	Embargo de cuentas	MURCIA	22,25
30060500014808	0X3060576N	BAYDY — LGHAZI	Nombramiento depositario	CABEZOS DE TORRE	129,83
30060500014808	0X3060576N	BAYDY — LGHAZI	Embargo de salarios	CABEZOS DE TORRE	129,83
30060500016121	0X4246359F	ESSBAAI — LAHOUCINE	Embargo de salarios	SANTOMERA	850,45
30060500016727	0X4239921D	SABRI — AHMED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	111,32
30060500016727	0X4239921D	SABRI — AHMED	Embargo de vehículos	SANTOMERA	111,32
30060500018141	027481854M	PARRAGA COLL JOSE LUIS	Embargo de cuentas	SANTOMERA	1.019,10
30060500022888	022451926Q	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	232,83
30060500022888	022451926Q	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	Embargo de vehículos	SANTIAGO Y ZARA	232,83
30060500022888	022451926Q	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	Not.Emb.Dev.Tributaria	SANTIAGO Y ZARA	232,83
30060500022888	022451926Q	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	Embargo de bienes inmuebles	SANTIAGO Y ZARA	232,83
30060500023393	034824338S	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	Embargo de sueldos.	BENIAJAN	2.187,87
30060500023393	034824338S	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	Embargo de salarios	BENIAJAN	2.187,87
30060500026528	034785158G	FERNANDEZ MENENDEZ VICTOR MANUEL	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	540,61
30060500029558	045092632M	ROMERO CANA JUAN SEBASTIAN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.087,86
30060500031174	027473513J	RODRIGO BARQUIN NIEVES FUENS	Embargo de cuentas	MURCIA	29,26
30060500031275	029064776K	LACRUZ MARIN VALENTIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	478,76
30060500031881	048479545F	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	Embargo de cuentas	MURCIA	700,50
30060500031881	048479545F	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	700,50
30060500036329	029065097C	HURTADO RUIZ ILDEFONSO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	1.089,24
30060500040773	034802413D	AVILES ABELLAN DANIEL	Embargo de cuentas	CABEZOS DE TORRE	2.405,12
30060500040773	034802413D	AVILES ABELLAN DANIEL	Embargo de salarios	CABEZOS DE TORRE	2.405,12
30060500042692	027474662N	CORDOBA CEREZO JOAQUIN	Embargo de cuentas	MURCIA	166,06
30060500042692	027474662N	CORDOBA CEREZO JOAQUIN	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	166,06
30060500048958	0X2672004W	AMARIS AGUILAR CESAR	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.082,93
30060500049362	029062864H	SANCHEZ PALAZON JUAN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	841,48
30060500049362	029062864H	SANCHEZ PALAZON JUAN	Nombramiento depositario	MOLINA DE SEGUR	841,48
30060500049362	029062864H	SANCHEZ PALAZON JUAN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	841,48
30060500055628	034806560Q	AROCA TORNERO JOSE LUIS	Embargo de cuentas	MURCIA	1,03
30060500055931	027453150M	LORENTE CAMPILLO ANTONIO	Embargo de cuentas	COBATILLAS	535,63
30060500060779	022443306K	OLIVARES CANO ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.636,62
30060500061587	074291949V	GONZALEZ FERNANDEZ GUILLERMINA	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	6,21
30060500062395	034806853X	CRUZ ZAPATA FRANCISCO MA	Embargo de vehículos	MURCIA	2.837,43
30060500062395	034806853X	CRUZ ZAPATA FRANCISCO MA	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	2.837,43
30060500068459	074315603G	GIL VICENTE FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	ALGUAZAS	319,66
30060500073412	022467725Z	MIDANO MARTINEZ MARIA	Embargo de vehículos	MURCIA	135,84
30060500076745	034796351L	FUENTES SUAREZ CARLOS	Embargo de cuentas	MURCIA	2.450,11
30060500077048	0X2474981C	EZZAZA — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	SANTOMERA	74,58
30060500077048	0X2474981C	EZZAZA — ABDELLATIF	Embargo de salarios	SANTOMERA	74,58

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500078664	022355406G	MARTINEZ BUENDIA DOLORES	Embargo de cuentas	SANTOMERA	653,57
30060500079472	0B73253536	ENVASA FABRICACION Y MECANISMO, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	29.067,48
30060500079573	022456052W	ROMAN ESPIN EMILIO	Nombramiento depositario	COBATILLAS	3.172,50
30060500082102	022470062M	MOLINA CIFUENTES ISABEL	Embargo de vehÝculos	MOLINA DE SEGUR	576,90
30060500082102	022470062M	MOLINA CIFUENTES ISABEL	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	576,90
30060500082304	035051069N	MONTOYA ESPIN MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	0,54
30060500083213	034831754W	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	128,55
30060500083617	022399849B	CARBONELL LOZANO FUENSANTA	Embargo de cuentas	PUNTAL (EL)	152,82
30060500087354	0B73169864	LA TARANTELA EXPRESS, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.127,66
30060500088970	029057015B	SALAR CARRILLO JOSE GINES	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	9.013,30
30060500089374	077522432N	GIL HELLIN JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	270,18
30060500090182	0E7321814I	ANTONIO BLAZQUEZ ARENAS Y OTRO, CB	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	316,54
30060500090384	022473533A	TORTOSA NICOLAS JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	868,75
30060500090384	022473533A	TORTOSA NICOLAS JOSE ANTONIO	Not.Emb.Dev.Tributaria	CABEZO DE TORRE	868,75
30060500090990	052815105K	PEDALVER PINAR ANTONIO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	543,84
30060500091091	077515326J	ARNALDOS CARPES ANGEL	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	1.582,83
30060500091293	0B30347199	ENRIQUE NOGUERA, S.L.	Embargo de vehÝculos	MURCIA	23.109,65
30060500094529	0B30559306	ALISURES, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	441,19
30060500095438	022407018G	ALARCON GUERRERO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	1,15
30060500095438	022407018G	ALARCON GUERRERO JOSE ANTONIO	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	1,15
30060500096145	0B30585434	D.M.Q. MURCIA, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	1.318,93
30060500096448	0B73124000	SADI MARKETING & COMERCIO, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	6.838,18
30060500098367	022434916A	SERRA ALEMAN RAFAEL	Embargo de cuentas	MURCIA	556,22
30060500098367	022434916A	SERRA ALEMAN RAFAEL	Embargo de vehÝculos	MURCIA	556,22
30060500098367	022434916A	SERRA ALEMAN RAFAEL	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	556,22
30060500099175	074626370H	LANGA EXPOSITO ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	44,07
30060500099175	074626370H	LANGA EXPOSITO ANTONIO	Embargo de vehÝculos	MURCIA	44,07
30060500099781	0B73122210	CARPINTERIA METALICA TORRENTE S.L.	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	1.615,57
30060500099781	0B73122210	CARPINTERIA METALICA TORRENTE S.L.	Embargo de vehÝculos	ESPARRAGAL	1.615,57
30060500099882	003854952Z	DEL TORO GARCIA MARIA JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	586,03
30060500099882	003854952Z	DEL TORO GARCIA MARIA JOSE	Embargo de vehÝculos	MURCIA	586,03
30060500099882	003854952Z	DEL TORO GARCIA MARIA JOSE	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	586,03
30060500099882	003854952Z	DEL TORO GARCIA MARIA JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	586,03
30060500101300	048421404X	BENAVENTE VALERO ALICIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	215,10
30060500102613	0B73236762	HOUSENOVA PHONE, S.L.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	393,07
30060500105441	022401768K	MORGA SANCHEZ PEDRO	EMBARGO PARTICIPACION		
		SOCIEDAD		MURCIA	866,07
30060500105441	022401768K	MORGA SANCHEZ PEDRO	Embargo de vehÝculos	MURCIA	866,07
30060500107057	0X2976088A	ALZATE TABORDA RUBY ELOISA	Embargo de vehÝculos	MURCIA	1.133,35
30060500107057	0X2976088A	ALZATE TABORDA RUBY ELOISA	Embargo de salarios	MURCIA	1.133,35
30060500107259	0X3084877W	GIRALDO MURIEL LUIS EDUARDO	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	1.655,03
30060500108976	048476335V	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	903,22
30060500108976	048476335V	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	Not.Emb.Dev.Tributaria	SANTIAGO Y ZARA	903,22
30060500109582	0B73006660	TRANSRAGUERPER, S.L.	Embargo de vehÝculos	CABEZO DE TORRE	3.891,22
30060500111303	077515758P	NUNEZ FUENTES MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	577,54
30060500111303	077515758P	NUNEZ FUENTES MARIA CARMEN	Embargo de vehÝculos	MOLINA DE SEGUR	577,54
30060500111303	077515758P	NUNEZ FUENTES MARIA CARMEN	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	577,54
30060500115848	0B73096455	ELINCE NETWORKS, S.L	Embargo de cuentas	MURCIA	1.767,40
30060500119585	034814238N	BERNABE CARCELES FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	503,03
30060500124841	034986417J	BARJA BARJA ANDRES	Embargo de vehÝculos	CABEZO DE TORRE	149,36
30060500125750	0B30569172	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES,	EMBARGO PARTICIPACION		
		SOCIEDAD		MURCIA	566,46
30060500125750	0B30569172	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES,	Embargo de cuentas	MURCIA	566,46
30060500125750	0B30569172	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES,	Embargo de vehÝculos	MURCIA	566,46
30060500125851	050670405W	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	MURCIA	329,58
30060500125851	050670405W	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de vehÝculos	MURCIA	329,58
30060500126053	022422980G	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	EMBARGO PARTICIPACION		
		SOCIEDAD		MURCIA	1.387,91

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500126356	048424910C	MORENO FEBRERO MERCEDES	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	1.729,18
30060500126558	022468426W	DOMINGUEZ TORNERO MARIA ESTRELLA	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	2.853,58
30060500126962	074179680B	HERRERO BERTOMEU GASPAR	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	590,91
30060500127265	029057542D	ROMERO CUTILLAS VICENTE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	718,42
30060500127265	029057542D	ROMERO CUTILLAS VICENTE	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	718,42
30060500127669	027462010X	CASCALES ROCAMORA JOSEFA P	Embargo de cuentas	SANTOMERA	1.646,66
Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500129386	0B30542443	SISTEMAS COPISTAR EUROPA, S.L.	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	892,06
30060500130093	052826013G	MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	Embargo de veh�culos	MURCIA	886,33
30060500130093	052826013G	MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	886,33
30060500130093	052826013G	MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	886,33
30060500130194	048393945J	VALVERDE GONZALEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	1.282,31
30060500130194	048393945J	VALVERDE GONZALEZ JUAN CARLOS	Embargo de veh�culos	CASILLAS (LUGAR	1.282,31
30060500130602	0X4381500T	EL ALLALI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	233,42
30060500130602	0X4381500T	EL ALLALI — MOHAMMED	Embargo de salarios	SANTOMERA	233,42
30060500130703	027477817Q	BROTONS LOPEZ TOMAS	Embargo de cuentas	MURCIA	1.015,67
30060500130905	034817145K	GONZALEZ SERRA MANUEL JOSE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.498,65
30060500134642	027472157Z	MUDOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	Not.Emb.Dev.Tributaria	LLANO DE BRUJAS	274,68
30060500139894	0F73081762	MATEMUR S.COOP.	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	120,92
30060500141716	048490317S	CARRILERO FLORES PEDRO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	226,98
30060500141716	048490317S	CARRILERO FLORES PEDRO	Embargo de veh�culos	CABEZO DE TORRE	226,98
30060500141918	0B73288623	AGENCY ECLYPXE THENTHACION, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	506,65
30060500150103	048429957F	IBADEZ ROBLES JESUS	Embargo de cuentas	MURCIA	1.235,31
30060500150103	048429957F	IBADEZ ROBLES JESUS	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.235,31
30060500150103	048429957F	IBADEZ ROBLES JESUS	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.235,31
30060500150103	048429957F	IBADEZ ROBLES JESUS	Embargo de salarios	MURCIA	1.235,31
30060500152527	052807420H	MORCILLO MOLINA FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	330,71
30060500152931	048457350F	SANCHEZ BOUZO MONICA BEATRIZ	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	573,53
30060500154244	027428015D	GARCIA CAMPILLO JUAN	Embargo de cuentas	SANTOMERA	96,36
30060500155254	0B73307910	CONSTRUCCIONES INICIAMUR, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	7.279,84
30060500156668	052815356L	GOMARIZ GARCIA MARIA	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	682,08
30060500156668	052815356L	GOMARIZ GARCIA MARIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	682,08
30060500156668	052815356L	GOMARIZ GARCIA MARIA	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	682,08
30060500156870	048420707A	MARTINEZ ASIS FRANCISCA	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	1.633,98
30060500156870	048420707A	MARTINEZ ASIS FRANCISCA	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	1.633,98
30060500161722	027487459K	CABRERA CANO JOSE DARIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	576,96
30060500163035	0B73227340	GARDEN GREEN JARDINES Y TECNICOS, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	22.858,69
30060500166065	0B73194896	NEWIMPLAN, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA_ TESORER	227,56
30060500166065	0B73194896	NEWIMPLAN, S.L.	Embargo de veh�culos	MURCIA_ TESORER	227,56
30060500167580	022482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	Embargo de salarios	MURCIA	1.132,93
30060500167984	002062639E	PALAZON GARCIA PEDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	916,59
30060500174957	029057940Q	GALIAN HERNANDEZ RAMON	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGUR	628,47
30060500178290	034831594A	MERO�O BELMAR JOAQUIN	Embargo de cuentas	PUNTAL (EL)	945,30
30060500178290	034831594A	MERO�O BELMAR JOAQUIN	Embargo de veh�culos	PUNTAL (EL)	945,30
30060500178593	022448210A	MICOL PUJANTE ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	1.072,91
30060500179203	0B73145765	LIGIA COMUNICACION Y TECNOLOGIA,S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	760,79
30060500184455	034822887J	SANCHEZ MONTIEL DIEGO MIGUEL	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.456,98
30060500185768	0B73151094	ELECTROMECHANICA IMEC PENINSULAR, S.L.	Embargo de veh�culos	MURCIA	9.115,97
30060500186071	022325201K	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.269,10
30060500186071	022325201K	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.269,10
30060500186576	0B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE LEVANTE, S.L	Embargo de veh�culos	MURCIA	5.901,27
30060500186576	0B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE LEVANTE, S.L	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	5.901,27

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500186879	0B73232126	ESTRUCTURAS SANTIAGO Y ZARAICHE, S.L.	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.074,73
30060500186980	0F73251670	CONSTRUCCIONES MORCILLO,S.COOP.	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	609,83
30060500187485	021458580V	ESPADIDA MOLINA CASTOR	Embargo de cuentas	MURCIA	42,51
30060500187485	021458580V	ESPADIDA MOLINA CASTOR	Embargo de veh�culos	MURCIA	42,51
30060500188600	022446730H	CARRILERO MARIN ESTEBAN	Embargo de sueldos.	TORRES DE COTIL	841,72
30060500188600	022446730H	CARRILERO MARIN ESTEBAN	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	841,72
30060500188600	022446730H	CARRILERO MARIN ESTEBAN	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	841,72
30060500188903	027426724Y	MARTINEZ SERRANO ADELAIDA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.486,50
30060500189004	027435535P	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	MURCIA	367,12
30060500189105	027467674Q	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	243,32
30060500189206	027485827E	GUIRAO INIESTA JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	337,17
30060500189206	027485827E	GUIRAO INIESTA JUAN ANTONIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	337,17
30060500189307	043038915G	GALAN VIDAL ANTONIO	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	54,22
30060500189408	027429983E	PEREZ PEDALVER FERNANDO	Embargo de cuentas	MURCIA	28,99
30060500189408	027429983E	PEREZ PEDALVER FERNANDO	Embargo de veh�culos	MURCIA	28,99
30060500189610	029066335Q	GUERRERO FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	13,92
30060500189711	027441317V	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	1.669,45
30060500189711	027441317V	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.669,45
30060500189711	027441317V	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.669,45
30060500190317	048480150Z	BLAZQUEZ MARTINEZ VICTOR	Embargo de cuentas	SANTOMERA	1.081,68
30060500190519	027485825C	GUIRAO INIESTA FRANCICO	Embargo de cuentas	ESPINARDO	39,08
30060500190519	027485825C	GUIRAO INIESTA FRANCICO	Embargo de veh�culos	ESPINARDO	39,08
30060500190519	027485825C	GUIRAO INIESTA FRANCICO	Levant. de embargo de cuentas	ESPINARDO	39,08
30060500190721	048421661Z	GIJON CANOVAS ELISABET	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	0,95
30060500191428	048507154Q	MALENA CASTRO IRIS ALTAGRACI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	636,09
30060500191428	048507154Q	MALENA CASTRO IRIS ALTAGRACI	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	636,09
30060500191428	048507154Q	MALENA CASTRO IRIS ALTAGRACI	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	636,09
30060500191933	034791282X	MORENO BLAYA ANA TERESA	Embargo de cuentas	MURCIA	685,08
30060500192236	0B73222184	PUERTAS REGIONALES, S.L	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	1.050,59
30060500192539	077503711J	RUIZ MARTINEZ CATALINA	Embargo de cuentas	MURCIA	28,99
30060500192539	077503711J	RUIZ MARTINEZ CATALINA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	28,99
30060500192539	077503711J	RUIZ MARTINEZ CATALINA	Embargo de veh�culos	MURCIA	28,99
30060500192539	077503711J	RUIZ MARTINEZ CATALINA	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	28,99
30060500192741	022869737D	LARA TOBAL JOSE	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	1.571,02
30060500192741	022869737D	LARA TOBAL JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	1.571,02
30060500192741	022869737D	LARA TOBAL JOSE	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.571,02
30060500192842	022318595Q	MOMPEAN RIOS PEDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	2.235,76
30060500193347	077505817A	VIGUERAS MARIN VICENTE	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	642,33
30060500193650	034809512R	GARCIA MELGARES ABELLAN MARIANO	Embargo de cuentas	MURCIA	272,31
30060500193650	034809512R	GARCIA MELGARES ABELLAN MARIANO	Embargo de veh�culos	MURCIA	272,31
30060500193852	034831564L	LOZANO MESEGUER GUILLERMO	Embargo de veh�culos	MURCIA	575,04
30060500193953	034817189L	GONZALEZ SERRA JAIME LUIS	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	488,06
30060500193953	034817189L	GONZALEZ SERRA JAIME LUIS	Embargo de cuentas	MURCIA	488,06
30060500193953	034817189L	GONZALEZ SERRA JAIME LUIS	Embargo de veh�culos	MURCIA	488,06
30060500194054	048421525Q	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	1.117,22
30060500194357	0X3416772F	SAQRONI — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	240,34
30060500194357	0X3416772F	SAQRONI — ABDELGHANI	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	240,34
30060500194761	022450403B	DIAZ MUNOZ JOAQUINA	Embargo de cuentas	MURCIA	350,08
30060500194761	022450403B	DIAZ MUNOZ JOAQUINA	Embargo de veh�culos	MURCIA	350,08
30060500195771	0B73151359	PUBLIMEDIA DIGITAL, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	2.792,15
30060500198704	027467446H	HERNANDEZ SANCHEZ GINES	Embargo de veh�culos	MURCIA	838,23
30060500198704	027467446H	HERNANDEZ SANCHEZ GINES	Embargo de salarios	MURCIA	838,23
30060500199007	034787233D	LOPEZ FANLO MARIA PILAR	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	802,32
30060500199007	034787233D	LOPEZ FANLO MARIA PILAR	Embargo de cuentas	MURCIA	802,32

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500199512	034803697M	PEREZ SOUBRIER SERGIO	Embargo de cuentas	MURCIA	318,52
30060500199512	034803697M	PEREZ SOUBRIER SERGIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	318,52
30060500200724	0873227050	INTARSA INVERSIONES 2003,S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	0,01
30060500201027	074343597F	MARTINEZ BELMONTE PILAR	Embargo de cuentas	CABEZ0 DE TORRE	589,19
30060500201027	074343597F	MARTINEZ BELMONTE PILAR	Not.Emb.Dev.Tributaria	CABEZ0 DE TORRE	589,19
30060500203956	077505946V	GARCIA GARCIA MARIA ASCENSION	Embargo de cuentas	MURCIA	610,68
30060500203956	077505946V	GARCIA GARCIA MARIA ASCENSION	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	610,68
30060500204158	034791257P	BORJA BOTIA JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.097,24
30060500204158	034791257P	BORJA BOTIA JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	1.097,24
30060500204158	034791257P	BORJA BOTIA JOSE	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.097,24
30060500204966	022442145X	OLMOS BAUTISTA FELIX	Embargo de cuentas	COBATILLAS	684,89
30060500204966	022442145X	OLMOS BAUTISTA FELIX	Embargo de veh�culos	COBATILLAS	684,89
30060500204966	022442145X	OLMOS BAUTISTA FELIX	Levant. de embargo de cuentas	COBATILLAS	684,89
30060500205976	027443442A	PUJANTE PEREZ MARTA	Embargo de cuentas	MURCIA	815,92
30060500206582	027472955F	LOPEZ LOPEZ TOMAS	Requerimiento de bienes	MURCIA	20,01
30060500206582	027472955F	LOPEZ LOPEZ TOMAS	Embargo de cuentas	MURCIA	20,01
30060500206582	027472955F	LOPEZ LOPEZ TOMAS	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	20,01
30060500206683	0X1572003E	DIPOPA SULE JUAN	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	1.085,89
30060500206784	0X3509873G	BOKOCH — LYUDMYLA	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	473,84
30060500207794	074248737E	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	871,51
30060500207996	0873248890	GUPASER, S.L.L.	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARA	6.879,19
30060500208000	0873131906	FONTANERIA GUTIERREZ BELDA, S.L	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	123,24
30060500208101	029058784D	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	882,87
30060500208101	029058784D	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	882,87
30060500208101	029058784D	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	882,87
30060500208303	087330007I	CAVEMUR, S.L.	Embargo de cuentas	CABEZ0 DE TORRE	18.226,01
30060500209212	052814981N	RUIZ ORTUNO JOSE MANUEL	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS	156,36
30060500210222	087322494I	DESCANSO CENTER, S.L.	Req. previo al embargo	GUADALUPE DE MA	1.394,34
30060500210222	087322494I	DESCANSO CENTER, S.L.	Requerimiento de bienes	GUADALUPE DE MA	1.394,34
30060500210222	087322494I	DESCANSO CENTER, S.L.	Embargo de cuentas	GUADALUPE DE MA	1.394,34
30060500210323	0873251928	EURO CONSERVAS FOODS, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	6.013,38
30060500210424	0873284275	OLIVARES & FRANCE DISTRIBUCION, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	343,56
30060500210424	0873284275	OLIVARES & FRANCE DISTRIBUCION, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	343,56
30060500210727	027482480X	CUTILLAS CUENCA PEDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	3.020,64
30060500210727	027482480X	CUTILLAS CUENCA PEDRO	Embargo de veh�culos	MURCIA	3.020,64
30060500211333	034762826M	PEREZ MORALES MANUEL	Embargo de cuentas	ALGUAZAS_ TESOR	730,20
30060500212242	052814573H	LOPEZ LOPEZ VICENTE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	357,04
30060500212444	048478677J	CHACON CANOVAS MARIA	Embargo de veh�culos	ZARANDONA	561,28
30060500212949	022425657J	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	Embargo de cuentas	MURCIA	1.104,09
30060500212949	022425657J	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	Embargo de veh�culos	MURCIA	1.104,09
30060500213454	0873074494	RECALCES Y CIMENTACIONES, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	2,03
30060500213858	0873285108	ANGUS GRILL STEAKHOUSE, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	3.187,82
30060500214464	022470660M	CAYUELA EGEA PETRA	Embargo de cuentas	MURCIA	239,26
30060500215777	034829686G	MARTINEZ HERNANDEZ PATRICIO	Embargo de cuentas	MURCIA	1,15
30060500215878	040352479Z	VILLAPLANA CONDE DAVID	Requerimiento de bienes	MURCIA	204,79
30060500215878	040352479Z	VILLAPLANA CONDE DAVID	Embargo de cuentas	MURCIA	204,79
30060500216181	0G83842112	MOLINA EXPLOTACION U.T.E.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	64,45
30060500216282	040946203Q	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	3.995,03
30060500216282	040946203Q	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	3.995,03
30060500216686	034788900C	GUERRERO PEREZ RAFAEL	Embargo de veh�culos	MURCIA	586,67
30060500216787	052804805W	LOPEZ SOTO SALVADOR	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500216787	052804805W	LOPEZ SOTO SALVADOR	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500216787	052804805W	LOPEZ SOTO SALVADOR	Not.Emb.Dev.Tributaria	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500216989	048496387J	SANCHEZ MARTINEZ EVARISTO	Not.Emb.Dev.Tributaria	CABEZ0 DE TORRE	279,65
30060500217090	0873008690	CENTRO EUROPEO DE ES TUDIOS EMPRESARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	53,43
30060500217090	0873008690	CENTRO EUROPEO DE ES TUDIOS EMPRESARIA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	53,43
30060500219215	022983499J	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	493,32

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500221740	020798691K	SANZ ESCRHUELA ANDRES	Not.Emb.Dev.Tributaria	CASILLAS (LUGAR	2.948,12
30060500222548	027471019A	RUIZ ROMERO JOAQUIN	Embargo de cuentas	MURCIA	24,28
30060500223659	0B30124291	SUCESORES DE NOGUES,S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	642,18
30060500224467	074344384N	CASTEJON MORENO MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	PUENTE TOCINOS	5,89
30060500224770	048541826G	ALMIRANTE PEREZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	413,66
30060500227501	0B3050443S	SUPERMERCADO TOTAL, S.L.	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	308,22
30060500227703	034802998L	GARCIA HUERTAS ALFREDO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	815,76
30060500227703	034802998L	GARCIA HUERTAS ALFREDO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	815,76
30060500227703	034802998L	GARCIA HUERTAS ALFREDO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	815,76
30060500227804	074325251S	MARTINEZ FRANCO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	209,68
30060500227804	074325251S	MARTINEZ FRANCO MARIA CARMEN	Embargo de veh�culos	ESPARRAGAL	209,68
30060500228915	029066247C	CORTES PEDALVER ANGELES	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	270,13
30060500228915	029066247C	CORTES PEDALVER ANGELES	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	270,13
30060500229117	022451647J	VALVERDE CARRILLO JUAN ANTONIO	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	CABEZO DE TORRE	1.053,07
30060500229218	047604450Q	MARTINEZ RODRIGUEZ DAVID	Embargo de cuentas	MURCIA	3.400,51
30060500230127	034822287B	JULIAN PEREZ INMACULADA	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA	1.122,38
30060500230127	034822287B	JULIAN PEREZ INMACULADA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.122,38
30060500230127	034822287B	JULIAN PEREZ INMACULADA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.122,38
30060500230127	034822287B	JULIAN PEREZ INMACULADA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.122,38
30060500230733	0B7329120S	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	4.342,40
30060500230733	0B7329120S	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.342,40
30060500230733	0B7329120S	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	4.342,40
30060500230935	048420432G	PAREJA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	791,99
30060500231036	074324433W	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	274,78
30060500231036	074324433W	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	274,78
30060500231036	074324433W	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	274,78
30060500231339	027482965N	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	PUENTE TOCINOS	540,26
30060500231339	027482965N	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	540,26
30060500231339	027482965N	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	PUENTE TOCINOS	540,26
30060500231440	077502777E	LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	Requerimiento de bienes	MURCIA	466,97
30060500231440	077502777E	LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	MURCIA	466,97
30060500231541	0B30488027	M.J.G. EMPRESAS, S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	688,24
30060500231541	0B30488027	M.J.G. EMPRESAS, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	688,24
30060500231743	0B73100711	TRANSPORTES LIGARDO, S.L.	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	1.502,98
30060500232046	0B73273492	INNOVACIONES ALIMENTARIAS, S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.127,02
30060500232046	0B73273492	INNOVACIONES ALIMENTARIAS, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	1.127,02
30060500232046	0B73273492	INNOVACIONES ALIMENTARIAS, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.127,02
30060500232854	074341917Y	COBARRO VELANDRINO BIENVENIDA AMAL	Req. previo al embargo	MURCIA	275,52
30060500232854	074341917Y	COBARRO VELANDRINO BIENVENIDA AMAL	Embargo de cuentas	MURCIA	275,52
30060500233056	034806493H	PEREZ PLAZA FERNANDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	1,15
30060500233056	034806493H	PEREZ PLAZA FERNANDO	Embargo de cuentas	MURCIA	1,15
30060500233864	048392841J	MIRA ARMERO ROSARIO MARIA	Requerimiento de bienes	CHURRA	540,26
30060500234571	034817232Q	MU�OZ ALARCON ANTONIO ENRIQUE	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30060500234975	052825165F	GARCIA VICENTE MAXIMILIANO	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	0,72
30060500234975	052825165F	GARCIA VICENTE MAXIMILIANO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	0,72
30060500235581	034812570T	CABALLERO SANCHEZ PEDRO LUIS	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	ZARANDONA	843,60
30060500235581	034812570T	CABALLERO SANCHEZ PEDRO LUIS	Req. previo al embargo	ZARANDONA	843,60
30060500235581	034812570T	CABALLERO SANCHEZ PEDRO LUIS	Embargo de veh�culos	ZARANDONA	843,60
30060500235884	022410111S	ALMELA GONZALEZ PEDRO	Requerimiento de bienes	MURCIA	790,76
30060500235884	022410111S	ALMELA GONZALEZ PEDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	790,76
30060500236389	0X3111215M	IVANOVA — IRINA	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	5,19
30060500236389	0X3111215M	IVANOVA — IRINA	Embargo de cuentas	SANTOMERA	5,19
30060500236692	034831489J	VIVES LOPEZ GINES DAVID	Req. previo al embargo	MURCIA	146,86

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500236692	034831489J	VIVES LOPEZ GINES DAVID	Embargo de cuentas	MURCIA	146,86
30060500236692	034831489J	VIVES LOPEZ GINES DAVID	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	146,86
30060500236692	034831489J	VIVES LOPEZ GINES DAVID	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	146,86
30060500237100	022429084J	FLORES GIMENEZ ELOY	Req. previo al embargo	MURCIA	6,49
30060500237302	052817151C	MOLINA LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	243,97
30060500237302	052817151C	MOLINA LOPEZ JOSE	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS	243,97
30060500237504	074323043S	LOPEZ BOHADILLA JOSE	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	132,24
30060500237504	074323043S	LOPEZ BOHADILLA JOSE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	132,24
30060500237807	000020269Y	CANOVAS CANDEL FERNANDO	Req. previo al embargo	SANTOMERA	89,25
30060500237807	000020269Y	CANOVAS CANDEL FERNANDO	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	89,25
30060500237908	0B30511539	MICROPERFORADOS DE MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	20,12
30060500237908	0B30511539	MICROPERFORADOS DE MURCIA, S.L.	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	20,12
30060500238009	0B73060568	OCIO MAR MENOR, S.L.	Req. previo al embargo	PUNTAL (EL)	23,90
30060500238009	0B73060568	OCIO MAR MENOR, S.L.	Requerimiento de bienes	PUNTAL (EL)	23,90
30060500238110	0B30459515	ALFOMBRA Y LANA, S.L.	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	51,77
30060500238110	0B30459515	ALFOMBRA Y LANA, S.L.	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	51,77
30060500238211	0X3377534F	PRITULAK — ESTELA MARGARIT	Req. previo al embargo	MURCIA	2.222,54
30060500238817	048490863D	SERRANO SALAS RAUL	Requerimiento de bienes	CASILLAS (LUGAR	86,13
30060500238817	048490863D	SERRANO SALAS RAUL	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	86,13
30060500238918	0G83098806	TECNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED,S.A.	Req. previo al embargo	ALJUCER	7.258,19
30060500238918	0G83098806	TECNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED,S.A.	Requerimiento de bienes	ALJUCER	7.258,19
30060500239120	027483793N	SANZ MI+ANO SUSANA	Req. previo al embargo	TORRES DE COTILL	381,33
30060500239120	027483793N	SANZ MI+ANO SUSANA	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTILL	381,33
30060500239322	022434072X	GARRIGOS ESTEBAN JUAN	Req. previo al embargo	CHURRA	8,68
30060500239322	022434072X	GARRIGOS ESTEBAN JUAN	Requerimiento de bienes	CHURRA	8,68
30060500239322	022434072X	GARRIGOS ESTEBAN JUAN	Embargo de cuentas	CHURRA	8,68
30060500239322	022434072X	GARRIGOS ESTEBAN JUAN	Levant. de embargo de cuentas	CHURRA	8,68
30060500239322	022434072X	GARRIGOS ESTEBAN JUAN	Not.Emb.Dev.Tributaria	CHURRA	8,68
30060500239423	027427681C	GONZALEZ REY ANTONIO	Req. previo al embargo	SANTOMERA	533,67
30060500239423	027427681C	GONZALEZ REY ANTONIO	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	533,67
30060500239423	027427681C	GONZALEZ REY ANTONIO	Embargo de veh�culos	SANTOMERA	533,67
30060500239423	027427681C	GONZALEZ REY ANTONIO	Not.Emb.Dev.Tributaria	SANTOMERA	533,67
30060500239524	027475931Q	GARRIDO MARTINEZ DIEGO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	540,26
30060500239524	027475931Q	GARRIDO MARTINEZ DIEGO JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	540,26
30060500239524	027475931Q	GARRIDO MARTINEZ DIEGO JOSE	Embargo de sueldos.	MURCIA	540,26
30060500239524	027475931Q	GARRIDO MARTINEZ DIEGO JOSE	Embargo de salarios	MURCIA	540,26
30060500239726	034829340A	IMBERNON MANZANERA PALMIRO	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	273,14
30060500239726	034829340A	IMBERNON MANZANERA PALMIRO	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	273,14
30060500239726	034829340A	IMBERNON MANZANERA PALMIRO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	273,14
30060500239726	034829340A	IMBERNON MANZANERA PALMIRO	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS	273,14
30060500239827	029065091Z	CANOVAS HERNANDEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	0,09
30060500239827	029065091Z	CANOVAS HERNANDEZ DOMINGO	Levant. embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	0,09
30060500240130	048492900E	GARCIA PEDARANDA CARMELO	Req. previo al embargo	CHURRA	614,37
30060500240130	048492900E	GARCIA PEDARANDA CARMELO	Requerimiento de bienes	CHURRA	614,37
30060500240130	048492900E	GARCIA PEDARANDA CARMELO	Embargo de salarios	CHURRA	614,37
30060500240231	046548830G	GONZALEZ LOPEZ ANA	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	1.684,29
30060500240231	046548830G	GONZALEZ LOPEZ ANA	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	1.684,29
30060500240433	0B7316472S	INTER RAYGUI,S.L..	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	24,06
30060500240433	0B7316472S	INTER RAYGUI,S.L..	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	24,06
30060500240534	034744768W	CARABACA JIMENEZ YOLANDA	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	252,94
30060500240736	048417770X	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.027,43
30060500240736	048417770X	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.027,43
30060500241342	029060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE A	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	859,04
30060500241342	029060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE A	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	859,04
30060500241342	029060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE A	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	859,04
30060500241342	029060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE A	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	859,04
30060500241342	029060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE A	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	859,04

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500241645	030047165B	GOMEZ MENA JOSE TOMAS	Req. previo al embargo	MURCIA	6,54
30060500241645	030047165B	GOMEZ MENA JOSE TOMAS	Requerimiento de bienes	MURCIA	6,54
30060500241645	030047165B	GOMEZ MENA JOSE TOMAS	Embargo de cuentas	MURCIA	6,54
30060500242150	048416942X	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500242150	048416942X	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500242150	048416942X	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500242453	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	240,22
30060500242453	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	240,22
30060500242554	007006246D	GONZALEZ BARRADO MIGUEL A	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	7,60
30060500242554	007006246D	GONZALEZ BARRADO MIGUEL A	Embargo de salarios	SANTOMERA	7,60
30060500243362	034783191S	GALVAN CRUZ EDUARDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	582,02
30060500243362	034783191S	GALVAN CRUZ EDUARDO	Embargo de cuentas	MURCIA	582,02
30060500243362	034783191S	GALVAN CRUZ EDUARDO	Embargo de veh�culos	MURCIA	582,02
30060500243463	027483553W	ASENSIO MARTINEZ M ANGELES	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	821,13
30060500243968	034810087R	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30060500243968	034810087R	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30060500244675	0B3025420S	PROMABER, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	32,44
30060500244675	0B3025420S	PROMABER, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	32,44
30060500244776	074315408Q	GONZALEZ MUNOZ JUAN	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	55.185,86
30060500244776	074315408Q	GONZALEZ MUNOZ JUAN	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	55.185,86
30060500244776	074315408Q	GONZALEZ MUNOZ JUAN	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	55.185,86
30060500244776	074315408Q	GONZALEZ MUNOZ JUAN	Embargo de bienes inmuebles	TORRES DE COTIL	55.185,86
30060500244978	023208608K	GAZQUEZ ARTERO ROSA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	26,12
30060500244978	023208608K	GAZQUEZ ARTERO ROSA	Requerimiento de bienes	PUERTO-LUMBRERA	26,12
30060500244978	023208608K	GAZQUEZ ARTERO ROSA	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	26,12
30060500244978	023208608K	GAZQUEZ ARTERO ROSA	Embargo de salarios	PUERTO-LUMBRERA	26,12
30060500245281	0A08040099	LABORATORIOS VITA, S.A.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	111,96
30060500245281	0A08040099	LABORATORIOS VITA, S.A.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	111,96
30060500245382	0B73289324	TACTICAL SYSTEM, S.L.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	1.960,97
30060500245382	0B73289324	TACTICAL SYSTEM, S.L.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.960,97
30060500245483	044762637Z	PALAZON GARCIA OSCAR ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	232,63
30060500245483	044762637Z	PALAZON GARCIA OSCAR ANTONIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	232,63
30060500245584	0X2723730R	ABDALLAHOUI — AMINE	Req. previo al embargo	MURCIA	540,26
30060500245584	0X2723730R	ABDALLAHOUI — AMINE	Requerimiento de bienes	MURCIA	540,26
30060500245584	0X2723730R	ABDALLAHOUI — AMINE	Embargo de cuentas	MURCIA	540,26
30060500245685	022428361A	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	Req. previo al embargo	ZARANDONA	297,97
30060500245685	022428361A	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	Requerimiento de bienes	ZARANDONA	297,97
30060500245685	022428361A	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	Embargo de cuentas	ZARANDONA	297,97
30060500245685	022428361A	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	Embargo de veh�culos	ZARANDONA	297,97
30060500245786	074315841N	FERNANDEZ ILLAN PEDRO	Requerimiento de bienes	TORREALTA_ TESO	2.160,00
30060500245786	074315841N	FERNANDEZ ILLAN PEDRO	Embargo de cuentas	TORREALTA_ TESO	2.160,00
30060500245887	022450563X	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	637,70
30060500245887	022450563X	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	637,70
30060500245887	022450563X	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	Embargo de veh�culos	MURCIA	637,70
30060500246089	029057551H	MESEGUER PUNZANO BIBIANO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	540,26
30060500246190	022474863E	CANO MARTINEZ M LUISA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30060500246190	022474863E	CANO MARTINEZ M LUISA	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30060500246392	034811356M	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	810,39
30060500246392	034811356M	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	810,39
30060500246594	027478782S	RUBIO SOTO FERNANDO	Req. previo al embargo	MURCIA	319,39
30060500246594	027478782S	RUBIO SOTO FERNANDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	319,39
30060500246594	027478782S	RUBIO SOTO FERNANDO	Embargo de veh�culos	MURCIA	319,39
30060500246695	022482031Z	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	MURCIA	540,26
30060500246695	022482031Z	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	Requerimiento de bienes	MURCIA	540,26
30060500246695	022482031Z	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	MURCIA	540,26
30060500246695	022482031Z	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	540,26
30060500246695	022482031Z	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	540,26

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500246796	027481327F	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	MURCIA	582,02
30060500246796	027481327F	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	Requerimiento de bienes	MURCIA	582,02
30060500246796	027481327F	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	MURCIA	582,02
30060500246796	027481327F	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	Embargo de veh�culos	MURCIA	582,02
30060500246800	048486740A	FUENTES MANZANARES DIEGO ANGEL	Req. previo al embargo	ZARANDONA	270,13
30060500246800	048486740A	FUENTES MANZANARES DIEGO ANGEL	Requerimiento de bienes	ZARANDONA	270,13
30060500246800	048486740A	FUENTES MANZANARES DIEGO ANGEL	Embargo de cuentas	ZARANDONA	270,13
30060500246901	041518129R	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	MURCIA	815,76
30060500246901	041518129R	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	Requerimiento de bienes	MURCIA	815,76
30060500246901	041518129R	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	MURCIA	815,76
30060500247002	048496518Y	ESTEBAN TORRALBA JAVIER	Req. previo al embargo	MURCIA	614,37
30060500247002	048496518Y	ESTEBAN TORRALBA JAVIER	Requerimiento de bienes	MURCIA	614,37
30060500247002	048496518Y	ESTEBAN TORRALBA JAVIER	Embargo de salarios	MURCIA	614,37
30060500247406	048516715D	BLAZQUEZ MARTINEZ CRISTINA	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	0,04
30060500247507	016056091K	MENDIZABAL CALVO ERIZ NICOLAS	Req. previo al embargo	MURCIA	204,79
30060500247507	016056091K	MENDIZABAL CALVO ERIZ NICOLAS	Requerimiento de bienes	MURCIA	204,79
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Req. previo al embargo	MURCIA	109,64
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Embargo de cuentas	MURCIA	109,64
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	109,64
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Embargo de sueldos.	MURCIA	109,64
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Embargo de veh�culos	MURCIA	109,64
30060500247709	044044734X	CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	Embargo de salarios	MURCIA	109,64
30060500251850	022315847M	CEREZO PEDARANDA CARMELO	Req. previo al embargo	MURCIA	10,46
30060500251850	022315847M	CEREZO PEDARANDA CARMELO	Requerimiento de bienes	MURCIA	10,46
30060500253062	034825763Z	MORENO FERNANDEZ MATIAS	Embargo de veh�culos	MONTEAGUDO	96,53
30060500253264	074325141C	CARRION ARAEZ MARIA	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	96,46
30060500253365	037187298R	DEL BADO MEDRANO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	79,87
30060500253466	027456767B	BELMONTE GUTIERREZ FRANCISCO	Requerimiento de bienes	TORREAGUERA	270,13
30060500253567	0B73078297	OCRE SERVICIOS DE OC IO Y RESTAURACION	Req. previo al embargo	MURCIA	90,76
30060500253567	0B73078297	OCRE SERVICIOS DE OC IO Y RESTAURACION	Requerimiento de bienes	MURCIA	90,76
30060500256702	034792454D	LOPEZ LACALLE JESUS SALVADOR	Req. previo al embargo	MURCIA	1.080,52
30060500257106	074317796N	ORTIZ MARTINEZ ANA	Req. previo al embargo	MURCIA	119,75
30060500257914	034786950W	ALCOLEA NAVARRO MARIA CRISTINA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30060500258318	074291975C	EGEA DOLERA JOSE	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	39,92
30060500259227	027465677C	GARRIGOS ESTEBAN FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	CHURRA	270,13
30060500259530	034819252N	MARTIN CHUECOS MONICA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	621,04
30060500260237	027427222K	GUILLEN CAMPOY RAFAEL	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	2.625,55
30060500260237	027427222K	GUILLEN CAMPOY RAFAEL	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	2.625,55
30060500260237	027427222K	GUILLEN CAMPOY RAFAEL	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	2.625,55
30060500260742	052819782Y	GARCIA GARCIA DAVID	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.447,44
30060500260843	077563217H	SERNA BERNAL FRCO JAVIER	Req. previo al embargo	ZARANDONA	270,13
30060500261954	0B30449359	ANTONIO RAMOS RADIADORES, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	642,20
30060500262055	0B30458624	CONTRAPARADA, S.L.	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	1.240,32
30060500262055	0B30458624	CONTRAPARADA, S.L.	Embargo de veh�culos	CABEZO DE TORRE	1.240,32
30060500262358	0B30600936	KISS, DEEP & ELO, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	260,36
30060500262661	074331529Z	IBADEZ GARCIA MIGUEL	Req. previo al embargo	SANTIAGO Y ZARA	6,55
30060500262762	022986171V	BAEZA GALINDO JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	545,63
30060500262762	022986171V	BAEZA GALINDO JOSE MANUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	545,63
30060500263267	027455592D	SANCHEZ MODINO CARMELO	Req. previo al embargo	SANTIAGO Y ZARA	270,13
30060500264681	077542141X	LISON ZAPATA JESUS	Embargo de cuentas	MURCIA	3,02
30060500264782	0B73179897	OBRAS Y JARDINES PALAZON,S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	2.591,37
30060500264984	074321817P	MARTINEZ PUJANTE ANTONIO	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	1,13
30060500265287	0X4976546J	FRANZOSI — STEFANO	Requerimiento de bienes	VALIENTES (LOS)	489,07
30060500266806	074295917Y	FERNANDEZ BLAYA CONSOLACION	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	270,13
30060500266806	074295917Y	FERNANDEZ BLAYA CONSOLACION	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	270,13
30060500267513	0B73288227	CM2 PUBLICARTEL, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	83,35
30060500267513	0B73288227	CM2 PUBLICARTEL, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	83,35

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500267513	0B73288227	CM2 PUBLICARTEL, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	83,35
30060500267614	074314153A	VALVERDE MARTINEZ ENRIQUE MANUEL	Req. previo al embargo	COBATILLAS	22,51
30060500267614	074314153A	VALVERDE MARTINEZ ENRIQUE MANUEL	Requerimiento de bienes	COBATILLAS	22,51
30060500267715	027425282J	CASCALES GARCIA RAFAEL	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	540,26
30060500267715	027425282J	CASCALES GARCIA RAFAEL	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	540,26
30060500267816	029058462D	TOLEDO JUARES PEDRO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500267917	029066075D	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGURA	582,02
30060500267917	029066075D	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGURA	582,02
30060500267917	029066075D	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	582,02
30060500267917	029066075D	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGURA	582,02
30060500268018	052819321M	EURRUTIA HERNANDEZ PEDRO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	413,66
30060500268018	052819321M	EURRUTIA HERNANDEZ PEDRO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	413,66
30060500268018	052819321M	EURRUTIA HERNANDEZ PEDRO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	413,66
30060500268119	0X3687530D	GAUDIN — LAURENT BERNARD	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	702,52
30060500268119	0X3687530D	GAUDIN — LAURENT BERNARD	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	702,52
30060500268119	0X3687530D	GAUDIN — LAURENT BERNARD	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	702,52
30060500268220	034790984B	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS	Requerimiento de bienes	MURCIA	297,97
30060500268422	022273004B	MU�OZ SABATER ENCARNACION	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	24,18
30060500268422	022273004B	MU�OZ SABATER ENCARNACION	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	24,18
30060500268624	074316359R	SANCHEZ SABATER JUAN	Req. previo al embargo	PUNTAL (EL)	46,76
30060500268725	052819338E	FERNANDEZ MORENO CONSOLACION	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	41,56
30060500268725	052819338E	FERNANDEZ MORENO CONSOLACION	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	41,56
30060500268725	052819338E	FERNANDEZ MORENO CONSOLACION	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	41,56
30060500268826	0B73053076	REGALOS CHEYENNE, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	83,21
30060500268826	0B73053076	REGALOS CHEYENNE, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	83,21
30060500269129	0B73040644	MEDIA AND ILLUSSION, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.833,43
30060500269129	0B73040644	MEDIA AND ILLUSSION, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	2.833,43
30060500269533	0B73293789	ARANNAYZ 2003, S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	395,58
30060500269533	0B73293789	ARANNAYZ 2003, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	395,58
30060500269735	0X5987109W	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	Req. previo al embargo	MURCIA	540,26
30060500269735	0X5987109W	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	Requerimiento de bienes	MURCIA	540,26
30060500269836	034806061T	MOLINA CARCELES FRANCISCA	Requerimiento de bienes	ARCHENA_ TESORE	877,35
30060500269937	048392608X	IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	Req. previo al embargo	SANTIAGO DE LA RIBERA	270,13
30060500269937	048392608X	IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	Requerimiento de bienes	SANTIAGO DE LA RIBERA	270,13
30060500269937	048392608X	IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	Embargo de salarios	SANTIAGO DE LA RIBERA	270,13
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de veh�culos	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270240	077508127J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	253,49
30060500270644	027449246B	MARTINEZ EGEA FRANCISCA	Req. previo al embargo	COBATILLAS	270,13
30060500270644	027449246B	MARTINEZ EGEA FRANCISCA	Requerimiento de bienes	COBATILLAS	270,13
30060500270644	027449246B	MARTINEZ EGEA FRANCISCA	Embargo de salarios	COBATILLAS	270,13
30060500270745	027461835L	CAMPILLO ALMERIA FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	SANTOMERA	297,97
30060500270745	027461835L	CAMPILLO ALMERIA FRANCISCO JAVIE	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	297,97
30060500270745	027461835L	CAMPILLO ALMERIA FRANCISCO JAVIE	Embargo de veh�culos	SANTOMERA	297,97
30060500270846	029063727F	MESEGUER FERNANDEZ FELIX	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	294,16
30060500270846	029063727F	MESEGUER FERNANDEZ FELIX	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	294,16
30060500271048	022408954P	PEREZ GALVEZ JOSE FRANC	Req. previo al embargo	ZARANDONA	335,86
30060500271048	022408954P	PEREZ GALVEZ JOSE FRANC	Requerimiento de bienes	ZARANDONA	335,86
30060500271452	0B53793170	SOTOS HERREROS,JOSE 000223807F, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	8.077,08
30060500271452	0B53793170	SOTOS HERREROS,JOSE 000223807F, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	8.077,08
30060500271452	0B53793170	SOTOS HERREROS,JOSE 000223807F, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	8.077,08
30060500271553	027454330N	FERNANDEZ MARTINEZ GINES	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	311,89
30060500271553	027454330N	FERNANDEZ MARTINEZ GINES	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	311,89
30060500271553	027454330N	FERNANDEZ MARTINEZ GINES	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	311,89

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500271553	027454330N	FERNANDEZ MARTINEZ GINES	Embargo de veh�culos	TORRES DE COTIL	311,89
30060500271654	027455625L	VILLAGORDO GOMEZ JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	RAAL (EL)	270,13
30060500271654	027455625L	VILLAGORDO GOMEZ JOSE MANUEL	Requerimiento de bienes	RAAL (EL)	270,13
30060500271654	027455625L	VILLAGORDO GOMEZ JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	RAAL (EL)	270,13
30060500271755	027458170B	MIRALLES SANCHEZ PURIFICACION	Req. previo al embargo	SANTOMERA	270,13
30060500271755	027458170B	MIRALLES SANCHEZ PURIFICACION	Requerimiento de bienes	SANTOMERA	270,13
30060500271755	027458170B	MIRALLES SANCHEZ PURIFICACION	Embargo de cuentas	SANTOMERA	270,13
30060500271957	023256565T	MORENO JORDAN JULIAN	Req. previo al embargo	MURCIA	545,63
30060500272058	048497500E	NOVA LOPEZ MARIA BELEN	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30060500272058	048497500E	NOVA LOPEZ MARIA BELEN	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30060500272058	048497500E	NOVA LOPEZ MARIA BELEN	Embargo de salarios	MURCIA	270,13
30060500272159	0B73303398	REVELA-DIGITAL, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	840,44
30060500272159	0B73303398	REVELA-DIGITAL, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	840,44
30060500272159	0B73303398	REVELA-DIGITAL, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	840,44
30060500272260	0B73301137	PHOENIX RJ INTERNATIONAL 04, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	4.046,52
30060500272260	0B73301137	PHOENIX RJ INTERNATIONAL 04, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.046,52
30060500272361	0B73274441	INGENIERIA TECNICA DE MURCIA	Req. previo al embargo	SANTIAGO Y ZARA	803,78
30060500272361	0B73274441	INGENIERIA TECNICA DE MURCIA	Requerimiento de bienes	SANTIAGO Y ZARA	803,78
30060500272563	0B73279051	MARTUS JOFYBOL, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	4.778,11
30060500272563	0B73279051	MARTUS JOFYBOL, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.778,11
30060500272664	022357038A	LUNA ANDUGAR ANGEL	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	893,88
30060500272664	022357038A	LUNA ANDUGAR ANGEL	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	893,88
30060500272765	0B30275473	DIVERSA MARKETING, S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	53,17
30060500272866	022465357S	PIQUERAS LUNA MARIA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	70,69
30060500272866	022465357S	PIQUERAS LUNA MARIA	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	70,69
30060500272866	022465357S	PIQUERAS LUNA MARIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	70,69
30060500272866	022465357S	PIQUERAS LUNA MARIA	Levant. embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	70,69
30060500272866	022465357S	PIQUERAS LUNA MARIA	Levant. de embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	70,69
30060500272967	022450932B	TALAVERA LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	297,97
30060500273068	0X3637929L	HURTADO ERREIS MAGALI DEL CISN	Req. previo al embargo	BENIAJAN	323,65
30060500273068	0X3637929L	HURTADO ERREIS MAGALI DEL CISN	Requerimiento de bienes	BENIAJAN	323,65
30060500273068	0X3637929L	HURTADO ERREIS MAGALI DEL CISN	Embargo de cuentas	BENIAJAN	323,65
30060500273068	0X3637929L	HURTADO ERREIS MAGALI DEL CISN	Embargo de salarios	BENIAJAN	323,65
30060500273169	048423624E	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.798,52
30060500273169	048423624E	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.798,52
30060500274785	077501645V	MOLINA CACERES FRANCISCO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	8,13
30060500274987	027479017C	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS GONZALO	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30060500274987	027479017C	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS GONZALO	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30060500275088	048434685C	RUEDA GONZALEZ MANUEL	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	795,56
30060500275088	048434685C	RUEDA GONZALEZ MANUEL	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	795,56
30060500275088	048434685C	RUEDA GONZALEZ MANUEL	Embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	795,56
30060500275900	048416388P	GOMEZ JOVER ANGEL	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500276304	022461440P	NICOLAS MARQUINA JOSE FRANCIS	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500276304	022461440P	NICOLAS MARQUINA JOSE FRANCIS	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500276405	077500989M	TORRES MORA JESUS	Embargo de veh�culos	ALGUAZAS_	573,47
30060500276708	029060821E	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	573,47
30060500276708	029060821E	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	573,47
30060500277011	0X2596123K	FATZER — PIERRE CRISTIAN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	819,87
30060500277112	029057289D	PALAZON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	270,13
30060500277415	027487186R	PALAZON MONTES ANTONIO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	573,47
30060500277415	027487186R	PALAZON MONTES ANTONIO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	573,47
30060500277415	027487186R	PALAZON MONTES ANTONIO	Embargo de veh�culos	PALMAR (EL) O L	573,47
30060500277516	034815507Q	AYLLON GARCIA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	SANTOMERA	303,34
30060500278021	072521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	275,50
30060500278021	072521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	275,50
30060500278021	072521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	275,50
30060500278425	034784511R	RAIGAL ZAPATA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060500278425	034784511R	RAIGAL ZAPATA MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30060500278829	027484470E	PEREZ HERNANDEZ JESUS	Req. previo al embargo	CASILLAS (LUGAR	5,69
30060500278829	027484470E	PEREZ HERNANDEZ JESUS	Requerimiento de bienes	CASILLAS (LUGAR	5,69
30060500278829	027484470E	PEREZ HERNANDEZ JESUS	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	5,69
30060500279536	022425928P	GARCIA JIMENEZ DOLORES	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	151,19
30060500279536	022425928P	GARCIA JIMENEZ DOLORES	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	151,19
30060500279536	022425928P	GARCIA JIMENEZ DOLORES	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	151,19
30060500280647	0B30477814	SETRACON, S.L.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	7.563,44
30060500280647	0B30477814	SETRACON, S.L.	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	7.563,44
30060500280748	027467714X	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCA	Levant. embargo de cuentas	TORRES DE COTIL	505,11
30060500280849	022252051B	BERMEJO GIL ANGEL	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	40,32
30060500280849	022252051B	BERMEJO GIL ANGEL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	40,32
30060500280950	027469636T	NAVARRO MORENILLA MARIA LUZ	Req. previo al embargo	MURCIA	545,63
30060500280950	027469636T	NAVARRO MORENILLA MARIA LUZ	Requerimiento de bienes	MURCIA	545,63
30060500280950	027469636T	NAVARRO MORENILLA MARIA LUZ	Embargo de cuentas	MURCIA	545,63
30060500281051	027446284Q	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500281051	027446284Q	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500281051	027446284Q	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500281051	027446284Q	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	Embargo de veh�culos	MOLINA DE SEGUR	311,89
30060500281152	0B73320186	EL TRINCANTE, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	703,50
30060500281152	0B73320186	EL TRINCANTE, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	703,50
30060500286913	022464774F	TORRALBA BERNAL ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	49,26
30060500286913	022464774F	TORRALBA BERNAL ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	49,26
30060500286913	022464774F	TORRALBA BERNAL ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	49,26
30060500286913	022464774F	TORRALBA BERNAL ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	49,26
30060500286913	022464774F	TORRALBA BERNAL ANTONIO	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	49,26
30060500287014	074342047K	CONTRERAS BAEZA PETRONILA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287014	074342047K	CONTRERAS BAEZA PETRONILA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287317	027441993A	CUENCA LUCAS PEDRO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287317	027441993A	CUENCA LUCAS PEDRO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287317	027441993A	CUENCA LUCAS PEDRO	Levant. embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287317	027441993A	CUENCA LUCAS PEDRO	Levant. de embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287519	029062178E	CUENCA LUCAS ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500287519	029062178E	CUENCA LUCAS ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500288832	034828418R	MARTINEZ CAMPANA FRANCISCO JOSE	Embargo de sueldos.	COBATILLAS	275,50
30060500289135	048476878P	MARTINEZ CAMPANA CRISTIAN ANTONI	Embargo de sueldos.	MURCIA	551,00
30060500289842	048445551F	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	22,51
30060500290650	034813985N	OLMOS PERED�GUEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CABEZO DE TORRE	270,13
30060500290650	034813985N	OLMOS PERED�GUEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRE	270,13
30060500292973	079262047E	MASA BLANCO JUAN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	38.268,08
30060500294690	027471016T	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DAMIANA	Req. previo al embargo	SANTOMERA	151,19
30060500295300	034808407T	BAQUERO ORTEGA RICARDO	Req. previo al embargo	MURCIA	275,50
30060500295300	034808407T	BAQUERO ORTEGA RICARDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	275,50
30060500295502	077562766G	PEREZ PINATAR SAMUEL	Req. previo al embargo	MONTEAGUDO	594,16
30060500296815	0B73111239	URBAMUR, S.L.	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	2.327,67
30060500296815	0B73111239	URBAMUR, S.L.	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	2.327,67
30060500298330	027475442X	NAVARRO ALARCON FERNANDO JESUS	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MURCIA_	1.716,48
30060500298431	0B73092082	ENTERPRISE SIGLO XXI, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	2.889,07
30060500298633	023011798E	MOLERO RODRIGUEZ OSCAR	Req. previo al embargo	MURCIA	1.918,50
30060500299845	023003135F	MUNOZ NAVARRO FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	275,50
30060500300047	022106928H	HERNANDEZ CARRASCO JOSEFA C.	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGURA	275,50
30060500300350	034833766J	MARIN GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	SANTOMERA	275,50
30069100029653	022446499V	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	7.972,06
30069100076638	022396458R	MAYOR SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILL	25.974,56
30069100113014	022431292J	AVILES ILLAN PEDRO MANUEL	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	1.451,86
30069100113014	022431292J	AVILES ILLAN PEDRO MANUEL	Embargo de bienes inmuebles	TORRES DE COTIL	1.451,86

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30069100234868	022441866F	NAVARRO MADRID MARIA CARMEN	Not.Emb.Dev.Tributaria	ESPARRAGAL	14.761,56
30069100308226	022326136J	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	ESPINARDO	27.219,91
30069100365315	074313518N	FERNANDEZ CERVANTES ENCARNACION	Embargo de cuentas	MOL DE SEGUR	1.381,37
30069100368749	0X0625695A	NAJI — LEBDAOVI	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTILL	18.202,14
30069100404418	074318263L	LOPEZ GARCIA PEDRO JOSE	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	848,01
30069100419976	022441332W	PONS VAELO RICARDO	EMBARGO PARTICIPACION		
			SOCIEDAD	MOLINA DE SEGURA	187,71
30069100426141	027479414A	MARIN CALVO JOSE MARIA	Embargo de vehÝculos	MURCIA	1.747,37
30069100457665	029007652Y	LOPEZ MARTIN DIEGO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	2.002,92
30069100460089	074293471K	HERNANDEZ GARCIA JOSE	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	474,38
30069100460089	074293471K	HERNANDEZ GARCIA JOSE	Embargo de vehÝculos	MOLINA DE SEGUR	474,38
Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30069100461002	027480661P	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRIQUE	Requerimiento de bienes	LAS TORRES DE CO	14.777,26
30069200035239	022372301V	PEDARANDA PALAZON ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	31.973,07
30069200050191	022481446G	HERNANDEZ VALVERDE JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	17.522,58
30069200050191	022481446G	HERNANDEZ VALVERDE JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	17.522,58
30069200050191	022481446G	HERNANDEZ VALVERDE JOSE	Embargo de salarios	MURCIA	17.522,58
30069200092631	022368106P	PEREZ GONZALEZ ROSARIO	Embargo de cuentas	SANTIAGO Y ZARAI	1.678,62
30069200129007	074322988Y	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILLAS	23.674,56
30069200145373	022414571J	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	Requerimiento de bienes	TORRES DE COTIL	4.471,15
30069200176493	023187723C	RODRIGUEZ PERELLON MANUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	2.628,58
30069200192156	074321560G	SANCHEZ BELANDO JOAQUIN	Embargo de salarios	ZARANDONA	6.959,76
30069200203775	027428987S	CAMPOY CAMPOY MANUEL	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	1.004,75
30069300023950	075181177L	BONACHE ALFARO ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA SEGUR	6.311,57
30069300052747	027451857T	LOPEZ PINATAR ENCARNACION	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	9.852,58
30069300113068	027460612S	SALAZAR AMADOR ANTONIO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	6.122,61
30069300186325	074330905B	ESPINOSA VALVERDE JUAN	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	1.801,92
30069300196934	027465092X	CAMPILLO MARTINEZ ALBERTO CARLOS	Embargo de cuentas	SANTOMERA	23.227,08
30069300208553	027446320Y	LUCAS CESPEDOS JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	1.984,27
30069300232296	0X1364393X	BAKRI — EL HOSSINE	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	1.822,25
30069300234825	0X1285407Y	ROUCHDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MURCIA	4.539,95
30069300236542	0X1046824W	ECHAJRI — SALAH	Embargo de cuentas	SANTOMERA	3.197,12
30069300236744	0X1348708B	GRICH — SALAH	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	1.587,34
30069300238461	0X1420241Z	BOUKHRISSI — KARIN	Embargo de cuentas	DOLORES	1.913,21
30069300239067	0X1348080G	MINHAJ — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	SANTOMERA	1.181,45
30069300240077	0X1344482V	GRICHI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CABEZO DE TORRES	4.431,49
30069300240077	0X1344482V	GRICHI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRES	4.431,49
30069300240380	0X1324734A	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	Embargo de sueldos.	SANTOMERA	4.491,49
30069300240380	0X1324734A	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	Embargo de salarios	SANTOMERA	4.491,49
30069300244828	0X1335012T	AZZOUZI — HASSAN	Embargo de cuentas	SANTOMERA	2.994,34
30069300244929	0X1340259A	AIT SAID — BRAHIM	Embargo de cuentas	SANTOMERA	2.680,27
30069400007611	027472413V	RIQUELME CANOVAS JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	28.170,19
30069400011045	0X1256732N	EL QADDOURI — EL BEKKAY	Embargo de salarios	VALIENTES (LOS)	1.295,95
30069400063282	029060352J	GEA GARCIA ANTONIO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	28,24
30069400074703	074339680T	CABRERA NAVARRO JOAQUIN	Embargo de cuentas	TORRES COTIL	1.043,49
30069400074703	074339680T	CABRERA NAVARRO JOAQUIN	Embargo de salarios	TORRES COTIL	1.043,49
30069400082278	052814866N	MARTINEZ BARBA ANTONIO	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	6.420,95
30069400193325	022460589P	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ CARBONELL FERNAND	Embargo de cuentas	MURCIA	14.479,69
30069400193325	022460589P	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ CARBONELL FERNAND	Embargo de salarios	MURCIA	14.479,69
30069400253646	0X0562230H	BELHADRI — BENABDELLAH	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGURA	5.408,27
30069500052502	0X1288773Z	EL BOUAZZAOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	4.948,92
30069500052906	0X1354104W	HAROUALI — HASSAN	Embargo de cuentas	SISCAR (EL)	696,79
30069500054825	0X1301526W	TALBI — YAHYA	Embargo de sueldos.	MURCIA	102,80
30069500054825	0X1301526W	TALBI — YAHYA	Embargo de salarios	MURCIA	102,80
30069500056037	0X1425661Y	FAHMI — MOHAMED	Requerimiento de bienes	LLANO (EL)	19.750,24
30069500072104	0X1393055Z	DALINE — ALI	Embargo de cuentas	MURCIA	410,58
30069500075235	029057723Y	MILLAN MONREAL SANTIAGO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.995,12

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30069600023732	022417098X	ESPINOSA FENOLL JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	13.720,89
30069600035048	034791777E	LOPEZ ORTIN MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	987,76
30069600043233	034828478S	MARTINEZ ORTEGA PEDRO JOSE	Nombramiento depositario	SANTOMERA	2.236,35
30069600050812	027462671G	ROBLES GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	1.521,39
30069600052832	027476096C	ARANDA FERNANDEZ FCO JAVIER	Embargo de salarios	CHURRA	6.279,55
30069600058892	074326596A	CARAVACA BLAYA ISABEL	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	291,73
30069600113557	074344360B	CEREZO BALLESTA ISABEL	Embargo de cuentas	CASILLAS (LUGAR	39.033,38
30069600119722	027432348H	LORCA PEREZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	27.120,77
30069600122348	0X1299122J	KARIM — AHMED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	3.175,12
30069600137001	022481004E	MOLINA GAITAN JOSE ANGEL	Embargo de cuentas	MURCIA	2.030,45
30069600137001	022481004E	MOLINA GAITAN JOSE ANGEL	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	2.030,45
30069600152660	027459796G	GOMEZ RUBIO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MONTEAGUDO	11.491,77
30069600156401	0X1343213J	EL GOUAL EL GOUAL AHMED	Embargo de cuentas	MURCIA	4.761,04
30069600185194	0X1382573C	GRANJA CORRALES SANDRA PATRICIA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	2.073,32
30069600185194	0X1382573C	GRANJA CORRALES SANDRA PATRICIA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	2.073,32
30069600199342	0X1386846S	NOVA — TAOUFIK	Embargo de cuentas	MURCIA	631,80
30069700009615	074332871E	MARTINEZ LOPEZ FULGENCIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.963,08
30069700010827	074304140H	ORTUÑO VERA ANGELES	Not.Emb.Dev.Tributaria	MURCIA	1.733,50
30069700028308	022378566A	PINA PARRA JUAN	Embargo de cuentas	MURCIA	10.424,12
30069700029419	074292072W	BRAVO GIL JOSE	Embargo de cuentas	TORRES DE COTILLAS	9.973,04
30069700039422	022397142H	ALBALADEJO NAVARRO CARLOS ENRIQUE	Embargo de cuentas	MURCIA	11.524,21
30069700043765	029012247R	GONZALEZ CARTAGENA DOLORES	Embargo de cuentas	MURCIA	3.507,10
30069700085090	074323766W	PEREZ MARTINEZ LUIS	Embargo de vehÝculos	SANTIAGO Y ZARAI	7.571,38
30069700089639	048421074W	TELLO CANO CONSUELO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	9.241,78
30069700090548	027475832D	GONZALEZ BOTIA MARIA FUENSANTA	Embargo de salarios	MURCIA	11.609,55
30069700091154	022455230P	CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	952,83
30069700091760	021355903N	RUFETE FERNANDEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.080,20
30069700118436	034821835L	GOMEZ TORRE ALEJANDRO	Embargo de salarios	SANTOMERA	11.096,80
30069800011662	0X2058403H	TAHARI — AHMED	Embargo de cuentas	MURCIA	1.478,25
30069800011662	0X2058403H	TAHARI — AHMED	Embargo de salarios	MURCIA	1.478,25
30069800020049	027447283A	AGUADO NICOLAS VICENTE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	108.600,26
30069800026012	027469438D	ABRIL MARTINEZ M JOSEFA	Embargo de salarios	MURCIA	436,01
30069800039550	0X2085242Q	SADOU — MOHAMED	Embargo de cuentas	SANTOMERA	2.498,97
30069800039954	0X2050868G	BENSELOUANE — ALLAL	Embargo de cuentas	SANTOMERA	3.100,78
30069800053593	0X1380697F	RHARRABIT — FATIDA	Embargo de vehÝculos	CABEZO DE TORRE	2.940,12
30069800096437	034803301T	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	MURCIA	14.841,84
30069800112807	022417748Q	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	Embargo de cuentas	ZARANDONA	17.371,11
30069900007952	0B30571707	EUROMOLINA, S.L.	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	43.125,65
30069900019470	0X1457827H	BOULMAIZ — ABDELMAJID	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRES	23,00
30069900023110	0X2208196N	HAJJAJ — LARBI	Embargo de cuentas	RIBERA DE MOLIN	2.433,34
30069900023110	0X2208196N	HAJJAJ — LARBI	Embargo de salarios	RIBERA DE MOLIN	2.433,34
30069900024120	039028464V	MARIN FERNANDEZ CARMEN	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	4.242,94
30069900044227	029065835E	GARCIA GIL JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	1.361,26
30069900058674	0X2227810F	EL BOUAZZAQUI — LEKBIR	Embargo de salarios	MONTEAGUDO	3.471,17
30069900058775	0X2224354R	EL HANHAN — SAID	Embargo de salarios	MONTEAGUDO	4.689,92
30069900063728	0X1253158A	LABRASSE — EL AID	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	689,01
30069900078781	0E3056893S	JULIO VIDAL PUJOL YOTRA COM.B	Embargo de cuentas	MURCIA	2.262,34
30069900090000	0X2047885B	ABAMADIANE — NAIMA	Embargo de cuentas	ESPARRAGAL	3.995,58

En Murcia a 17 de octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12076 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en el U.R.E. Nº 30/06 de Murcia, sita en C/ Ortega y Gasset, de esta Capital, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio, B.O.E. del 25-06-04) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99.

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por sí, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Murcia, calle de Ortega y Gasset s/n, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida .

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

CITACIÓN A DEUDORES Y SUS CÓNYUGES

NOMBRE	DNI o CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL N.º
AHMIN — HAMID	X3433842B	SE DESCONOCE	4.177 de Alguazas
AVILES ILLAN PEDRO MANUEL	22431292J	Rosauro Hernández Emilia	11.130 de Torres de Cotillas
AYLLON GARCIA MARIA DOLORES	27486421H	SE DESCONOCE	9.434 Registro 5 de Murcia
BROTOS LOPEZ TOMAS	27477817Q	SE DESCONOCE	6.835 Registro 6 de Murcia
CAMPOS MARTINEZ M.MAGDALENA	22405701K	SE DESCONOCE	17.551 Registro 1 de Murcia
CASTEJON CORTES MARIA JOSE	3478979H	Pereñíguez Fernández Pedro	10.226 Registro 1 de Murcia
COBOS MACIAN EMILIO EDUARDO	27473905Z	SE DESCONOCE	13.527 Registro 1 de Murcia
CORDOBA CEREZO JOAQUIN	27474662N	Ruiz Sandoval Dolores Fátima	50.350 De Molina de Segura
CHACON SANCHEZ BALTASAR	74296517P	Sánchez Martínez Juana	15.665 y15.671 Registro 6 de Murcia
DEL TORO GARCIA MARIA JOSE	3854952Z	SE DESCONOCE	17.804 de Villatobas (Toledo)
DE LA CRUZ ZAPATA FRCO. MANUEL	34806853X.	SE DESCONOCE	18.600 Registro 6 de Murcia
EL BOUAZZAOUI—MOHAMED	X1288773Z	SE DESCONOCE	4.370 de Alguazas
EL GOUAL — BEN ABDALLAH	X2506253N	SE DESCONOCE	20.834 de Alcantarilla
ELENA 2000 GESTION INMOBIL. S.L.	B73046294		44.090 de Molina de Segura
GIL VICENTE FRANCISCO	74315603G	SE DESCONOCE	4.522 de Alguazas
GONZALEZ MUÑOZ JUAN	74315408Q	SE DESCONOCE	3.214 Registro 5 de Murcia
GUERRERO MONTAÑES ANTONIO	27466871H	SE DESCONOCE	31.200 de Molina de Segura
HURTADO RUIZ ILDEFONSO	29065097C	SE DESCONOCE	9.931 de Torres de Cotillas
LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	27441317V	SE DESCONOCE	19.560 Registro 6 de Murcia
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	SE DESCONOCE	8.631 Registro 5 de Murcia
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	52826013G	Ortín Sanchez Maria Susana	15462 Mazarrón y 32825 Rg.8 Murcia
MARTINEZ FEREZ JUAN JOSE	27485794N	SE DESCONOCE	24.300 Registro 5 de Murcia
MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	22325201K	Imbernon Rubio María Luz	10.476 de Pilar de la Horadada
MAURIZ MORENO FRCO. JAVIER	34.789.523	Méndez García Julia	5.468 de Santomera Rg. 5 de Murcia
MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN	27478463H	Linares Muñiz Almudena	30.739 de Lorca
MOLINA NICOLAS FULGENCIO	22451926Q	Casalins Manzanares Josefa	40.621 Registro 8 de Murcia
MORENO FEBRERO MERCEDES	48424910C	SE DESCONOCE	49.079 de Molina de Segura
OLIVARES CANO ANTONIO	22443306K	SE DESCONOCE	52.215 de Mazarrón
NUÑEZ FUENTES MARIA CARMEN	77515758P	Martinez Moreno Jose Luis	36.886 de Molina de Segura
OUARGA — RACHID	X3089567T	SE DESCONOCE	642-Nde Santomera Rg.5 de Murcia

NOMBRE	DNI o CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL N.º
PEREZ PEREZ FRANCISCO	34785928S	SE DESCONOCE	50030 de Molina de Segura
PRODUCTOS MURCIANOS, S.L.	B30559942		3.403 de Alguazas
ROMERO CUTILLAS VICENTE	29057542D	SE DESCONOCE	631 de Molina de Segura
SADI MARKETING & COMERCIO, S.L.	B73124000		1.888 de Cieza y 11.079 de Cieza
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	48479545F	SE DESCONOCE	11.603 de Torrevieja
SANCHEZ PALAZON JUAN	29062864H	SE DESCONOCE	34.401de Molina de Segura
SERRA ALEMAN RAFAEL	22434916A	SE DESCONOCE	2.760 de Calasparra
SISTEMAS CONSTRUCT.LEVANTE,S.L.	B73009417		18.071 de Archena
TORRADO MORALES MARIA	8758941N	SE DESCONOCE	7.390 de Castellar del Vallès
VALERA NICOLAS JESUS	48484823H	SE DESCONOCE	23.958 Registro 1 de Murcia
VICENTE MARTINEZ JOSE	22406509R	SE DESCONOCE	4.403 Registro 1 de Murcia

PARA NOTIFICAR A COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMBARGADO A LOS DEUDORES

NOMBRE DEL SUJETO A NOTIFICAR		NOMBRE DEL DEUDOR	SOBRE REGISTRAL NUMERO
ABAMADIANE NAIMA	0X2047885B	El Bouazzaoui Mohamed	4.370 de Alguazas
CAMPOY GOMEZ ANA MARIA	29063560R	Campoy Gómez Fulgencio	35.452 de Molina de Segura
COBOS MACIAN JUAN LUIS	27462554W	Cobos Macià Emilio Eduardo	13.527 Registro Propiedad 1 Murcia
CONSTRUCCIONES FUTURAS JOTAUVE	B73090763	Vicente Martínez José	4.403 Registro Propiedad 1 Murcia
EL BOUAZZAOUÏ FATIMA	0X2135322W	El Bouazzaoui Mohamed	4.370 de Alguazas
EL MOSTAFA EL ALLAMI	X03303072L	El Allami Salah	10.355de Molina de Segura
ESCLAPEZ VICENTE LIDIA	48420386G	Hurtado Ruiz Ildelfonso	9.931 de Torres de Cotillas
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	74318262H	Fernández Lopez Joaquín	22.850 y 28.513 de Molina de Segura
FERNANDEZ LOPEZ RESURRECCION	22473160K	Fernández Lopez Joaquín	22.850 y 28.513 de Molinade Segura
FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	27434994L	Fernández López Joaquín	22.850 y 28.513 de Molinade Segura
MARTINEZ CARAVACA EVA MARIA	34804658T	Marín Martínez Juan José	8.631 Registro Propiedad 5 Murcia
MORENO NICOLAS AURORA	22480791Q	Vicente Martínez José	4.403 Registro Propiedad 1 de Murcia
ORTIN SANCHEZ MARIA SUSANA	34813436S	Martínez Carrillo Abraham	32.825 Registro Propiedad 8 Murcia
PALAZON PARRAGA ANTONIA	77566554C	Martínez Dólera Juan	23.044/5 de Mula
PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	27463615M	Pérez Pérez Francisco	50.030 de Molina de Segura
SABATER BOLAÑOS JUAN DE DIOS	74303013H	Marín Martínez Juan José	8.631 Registro Propiedad 5 Murcia
SAURA MARTINEZ JOSE RAMON	22.944.615	Lacarcel Moreno María	11.822 Registro Propiedad 2 de Murcia

Murcia 6 octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

12108 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de San Javier (Murcia) por un volumen de 250.000 m³/año para el riego de una superficie de 54 Has en las que se encuentra un campo de golf, viales, jardines y zonas verdes de la urbanización contemplada en el Plan Parcial «Roda Golf & Beach Resort», aprobado definitivamente en el pleno del Ayuntamiento de San Javier el 25 de marzo de 2004, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las

peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H. , se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las peticiones presentadas se exponen a continuación:

Primera oferta:

Peticionario: Roda Golf & Beach Resort, S.L

Referencia: CSR-30/2004

Representante: José Luis Pérez Ros

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego de campo de golf y zonas verdes

Volumen máximo anual de agua: 300.651 m³

Superficie regable: 53,63 Ha.

Lugar o Paraje: EDAR de San Javier

Término municipal y provincia: San Javier, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del Dominio Público Hidráulico: No

Segunda oferta:

Peticionario: Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

Referencia: CSR-30/2004

Representante: Manuel León Madrid

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua: 500.000 m³

Superficie regable: Redotación de la denominada Cota 120 constituida por 11.421 Has.

Lugar o paraje: EDAR de San Javier

Término municipal y provincia: San Javier, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

12004 Expediente de dominio n.º 415/05.

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 415/05 a instancias de don Antonio Marco Méndez, por el que se solicita la declaración de exceso de cabida de la Finca Registral núm. 7.695 de Abanilla, inscrita al tomo 250, libro 50, folio 79, descrita de la siguiente forma: Rústica: Trozo de tierra secano a cereales, sito en el término de Abanilla, inscrita al tomo 250, libro 50, folio 79, descrita de la siguiente forma: Rústica: Trozo de tierra secano a cereales, sito en el término de Abanilla, partido del tolo, de cabida cuatro celemines o veintidós áreas treinta y seis centiáreas (2.236 m²; y linda, saliente, Cayetano Marco Peñaranda, Mediodía, Josefa Ruiz, Poniente Francisco Lifante Flores y Norte Antonio Lifante Ruiz, carretera por medio, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G.: 30019 1 0203416/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 415/2005.

Sobre otras materias.

De don Antonio Marco Méndez.

Procurador Sr. Antonio Luis Peñalva Salmerón.

Providencia de la Juez doña Isabel M.^a Colmenero Sánchez.

En Cieza, a 27 de septiembre de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Sr. Peñalva Salmerón incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Marco Méndez entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, cítese a María Méndez Alacid, Agrícola Casa Cabrera, SCL y Fernando Alacid Bernal, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio

del Ayuntamiento y del Juzgado Paz de Abanilla y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señora, doy fe.

El/La Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los que puedan verse afectados por dicha solicitud, firmo el presente en Cieza a 27 de septiembre de 2005.

Primera Instancia número Uno de Lorca

12006 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 603/2004.

N.I.G.: 30024 1 0103755/2004.

Sobre: Otras materias.

De doña maría García Sagrega, Emilio Alarcón Pérez, Eugenio Cris Bienert, Matilde Martínez Pombo, Luis García Alarcón.

Procurador Sr. Jesús Chuecos Hernández, Jesús Chuecos Hernández, Jesús Chuecos Hernández, Jesús Chuecos Hernández.

Contra don Andrés Sánchez Fortún Lorente, Concepción López Morales.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que su encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

La Sra. Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de Desahucio, registrados con el n.º 603 de 2004, seguidos a instancias de don Eugenio Gris Bienert, actuado en representación de don Emilio Alarcón Pérez, don Luis García Alarcón, doña Matilde Martínez Pombo y doña María García Sagrera, y representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández y defendido por el letrado D. Francisco David Lorenzo Navarro, contra D. Andrés Sánchez Fortún Lorente y doña Concepción López Morales, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas adeudadas.

Fallo

Que estimado íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jesús

Chuecos Hernández, en nombre y representación de D. Eugenio Alarcón Pérez, D. Luis García Alarcón, doña Matilde Martínez Pombo y doña María García Sagrera, contra don Andrés Sánchez Fortún Lorente y doña Concepción López Morales, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito respecto del local sito en calle Espartero n.º 13-d de Águilas y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del mismo, condenando a los demandados a que lo desalojen en plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario y condenándoles, asimismo, al pago de la cantidad de cinco mil noventa y nueve euros con cuatro céntimos (5.099,004 euros), intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Sánchez Fortún Lorente y Concepción López Morales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, a 1 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12007 Procedimiento ordinario 224/2002.

Sobre procedimiento ordinario.

De doña María Ángeles González Díaz.

Procurador Sr. Jesús Chuecos Hernández.

Contra Herencia Yacente de D. Willem Pape.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado Juez. Enrique Domínguez López. En Lorca, a 4 de julio de 2005.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador D. Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de doña María de los Ángeles González Díaz, interponiendo el recurso de apelación contra la sentencia recaída, dictada en este proceso el día 30 de noviembre de 2004, únase a los autos de su razón.

Estando presentado el escrito dentro del plazo señalado, se tiene por interpuesto por dicha parte recurso de apelación a las demás partes personadas,

emplazándolas por diez días para que presenten en este tribunal escrito de oposición al recurso, o en su caso de impugnación de la resolución apelada en lo que resulte desfavorablemente art. 461.1 de la L.E.C.). Estos escritos se formularán con arreglo lo establecido para el escrito de interposición art. 461.2 de la LEC). Traslado que se realizará mediante la publicación de edictos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos del demandado D. Willen Pape, cuyo último domicilio conocido fue en Águilas, Urb. Todosol., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, a 19 de julio de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

12009 Procedimiento: Suspensión de pagos 900/2002.

N.I.G.: 30027 1 0103820/2002.

Sobre otras materias.

De Sureste de Productos Químicos, S.L.

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar.

Doña Antonio Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber:

Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 900/02, a instancia de Sureste de Productos Químicos, S.L., se ha acordado:

1) Suspender la Junta General de Acreedores señalada para el próximo día 3 de octubre de 2005, a las 10,00 horas.

2) Convocar a Junta General de Acreedores para el próximo día 24 de marzo de 2006, a las 10,00 horas, de su mañana en Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Molina de Segura a 28 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11982 Procedimiento Verbal desahucio falta pago 641/2005.

Sobre otras materias.

N.I.G.: 30030 1 0400563/2005.

De don José Sánchez Abellán.

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez.

Contra doña Esperanza Fernández Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 19 de julio de 2005, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don José Sánchez Abellán contra doña Esperanza Fernández Fernández, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula referente a la vivienda sita en la planta 3.ª letra C del número Cuatro de la Plaza San Ginés de Murcia, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, a dejarla libre y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica antes del 30 de septiembre de 2005 y pagarle en concepto de rentas vencidas a la fecha de celebración del juicio la cantidad de 2634 euros así como las que se devenguen hasta que se haga efectivo el desalojo con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se notifica que la fecha del lanzamiento se ha señalado para el día 2 de diciembre de 2005 a las 9:30 horas de su mañana, autorizándose expresamente el lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación a la demanda Esperanza Fernández Fernández, quién se encuentra en paradero desconocido se expide la presente en Murcia, a 10 de octubre de 2005.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12008 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 417/2005.

Sobre Expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Virtudes Rubira Lajarín.

Procurador Sr. Fernando García Morcillo.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 417/2005 a instancia de Virtudes Rubira Lajarín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Suelo sin edificar, naturaleza urbana, de superficie 133 m², con referencia catastral 7396802XG5979N0001EG.

Lindes: a la derecha con José Fuentes López (finca catastral: 7396803XG5979) y Antonio Sánchez Franco (finca catastral 7396804XG5979N0001ZG), a la izquierda Josefa Iniesta Alba (finca catastral: 7396801XG5979N0001JG), al fondo, con Antonio Sánchez Franco.

Situación: C/ Antonio Machado núm. 37 de Sangomera la Verde.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11983 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 928/2005.

Sobre otras materias.

De don Pedro Carrasco López.

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 928/2005, a instancia de Pedro Carrasco López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Parcela de tierra seco en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie cuatro áreas, que linda: Norte, en línea de 16 metros con camino; Sur, en línea de 16 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 25 metros camino del Cementerio, y Oeste, en línea de 25 metros, con resto de la finca matriz de donde ésta se segrega.

La finca procede de la división material de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, libro 14, Sección 11, folio 7, finca 1072.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 5 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12212 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-4 residencial de la Barriada San José Artesano de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2005 se acordó la aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-4 residencial de la Barriada San José Artesano de Abarán.

Con tal motivo se procederá al anuncio en el Boletín Oficial de la Región y dos periódicos de mayor difusión regional para información pública por plazo de veinte días y su notificación a los interesados que consten en el expediente para efectuar alegaciones en plazo de quince días.

Abarán a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde.

Abarán

12213 Subsanción anuncio UA-12 Residencial de Abarán.

Por el Presente se subsana error material contenido en el anuncio de aprobación inicial del cambio de sistema de la UA.12 Residencial de Abarán publicado en el BORM de fecha 6/10/05, n.º 231 página 21646, en el sentido de que se cambie la palabra «Concertación» por la de «Cooperación».

Abarán a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

12111 Modificación de ordenanzas fiscales y generales.

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, con fecha 28 de septiembre de 2005, acordó de forma provisional la modificación parcial del texto de las siguientes ordenanzas fiscales y generales:

- General de gestión y recaudación de tributos locales.
- Impuesto sobre actividades económicas.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.
- Tasas por utilización privativa del dominio público local.
- Tasas por prestación de servicios municipales.
- Tasas por prestación de actividades municipales.
- General de precios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alhama de Murcia a 11 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

12003 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2005 se delega en el Concejale de este Ayuntamiento don Raúl Guirado García, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Pedro Fernández Valera y doña Antonia Pérez Sánchez.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bullas a 12 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

11942 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el diecisiete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana, presentado por Andrés Gutiérrez Promociones 2000, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11945 Notificación a interesados.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de octubre de dos mil cuatro, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de cambio de sistema de actuación proyecto de delimitación del PERI de Montesacro.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

ABAD BORRAZ CONCEPCION
ALCARAZ GARCIA SALVADOR
AMORES PLASENCIA JOSE MARIA
ANDUJAR FERNANDEZ TOMAS
ARO CORPORACIÓN SA
AROCA HERNANDEZ MANUELA
AZNAR MUÑOZ ANDRES
BANCO DE MURCIA SA
BAÑOS ESPADA JOSE
BELTRAN MARIN BERNARDO
BOLEA ROSIQUE MARIA DOLORES
BOLUMAN MARTOS JOSEFA
BUENO VILAR MANUEL
BURCET BRUSOLA RAMON LUIS
CAMPILLO BAÑOS SANTIAGO
CANOVAS CANOVAS JUANA
CANOVAS MARTINEZ CARIDAD
CARRIEDO MIRA DOLORES
CARRION MADRID JOSE
CASAS ALCARAZ JOSE LUIS

CASTEJON MARTINEZ INES
CONES GARCIA ANTONIO
CONESA RUBIO ROSA
CONTRERAS CORTES ENRIQUETA
CORTES CORTES DANIEL
CORTES GARCIA MANUEL
DIAZ AZNAR JOSE LUIS
DIAZ GUIRAO DOMINGO
DIAZ MORENO DOLORES
EL BALI, AHMED
ESCARABAJAL MARTINEZ CARIDAD
ESPARZA MARTINEZ ROSA
FERNANDEZ CANOVAS ROMUALDO
FERNANDEZ CARO CEGARRA JOSE
FERNANDEZ CORREAS MARIA ENCARNACION
FERNANDEZ FERNANDEZ MATIAS
FERNANDEZ HEREDIA CONSTANTINO
FERNANDEZ MATEO ANA
FERNANDEZ MATEOS CARMEN
FERNANDEZ TAVIEL DE ANDRADE GUILLERMO
FRANCISCO LAZARO PEDRO JESUS
FUENTES CARLOS ROCA JOSE
FUENTES GORDO JOSE
FUENTES NAVARRO ISABEL
GALAN GALAN FRANCISCO
GALLEGO CALATAYUD MANUEL
GALLO VELASCO HERMINIA
GARCIA CAMPOS JOSEFA
GARCIA CASTILLO MANUELA
GARCIA COLL ENRIQUE
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
GARCIA MADRID JUAN
GARCIA MARTINEZ ANDRES
GARCIA ROMERO JOSE
GARCIA RUIZ FRANCISCA
GARCIA SAEZ ISABEL
GARCIA SANCHEZ DOMINGO
GARNES GARNES JOSE
GARRIDO SANCHEZ JUAN JOSE
GARRIGOS SANZ ANTONIO
GIMENEZ SANCHEZ ANTONIA
GOMEZ AGUERA JOAQUIN
GOMEZ CORREDOR JOAQUIN
GOMEZ GONZALEZ MARIA ENCARNACION
GOMEZ GONZALEZ MARIA JOSE
GOMEZ UGARTEMENDIA NICOMEDES
GONZALEZ ALVAREZ MANUEL

GONZALEZ GARCIA CLEMENTE
GONZALEZ LOPEZ JOSE
GONZALEZ RUIZ INOCENCIO
GONZALEZ YUSTE JOSE
GUIRAO CALDERON ISIDORO
HERNANDEZ GALLEGO VICENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIO
HERNANDEZ RIOS FULGENCIA
JIMENEZ ALMELA ISABEL
JIMENEZ APARICIO MARIA DOLORES
JIMENEZ ORTEGA MANUEL
JODAR RIBERA ENCARNACION
KETTERER GARCIA TEODORO
LEONIS MAS ENCARNACION
LINARES MARTINEZ JOSEFA
LLAMAS GONZALEZ MERCEDES
LOPEZ CANILLAS JESUS
LOPEZ CONESA FRANCISCO
LOPEZ LOPEZ MARIA JUANA
LOPEZ PEREZ-ALCOBAS JOSE PEDRO
LOPEZ PRIETO ANTONIO MIGUEL
LUIMA SAT
MADRID GARCIA GINES
MAIQUEZ GARCIA CARMEN
MANRUBIA MANZANARES FRANCISCO
MARTIN RUIZ DOLORES
MARTINEZ BERNAL ENRIQUE
MARTINEZ CASANOVA CONSTANTINO
MARTINEZ CEGARRA JUAN
MARTINEZ MEDINA PATROCINIO
MARTINEZ MORA FELICIANA
MARTINEZ NAVARRO JOSE
MARTINEZ PERALES EDUVIGIS
MARTINEZ SANTIAGO MANUEL
MATEO VILAR ANTONIO
MECA GARCIA ANTONIO
MENDEZ ALCARAZ ANTONIO
MERLO RUBIO ANTONIO
MIRETE ORTIZ FRANCISCO
MIRETE ORTIZ REMEDIOS
MOYA GUIRAO ANTONIO DE
NAVARRO DELGADO ASCENSION
NAVARRO NOGUERA ANTONIO
NAVARRO RODRIGUEZ LUISA
NAVAS CARREÑO JUAN
NOGUERA RODRIGUEZ FRANCISCO
ORTEGA ALBERCA BALBINA

PAREDES SANCHEZ SALVADORA
PENSACOLA, SA
PEREZ MARTINEZ CARMEN
PEREZ MAYOR DOLORES
PEREZ MOLINA PEDRO
PEREZ PIÑERO JOSEFA
PEREZ SANCHEZ MARIA
PEREZ SORIA ANTONIO
QUINTERO UBEDA ENRIQUE
RABASCO GOMEZ ANTONIO
RAMIS PAREDES FRANCISCA
REQUENA ARRIBAS EMILIANO
REVERTE ARCOS DOLORES
REVERTE ARCOS JOSEFA
RIOS JIMENEZ DIEGO
RIVES GOMEZ ANTONIO
ROCA RUIZ ROSARIO
RODRIGUEZ ARCE MICAELA
ROS CERVANTES FRANCISCA
ROSIQUE MORENO JUAN
RUBIO CARRASCO LAZARO
RUIZ GARCIA JUAN
RUIZ GONZALEZ MARIA
RUIZ GRANDE FRANCISCO
SAEZ GOMARIZ JOSEFA
SAEZ HERNANDEZ GINES
SANCHEZ BERNAL JUAN ALBERTO
SANCHEZ CLARES MARIA LUISA
SANCHEZ MARTINEZ MARIA JOSE
SANCHEZ OJALVO JOAQUIN
SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL
SANTOS ACEBES FRANCISCO
SARAVIA CAPITAN MARIA JESUS
SAURA MADRID ENRIQUE
SILVESTRE ALARCON AMPARO
SOLANO MORENO JOSEFA
SOLER VALIENTE ANTONIO
SOTO ARANDA ENCARNACION
TOMAS APARICIO JOSE
TORAL HERNANDEZ ASENSIO
TORIBIO ANTON FELIPE
TRILLA ARGILAGUET ANTONIA
VELA SAURA LUCIA
VIDAL CAYUELA ANGEL
VILAR BUENDIA MANUEL
YEPES PERIN JUANA

Dicho acuerdo se hace público para que sirva de notificación personal a dichos interesados, haciéndoles saber que el acuerdo adoptado es definitivo en vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena a 16 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11947 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones, presentado por Cámara de Inversiones de Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11954 Convocatoria de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Patronato de la Universidad Popular el 13 de junio de 2005, se convoca la contratación de 3 trabajadores fijos parciales como:

- Profesor/a de Cerámica.
- Administrativo/a.
- Promoción Sociocultural.

Bases

- En la Universidad Popular, Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy» 1.ª planta (Telf.: 968 128859)
- En la web www.cartagena.es
- Plazo: 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena a 17 de octubre de 2005.—El Concejal de Cultura, José Cabezas Navarro.

Cartagena

12000 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2.003, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c) Pertenecer, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, y Clases de Conductor-Mecánico o Policía Local, caso este último en que deberá tratarse de funcionarios de la nueva Escala Básica del Cuerpo procedentes de la antigua Escala Ejecutiva en virtud de la integración que hizo la Ley 4/98, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

e) Comprometerse a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que se acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA

Instancias

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmentesegún se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,40 puntos por año hasta un máximo de 7 puntos.

2.- Por haber desempeñado dentro de la Administración Local, con relación de cualquier naturaleza –interno, contratado, voluntario, comisión de servicios, etc.-, trabajos similares al de las plazas a ocupar, según informe del Jefe del Servicio con visto bueno del Concejal Delegado correspondiente, y contrastado con el currículum del aspirante, hasta un máximo de 4 puntos, evaluado de la forma siguiente:

1.- Excelente: De 3,01 a 4,00 puntos.

2.- Bueno: De 2,01 a 3,00 puntos.

3.- Suficiente: De 1,01 a 2,00 puntos.

4.- Insuficiente: De 0,00 a 1,00 punto.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 2,00 puntos.

2.- Titulación Superior: 1,50 puntos.

3.- Titulación Media: 1,00 puntos.

4.- Formación Profesional II o eq.: 0,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

4.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

5.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como intervenciones destacadas, medallas al mérito, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La valoración total del concurso no podrá exceder de 20 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Pruebas Físicas. Se dividirán en Pruebas Mínimas y Pruebas Puntuables. La calificación de las primeras será la de APTO o NO APTO, siendo eliminados automáticamente de la oposición los aspirantes que no superen cualquiera de ellas. La calificación de las Pruebas Puntuables estará constituida por la media de las señaladas para cada una en el Cuadro de Puntuaciones del Anexo III.

Pruebas Mínimas:

1. Equilibrio sobre barra fija: Consistirá en pasar por un tablón de 6 metros de longitud y 14 cms. de ancho, elevado 1 metro sobre el nivel del suelo, sin caer al mismo el aspirante o el objeto que se porte. El opositor irá lastrado con un peso equivalente al de un equipo autónomo de respiración. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. Se dispondrá de tres oportunidades para su realización.

2. Subida y bajada de autoescalera: Consistirá en subir y bajar una autoescalera de 20 metros de longitud a 70º de inclinación.

3. Subida con lastre: Consistirá en subir, en un tiempo máximo de 40 segundos, una altura equivalente a 4 pisos de un edificio, cargando sobre los hombros un peso de 15 Kgs.

Pruebas Puntuables:

1. Carrera de velocidad de 60 metros lisos: La salida se dará estando el opositor en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se medirá el tiempo empleado por el aspirante, puntuando con arreglo al Cuadro de Puntuaciones.

2. Carrera de resistencia orgánica: Los aspirantes deberán correr durante un tiempo de 12 minutos; desde la línea de salida saldrán a correr de forma continua hasta que se dé la señal de parada, momento en que deberán detenerse y permanecer en su sitio. La distancia recorrida se valorará con arreglo al Cuadro de Puntuaciones.

3. Salto de longitud: Desde la posición de parado el aspirante colocará la punta de ambos pies, separados un máximo de 10 cms., a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo, disponiéndose erguido delante de la misma y sin pisarla. Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto, es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y la huella o marca más próxima en el lugar del primer contacto tras el salto. Se podrán realizar dos intentos, computándose el mejor de ambos, e invalidándose el salto si se emplean pasos previos para tomar impulso, si una vez separados totalmente los pies del suelo se vuelve a apoyar para el impulso definitivo, o si el aspirante pisa la línea en el momento del impulso. Se valorará con arreglo al Cuadro de Puntuaciones.

4. Natación-Inmersión: Consistirá en nadar, en piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros, saltando al agua desde la plataforma de salida, los primeros 25 metros en posición ventral, estilo libre y cabeza fuera del agua, y al llegar y tocar en el borde de la piscina

el aspirante realizará una inmersión y sacará una anilla depositada en el fondo de la piscina, que deberá depositar en el borde de la misma, volviendo después de espaldas hasta el punto de partida. Se valorará con arreglo al Cuadro de Puntuaciones.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias incluidas en el Temario anexo a la convocatoria. Se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para superarlo.

QUINTA**Reconocimiento Médico**

5.1.- El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio, pudiéndose llevar a cabo cuantas pruebas complementarias, clínicas, analíticas o de cualquier otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el aspirante no se encuentra incurso en alguna de las especificaciones del Cuadro de Exclusiones del Anexo I de la convocatoria. Se calificará como APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener la calificación de APTO.

SEXTA**Nombramientos**

6.1.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

6.2.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública y propondrá al órgano competente para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Temario

TEMA 1.- CONCEPTO DE COMBUSTIÓN: INICIO. CARACTERÍSTICAS. PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN.

TEMA 2.- CALOR: CONCEPTO. TEMPERATURA: CONCEPTO. DIFERENCIA ENTRE CALOR Y TEMPERATURA. ESCALAS DE TEMPERATURA. APARATOS DE MEDICION.

TEMA 3.- MECANISMOS DE EXTINCIÓN: AGENTES EXTINTORES. CONCEPTO Y TIPOS.

TEMA 4.- MATERIAS PELIGROSAS: DEFINICIÓN Y TIPOS.

TEMA 5.- MATERIAL DE RESCATE UTILIZADO EN ACCIDENTES DE TRAFICO.

TEMA 6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

TEMA 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

TEMA 8.- VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS.

TEMA 9.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS. INSTALACIONES MÓVILES Y FIJAS.

TEMA 10.- EQUIPOS DE DETECCIÓN Y MEDICIÓN. DETECTORES DE ATMÓSFERAS ENRARECIDAS. VISORES TÉRMICOS. MEDIDORES DE RADIOACTIVIDAD. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN FIJOS Y PORTÁTILES.

TEMA 11.- INCENDIOS FORESTALES.

TEMA 12.- INCENDIO URBANO.

TEMA 13.- INCENDIO INDUSTRIAL. .

TEMA 14.- SISTEMA DE COMUNICACIONES EN EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

TEMA 15.- APUNTALAMIENTOS: DEFINICIÓN. ELEMENTOS Y SISTEMAS DE APUNTALAMIENTO. DERRIOS: DEFINICIÓN Y SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN.

TEMA 16.- SOCORRISMO: CONCEPTO. PRINCIPIOS GENERALES. FRACTURAS. QUEMADURAS. MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE HERIDOS.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1.- Oftalmología.

1.- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/4 en el ojo peor medida sin corrección.

2.- Patología oftalmológica que, a juicio del Tribunal, pueda alterar el desarrollo de la función de bombero o agravarse con la misma:

2.- Otorrinolaringología.

1.- Agudeza auditiva binaural, admitiendo pérdidas de entre 1000 y 3000 hertzios a 45 db.

2.- No padecer vértigo.

3.- Patología otorrinolaringológica que, a juicio del Tribunal, pueda alterar el desarrollo de la función de bombero o agravarse con la misma.

3.- Aparato locomotor.

No padecer:

-Disminución de la movilidad y función de cuello, caderas, miembros superiores, miembros inferiores y columna en grado tal que a juicio del tribunal dificulte las funciones de bombero.

- Enfermedades reumáticas que produzcan secuelas que dificulten las funciones de bombero.

- Cualquier otra enfermedad osteo-muscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

4.- Aparato Digestivo.

1.- No padecer patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

5.- Aparato Cardiovascular.

1.- No padecer:

- Hipertensión arterial rebelde a tratamiento farmacológico.

- Insuficiencia cardíaca.

- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Arritmias potencialmente malignas.

- Síndrome de Brugada.

- Síndrome de Wolf-Parkinson-White no tratado.

- Bloqueo aurículo-ventricular de 3º.

- Miocardiopatía hipertrófica.

- Valvulopatías.

- No se admitirán prótesis valvulares.

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

- Insuficiencia arterial periférica.

- Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.

2.- Patología del aparato cardiovascular que produzca secuelas funcionales con repercusiones orgánicas que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución de los valores espirométricos considerados normales para su talla y edad.

- EPOC, asma bronquial, atelectasia, enfisema, neumotórax recidivante o cualquier otro proceso del aparato respiratorio que incida negativamente en el desarrollo de las tareas específicas de bombero.

7.- Sistema nervioso central

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.

- Epilepsia.

- Esclerosis múltiple.

- Ataxia.

- Arterioesclerosis cerebral sintomática.

- Vértigo de origen central.

- Alteraciones psiquiátricas de base.

- Cualquier otro proceso del sistema nervioso central que dificulte la realización de las funciones propias de bombero.

8.- Piel y faneras.

No padecer cicatrices que produzcan limitación funcional importante ni aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones de bombero:

- Diabetes tipo I

- Diabetes tipo II (no controlable por medios farmacológicos y dieta).

- Diabetes insípida.

- Enfermedad de Cushing.

- Enfermedad de Addison.

- Insuficiencia renal crónica.

- Enfermedades renales evolutivas.

- Hemopatías crónicas graves.

- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Tumores malignos invalidantes.

- Tuberculosis activa.

10.- No alcoholismo ni drogodependencias.

11.- Cualquier otro proceso patológico o característica somática que a juicio de los asesores especialistas, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

ANEXO II

D, con D.N.I. número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se compromete, en caso de ser nombrado Bombero, a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena a de de 200

ANEXO III

Puntuación	60 mts lisos	Resistencia	Salto longitud	Natación
15	9,95	2.500	2,10 o más	58-60 s
13,5	10,25	2.300	2,05-2,09	61-63 s
12	12,40	2.000	2,00-2,04	64-69 s
10,5	13,54	1.800	1,95-1,99	70-79 s
9	16,76	1.700	1,90-1,94	80-92 s
7,5	20,00	1.500	1,60-1,89	93-135 s

Cartagena

12113 Aprobación inicial de los estatutos de la entidad colaboradora de conservación del Polígono II del Plan Parcial Mar de Cristal.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de los estatutos de la entidad colaboradora de conservación del Polígono II del plan parcial Mar de Cristal.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

AARONS MAURICE

ABELLAN CUESTA M LUISA

AGUIRRE BERNAL JOAQUIN

ALVAREZ SAAVEDRA MIRIAN

ARNAU CORTES JOSE

ARRO ACTIVOS SL

BARTOLOME MARTINEZ ISIDRO

BLANCO LENTZEN CRISTINA

BLAYA MARTÍN MIGUEL

BORRAJO ESCARABAJAL BIENVENIDA

BUENO ALCARAZ FRANCISCO

CABRERA GRANDE JOSE MARIA

CAYUELA GARCIA M.^a TERESA

CERVANTES CERVANTES MATIAS

CHECA BENITO JAVIER

CLIMENT PEREA RAMON

CORRAL MELLADO ANA M.^a

CROS BERNABEU ALEJANDRO

DE HARO HERNANDEZ ANTONIO

DEL ALAMO RUIZ M EUGENIA

DELGADO PERALTA EUGENIO

DIAZ GARCIA JUANA

EMPRESAS TURÍSTICAS

ENRIQUE PORTILLO ALONSO

ESCALADA ESPINOSA AGUSTINA

FAZ MINGUEZ MARIANO

FERNANDEZ ALGUACIL ANTONIO

FERNANDEZ CERVANTES TERESA

FERNANDEZ MENDEZ DE VIGO MAURO

FERNÁNDEZ PAREDES FRANCISCO

FERNANDEZ RAMIREZ OSCAR

FUNES NARVAEZ FRANCISCA

GARCIA GALLEGO GINES

GARCIA RUIZ AMPARO

GARCIA SÁNCHEZ ANTONIO

GIL AGUILAR BEATRIZ

GIL AGUILAR QUERUBINA
GIL MARQUEZ ANTONIA M
GOMEZ GARCIA DARIO
GOMEZ GOMEZ JUAN RAMON
GOMEZ SANCHEZ MAGDALENA
GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL
HUESCAR DEL BAÑO SERGIO
JIMENEZ LIROLA ANTONIA
LEASING CORPORACIÓN S.A
LIZANCOS MINGUEZ FRANCISCO
LOIS DE LOS SANTOS ANTONIO
LOZANO CARCELEN M LUZ
LOZANO FAISANO ALFONSO
MARIN HERNANDEZ SALVADOR
MARTINEZ GARCIA ANTONIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIO
MARTINEZ VALVERDE GINES
MIRANDA HERNÁNDEZ EDUARDO
MUÑOZ VIDAL J JOSE
NIGEL JARVIS RICHARD
NOGUEIRA MERAYO JOSE ANTONIO
ORTEGA MUÑOZ ANTONIO
ORTEGA SANCHEZ HORNERO JAIME
OTON TORTOSA J ESTEBAN
PARDO PEREZ JOSE MANUEL
PASTOR ALONSO MANUEL
PEREZ ROS TOMAS
PLANES BUITRAGO ANTONIO
PLAYLE - HOWARD, ERIC GEORGE
RADVAN WINHELM EUGEN UER
RAMOS SANCHEZ MARIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ CARIDAD
ROS RODRIGUEZ DAVID
ROSAS CARAVACA ANTONIO
RUEDA ALBA ANTONIO
RUIZ ENDRIÑO GREGORIO
SAEZ MESTRE ESTER
SANTOS PRIETO VICENTE
SANZ MONJE SANTOS
SAYOMA, S. L.
SERRANO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS
SOLANA GIL MIGUEL
SOLANO GARCIA PEDRO JUAN
TELLO LOPEZ M LUISA
TORREBLANCA FUENTES M.ª JOSE
UBEDA MULLER JUAN
VALERA RUIZ PEDRO
ZARAGOZA GONZALEZ ANTONIO

Dicho acuerdo se hace público para que sirva de notificación personal a dichos interesados, haciéndoles saber que los estatutos permanecerán expuestos al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que si lo estiman oportuno, presenten las alegaciones que estime pertinente a su derecho en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Edicto.

En aplicación por lo dispuesto en el artículo 59, aptd. 5º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a los mencionados y para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente.

Cartagena, 26 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12131 Corrección de error.

El pasado día 17 de octubre de 2005 se publicó en el n.º 239 del BORM anuncio relativo al contrato de obras de Centro de Día de El Algar.

En dicho anuncio se ha detectado error en el apartado 7. Requisitos específicos. donde dice: Clasificación Grupo D, Subgrupos todos, categoría c. Y debe decir:

Clasificación C, Subgrupos todos, categoría c.

Cartagena a 18 de octubre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

12132 Anuncio de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: VA/05/3156.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento colegios públicos. Grupo IV.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Término Municipal.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.182,18 euros.

5. Garantía provisional: 2%**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz.
- c) Localidad y Código postal: Cartagena 30202.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Ninguna.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 17 d) del Pliego Administrativo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 15 días naturales desde el siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: Art. 17 Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación.

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz.

3. Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre n.º 2: Proposición técnica.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 12 horas

10. Apertura del sobre n.º 3: Proposición económica.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2.

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de

producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Pág. web: www.cartagena.es

Cartagena a 13 de octubre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

12133 Anuncio de concurso.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: VA/05/3155.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento colegios públicos. Grupo III.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.182,18 euros.

5. Garantía provisional: 2%**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz.
- c) Localidad y Código postal: Cartagena 30202.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Ninguna.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 17 d) del Pliego Administrativo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 15 días naturales desde el siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: Art. 17 Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación.

1. Entidad: Ayuntamiento.
2. Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz.
3. Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre n.º 2: Proposición técnica.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz.
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
- e) Hora: 12 horas.

10. Apertura del sobre n.º 3: Proposición económica.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz.
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: Al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2.

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

12. Pág. web: www.cartagena.es

Cartagena a 13 de octubre de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

11999 Modificación ordenanzas fiscales año 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 14 de octubre actual, la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2006, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 17 de octubre de 2005.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

12002 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se exponen al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2005, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el periodo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados los referidos acuerdos.

Las Torres de Cotillas a 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Mazarrón

12115 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 524/2005 Complementario POL.

Objeto del contrato: "Renovación Redes de Agua Potable y Saneamiento". Cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Lugar de ejecución: Calles Santa Rosa, San Agustín, etc. en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 122.630.55 euros, a la baja.

Garantía provisional: 2.452'61 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.15.7.6.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Clasificación de las empresas: Grupo E. Hidráulicas. Subgrupo 1.- Abastecimientos y Saneamientos. Categoría d); Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6.- Obras viales sin cualificación específica. Categoría d).

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 14 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Proyecto: Se somete a exposición pública durante veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 10 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

12119 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 17/2005 Obras Varias.

Objeto del contrato: "Centro de Día".

Lugar de ejecución: Centro de Día en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Doce meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 1.628.504 euros, a la baja.

Garantía provisional: 32.570'08 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.05.7.6.

Mazarrón

12120 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 16/2005 Obras Varias.

Objeto del contrato: "Fuente ornamental".

Lugar de ejecución: Fuente ornamental en glorieta cruce Avda. de Las Moreras en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 68.936,90 euros, a la baja.

Garantía provisional: 1.378'74 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.05.7.6.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Proyecto: Se somete a exposición pública durante veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 10 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Moratalla

11969 Anuncio de licitación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla, mediante Resolución 496/2005, de 7 de octubre, ha incoado expediente de contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Alcalde.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 053/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo dotado con plataforma destinado al servicio eléctrico del Ayuntamiento de Moratalla.

b) Número de unidades a entregar: Las que constan en Pliego de Condiciones Técnicas, sin división por lotes.

c) Lugar de entrega: Moratalla.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 54.000 euros, IVA incluido

5. Garantías.

Provisional: Conforme a lo establecido en el artículo 35 del TRLCAP, no se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Moratalla. C/ Constitución, n.º 22, de Moratalla, CP 30.440.

b) Teléfono y Telefax: (968) 730258 y (968) 730543

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Que su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite y lugar de presentación: Quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Ayuntamiento de Moratalla

b) Documentación que integrará las ofertas: Especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses. Contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla. C/ Constitución nº 22. Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas quedan expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el BORM, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

11970 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Exp. Núm.: CO - 46/2005

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro material eléctrico.

a) Descripción del objeto: Promoción del sector comercial y de urbanismo comercial de Moratalla 2005.

Anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 215, de 17/09/05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 70.283,15 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de octubre de 2005.

Contratista: Electricidad Ferysan, S.A..

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30033385

Importe de adjudicación: 41.900,00 euros.

Moratalla a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano indicado de dicha jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia**12143 Notificación de apertura del trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial.**

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoada por doña Antonia Pilar Pérez Gil en representación de don Diego Molina Fuentes, D. Gregorio Molina Rojo y doña Francisca Fuentes Ávila, Exp.: 7/05-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 7/05-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se le da traslado el objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia**12142 Notificación de procedimiento de responsabilidad patrimonial.**

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 9 de febrero de 2005 relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña María Dolores Moreno Parra (Expte. 238/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la interesada en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a dicha reclamante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 9 de febrero de 2005 relativo al expediente con número de referencias 238/03-R.P.

El contenido íntegro de dicha notificación se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 4.ª planta, pudiendo el interesado personarse en las mencionadas dependencias para retirar la misma.

Murcia

12144 Notificación de la apertura de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Manuela López Riquelme, Exp. 295/04-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 295/04-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

12145 Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 15 de junio de 2005 relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 15 de junio de 2005 relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Carmen Sandoval Alcaraz, (Expt. 155/01-R.P.)

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la interesada en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a dicha reclamante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 15 de junio de 2005 relativo al expediente con número de referencias 155/01-R.P.

El contenido integro de dicha notificación se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1 - 4.ª planta, pudiendo el interesado personarse en las mencionadas dependencias para retirar la misma.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano indicado de dicha Jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

12196 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0397GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera la Seca.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12198 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0396GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005, se han

aprobado inicialmente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera la Seca.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

12211 Relación de propietarios del Plan Parcial del Sector UP-3R de San Pedro del Pinatar.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de propietarios del Plan Parcial del Sector UP-3R de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

PARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCIÓN	D.N.I.
5005903	HRDOS. DE D. ANTONIO BELCHI CORDERO	LOS GOMEZ, 5. ESTA VILLA.	22843124-F
5005904	JOSÉ TÁRRAGA MARTÍNEZ	LOS GOMEZ, 6. ESTA VILLA.	22843903-G
5005908	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	C/ SAN RAFAEL, 23 1º A, ESTA VILLA.	21325658-N
20 y 24	ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	C/ Los Emilios, 9. Urb. Nueva Torrevieja. 03183 – TORREVIEJA.	18922935-F

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo en relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R, presentada por D.ª María Ferrer Ortiz y otros; la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 387 de 19-06-03, publicado en el BORM nº 250 de 28-10-03, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R, promovido por D.ª María Ferrer Ortiz y otros.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de UN MES, el expediente que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los titulares que consten en el Catastro, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero.- Solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial.

Cuarto.- Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al sector, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.

San Pedro del Pinatar a 5 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

11997 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Vicopro, S.A.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13-10-2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Vicopro, S.A., redactado por el Arquitecto D. José Antonio Muro Cordón, relativo a la reordenación del volumen de las manzanas correspondientes a la Unidad de Ejecución I-1, correspondiente al Plan Parcial La Hita Norte, Torre Pacheco.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Sección de Asuntos Generales y presentar las alegaciones correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

11998 Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación en los Países del Tercer Mundo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar la convocatoria

y Bases para la concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación en los Países del Tercer Mundo, así como Convenio programa tipo, con cargo a la partida del 0,7 % del ejercicio 2005.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que cumplan las exigencias en las Bases al efecto aprobadas.

A tal fin, se abre un plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes.

La convocatoria y Bases, así como el Convenio-programa tipo están expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo dirigirse las entidades interesadas a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a efectos de examinar la documentación y obtener el modelo de solicitud aprobado. (Teléfono 968 577808 extensión 235/230, con domicilio en C/ Aniceto León s/n, 30700 Torre Pacheco).

Torre Pacheco, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

12010 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: S.N.U. 170/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Yéchar, promovida por don Gary Douglas Yorke.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, cuatro de octubre de dos mil cinco.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

11968 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona,

relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para fabricación y venta de muebles y oficinas, en S.N.U. General y S.N.U. Protección de comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 5/2005, José Azorín Muñoz. Construcción de nave industrial para fabricación y venta de muebles y oficinas en Ctra. Caudete Pol. 40 parte de las parcelas 43,49 y 50.

Yecla, a 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

12110 Estudio de Detalle «Patio abierto a fachada en calle Eugenio Noel». Aprobación definitiva.

A la vista de cuantos antecedentes y documentos obran en expediente.

Teniendo en cuenta que, previos los trámites que resultaron oportunos, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado «Patio Abierto a fachada en calle Eugenio Noel», redactado por el Arquitecto D. Francisco Ibáñez Martínez y presentado por Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L.

Resultando que, practicadas las pertinentes notificaciones y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, no ha sido presentada alegación alguna.

Y considerando lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, relativo a la tramitación de los Estudios de Detalle, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia del Pleno para la adopción del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle «Patio abierto a fachada en calle Eugenio Noel», redactado por el Arquitecto D. Francisco Ibáñez Martínez, y presentado por Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L.
2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. y a su notificación a los interesados que consten en expediente.
3. Comunicar igualmente este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, a efectos de su conocimiento y efectos.
4. Requerir a Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L. la presentación de tres ejemplares visados del Estudio de Detalle, en el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo.

Yecla a 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cartagena Puerto de Culturas

12109 Contratación.

1.- Objeto.

Adjudicación del servicio de dotación operativa y mantenimiento del autobús turístico de Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

2.- Precio.

El precio máximo se fija en 63.000 euros (IVA incluido).

3.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sito en C/ Gisbert, n.º 10, Cartagena. Hasta las 14 horas del día 2 de diciembre de 2005.

4.- Lugar de información.

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el pliego de condiciones técnicas y administrativas. Teléfono de información 968 50 00 93

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia

11996 Anuncio de regulación de ficheros.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOAD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial correspondiente». Asimismo, la disposición adicional primera de la LOAD ordena a las Administraciones Públicas responsables de los ficheros a aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

En el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia se hace necesaria la comunicación pertinente de la creación de sus ficheros para su adecuación a la LOAD, en los términos que establece el artículo 20.2 de dicha Ley.

Anexo

Ficheros automatizados con datos de carácter personal del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Región de Murcia denominados «Coitarm», «Contabilidad» y «Facturación»:

a) Finalidad y uso:

Estos ficheros permiten desarrollar las actividades propias de este Colegio Profesional, destacando

entre otras, el suministro de información a sus colegiados, la regulación de las actividades de los mismos y la gestión de sus cuotas.

Los usos de este fichero son los derivados de la gestión económica y contable; gestión administrativa; gestión de clientes; gestión cobros y pagos; gestión de actividades culturales; Publicidad y Prospección Comercial.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Aquellas que posean o uno de los siguientes títulos de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

La procedencia de los datos son facilitados por los propios interesados a través de la cumplimentación de un formulario impreso de colegiación.

d) Estructura básica del fichero y la descripción de los ficheros de los tipos de datos de carácter personal: Datos de carácter identificativos: nombre y apellidos; Dirección postal y electrónica; teléfonos; DNI/NIF; fecha y lugar de nacimiento; fotografía; firma.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones; experiencia profesional; pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales; Profesión.

Datos económico-financieros: datos bancarios (cuentas); Planes de pensiones, jubilación; Seguros.

e) Cesiones de datos de carácter personal y en su caso transferencias de datos que se prevean con terceros:

Cesión de datos en el ejercicio de las actividades propias de dicho Colegio y tras el consentimiento previo de los afectados a: Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España (C.G.C.O.I.T.A.E), entidades privadas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Administración de Justicia. No se prevén transferencias de datos con países terceros.

f) órgano de la Administración Pública responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia; C/ Pantano de Cenajo, 1. Bajo. 30007 Murcia.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Fichero con nivel de Seguridad medio, lo que conlleva el cumplimiento de los siguientes artículos relativos a medidas de seguridad: (art. 15) documento de seguridad; (art. 16) responsable de seguridad; (art. 17) auditorías bianuales; (art. 18) identificación y autenticación de usuarios; (art. 19) control de accesos físicos; (art. 20) gestión de soportes; (art. 21) registro de incidencias; (art. 22) pruebas con datos reales.

En Murcia, octubre de 2005.